BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 5 de Mayo de 1915

AÑO XXIII NÚM. 6390

AVISO

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo del presente año, los que serán entregados en esta Administración de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Gobernación de La Pampa. — Censo de la población de Parera

Buenos Aires, Abril 29 de 1915.

Visto este expediente; atento lo informado por la Gobernación de La Pampa y Dirección General de Territorios Nacionales,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Art. 1º Autorízase a la Gobernación de La Pampa, a levantar un censo de la población comprendida dentro del ejido Municipal de Parera, a objeto de saber si el expresado Municipio tiene derecho a tener Municipalidad electiva, de acuerdo con lo determinado en el Art. 22 de la Ley Nº 1532.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, pase a la Gobernación de La Pampa, para su reposición del sellado y fecho, archívese.

ORTÍZ.

Gobernación del Río Negro. — Designación de chauffeurs

Buenos Aires, Abril 30 de 1915.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Territorios Nacionales y de acuerdo con la facultad conferida por el Art. 2º del Decreto de fecha 27 de Febrero ppdo.,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Designar chauffeurs de la Gobernación del Neuquen, para el servicio de automóviles a que se refiere el mencionado decreto, a D. Amaranro Suárez y Bonifacio San Román, con anterioridad al 1º de Enero y 1º de Abril del corriente año, respectivamente.

Los mencionados chauffeurs, percibirán la asignación mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250) cada uno, que se abonará con el producido de los automóviles.

Comuníquese, publíquese y archívese.

ORTÍZ.

Ministerio de Hacienda

Aduana de Bahía Blanca. — Fallo revocado

Buenos Aires, Abril 29 de 1915.

Vista la apelación deducida por los Capitanes de los vapores «Patagonia» y «Seydlitz» del fallo de la Aduana de Bahía Blanca, que les impone una multa igual al valor de un cajón de cigarrillos que declaró en comiso por haberse embarcado a bordo de la lancha «Toba» sin el respectivo permiso; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la situación excepcional en que los referidos vapores se encuentran, justifica el procedimiento indicado por el Sr. Procurador del Tesoro e Inspección General de Rentas, desde que no es posible considerarlos al igual de los buques mercantes, desde que en su carácter de cruceros auxiliares de la marina de guerra alemana, han sido internados por el Gobierno y se encuentran bajo la vigilancia del Ministerio de Marina.

Que si el Art. 770 de las Ordenanzas de Aduana, faculta a los buques de guerra de las potencias amigas, para hacer entre sí transbordos de provisiones sin necesidad de permiso ni requisito alguno, los recurrentes han podido considerarse comprendidos en esta liberalidad, desde que en el carácter de tales buques de guerra han sido declarados en interdicción y obligados a permanecer en el sitio que se les ha señalado.

Que además, el cajón objeto de la denuncia se destinaba al consumo de los tripulantes del «Patagonia» y fué embarcado a la vista de los empleados fiscales que atendían el transbordo de este vapor a la lancha «Toba» en las horas reglamentarias, y aún cuando el Capitán del «Seydlitz» reconoce que le pertenecía y que con él pretendía obsequiar a sus connacionales, tal circunstancia no obsta para declararlo fuera de la disposición citada y en apoyo de la cual consideraban lícita la operación,

SE RESUELVE:

Revócase el fallo apelado, sobreseyéndose.

La Aduana de Bahía Blanca, a donde pasará el presente, prevendrá a los capitanes nombrados, en el acto de la notificación, que deben abstenerse de realizar operaciones de ningún género con los efectos que se encuentran a bordo de los buques de su mando, sin el previo permiso de la Aduana a objeto de no incurrir en las responsabilidades legales.

CARBÓ.

Almacenes Sud Americanos Gath y Chaves Ltda. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Abril 30 de 1915.

Vista la presentación de los Almacenes Sud Americanos Gath y Chaves Limitada, en la que solicitan la anulación de los reparos Nros. 205, 248, 286, 263 y 326, formulados por multa de 5 %; atento lo informado, y

Considerando:

Que la causal invocada por la Sociedad recurrente ha quedado completamente desvirtuada, desde que, como lo informa el Departamento del Interior, durante el mes de Mayo del año 1910, no ha existido ninguna huelga general de conductores de carros.

Que en consecuencia, el retardo sufrido en el retiro de los efectos, es imputable únicamente a la sociedad solicitante,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Bessler Waechter y Cía. Argentine Agency Ltda. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Abril 30 de 1915.

Vista la presentación de los señores Bessler Waechter y Cía. Argentine Agency Ltda., en la que solicitan devolución de lo abonado por servicio de guinche en el manifiesto Nº 170.213; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la mercadería solicitada a despacho (hojalata sin trabajar) es de la que puede entrar a los almacenes del Estado.

Que, en consecuencia, y habiendo operado el buque conductor en el Dique Nº 2, punto donde existen guinches fiscales, al pago de dicho servicio es obligatorio,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Centro de Despachantes de Aduana. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Abril 29 de 1915.

Vista la presentación del Centro de Despachantes de Aduana, en la que pide se deje sin efecto la Resolución de 22 de Marzo último, que se declaró que las multas de 2 y 5 % eran aplicables conjuntamente, y

Considerando:

Que si al referido Centro en su carácter de personería jurídica y de acuerdo con sus estatutos, le está permitido iniciar gestiones de carácter general en el sentido de que se aclaren, extiendan o modifiquen disposiciones reglamentarias que puede afectar al gremio, carece de derecho para abrogarse la representación aislada de cada uno de sus miembros en asunto de carácter esencialmente personal, como son los que han dado lugar a los numerosos expedientes formados con motivo de los cargos que la Contaduría General formulara en su oportunidad, por falta de requisitos en el despacho aduanero.

Que en el presente caso se gestiona, precisamente, la revocatoria de resoluciones dictadas en casos aislados contra determinadas personas a quiénes corresponde deducir por sí o por medio de apoderado especial, los recursos que las leyes autorizan, sin que ese mandato de carácter especial pueda ser suplido por la representación que ejerce el Centro en los términos limitados de sus estatutos.

Que por otra parte, el Ministerio ha tenido en cuenta todas las consideraciones que se aducen al pronunciarse en 22 de Marzo ppdo.,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires.—Ejecución de obras

Buenos Aires, Abril 28 de 1915.

Visto este expediente en el que la Dirección General del Puerto de Buenos Aires hace notar la necesidad que existe de ejecutar obras de remoción de las líneas telegráficas y telefónicas situadas en el terreno perteneciente al Hospital del Arsenal del Río de la Plata y la recolocación de las telegráficas dentro de las líneas férreas del Puerto de La Plata; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el presupuesto presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, que

ofrece efectuar el traslado por la suma de pesos 579,57 moneda nacional, es conveniente.

Que la suma expresada no excede la que por el Art. 13 de la Ley número 8389, está autorizada a gastar la Dirección nombrada, sin previa licitación pública,

SE RESUELVE

Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para que disponga la ejecución de las obras a que se refiere el preámbulo y acéptase el presupuesto formulado al efecto por la Empresa del Ferrocarril del Sud, cuyo monto asciende a quinientos setenta y nueve pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional ($ 579,97 m/n), correspondientes a $ 255,01 o/s.

La suma expresada se imputará al Item 25, Inciso 10, Anexo D, del Presupuesto General vigente.

Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad y pase a la Dirección nombrada, a sus efectos.

CARBÓ.

Delor y Cía.—Pago del valor de artículos perdidos

Buenos Aires, Abril 29 de 1915.

Visto el sumario instruído por la Aduana de la Capital, con motivo de la denuncia que formulara el despachante de la Casa Delor y Compañía, sobre falta de seis cajones de bitter aperital en la Sección 1a de la Dársena Norte, de cuyas actuaciones,

Resulta:

Que al cumplirse el despacho 56.293 vapor «La Gascogne», paquete 60, del año 1914, el interesado reclamó seis cajones que faltaban para completar el contenido consignado en el documento, con cuyo motivo el Jefe del Depósito, pensando que se tratara de un simple error y al sólo objeto de no demorar el despacho, con lo que incurría en multa, indicó la conveniencia de establecer el conforme en el parcial, confirmando a su vez la factura de la casa.

Que con este procedimiento no pensó celebrar arreglo extra-oficial con los dueños de la mercadería, contrariando disposiciones expresas que lo prohiben, sino dejar constancia de la falta, caso que élla existiera realmente, lo que no creía, pues tenía fundados motivos para presumir que el recuento solicitado al despachante iba a demostrar la conformidad de la entrega.

Que además se trataba de un despacho girado para cancelar la copia respectiva y no quedando otra existencia en el depósito, juzgó que el procedimiento observado evitaba la multa en que de otro modo hubiera incurrido, pero sin que con ello arrojara sobre el depósito la obligación de satisfacer la factura, suprimiendo los trámites legales.

Que citado el denunciante con fecha 23 de Febrero y reiterada la citación el 1o, el 8, el 15 y el 23 de Marzo, las dos últimas bajo apercibimiento, no se presentó, concurriendo recién a requisición de la Alcaidía el 14 del corriente, fecha en que ratificó lo expuesto en su denuncia sin pronunciarse sobre los descargos del acusado, y

Considerando:

Que no se ha comprobado el requirimiento de la casa y la negativa del Jefe del Depósito a abonar el importe de la factura que confirmó, circunstancia de vital importancia para corroborar la afirmación que fluye de la denuncia en el sentido de que la conformidad puesta por el empleado fiscal tenía el carácter de un arreglo privado en contravención con lo resuelto y circulado por la Alcaidía en el documento testimoniado a fojas 13, que no consta tampoco el conocimiento del hecho por otro empleado del Depósito, que no sea el Guarda Basualdo a quién se le giró el parcial para la entrega de la mercadería solicitada a despacho.

Que no es presumible que el Jefe del Depósito arrojara sobre sí una responsabilidad que es conjunta y solidaria y menos que dejara transcurrir cerca de un año sin satisfacer la obligación de élla derivada y cuyo incumplimiento debía necesariamente poner en transparencia el hecho que tenía interés en mantener oculto si al otorgar el conforme por el importe de la mercadería hubiera perseguido el propósito que se le atribuye.

Que hay, por el contrario, muchos detalles que corroboran la intención manifestada para justificar su proceder, detalles de que no es posible prescindir para fijar la responsabilidad emergente de un hecho irregular que es menester dejar perfectamente definido. En efecto los seis cajones constituyen la carga común de las carretillas que se utilizan en el Depósito para transportar las mercaderías desde el interior hasta la plataforma y es factible que el guardapiso omitiera consignar una de ellas, para que en el cómputo final apareciera faltando los seis cajones que se reclaman. Esta circunstancia de haber silenciado el hecho al resto del personal del Depósito, la posividad en que en el recuento solicitado aparecieran los bultos y la misma actitud del denunciante, manteniendo la situación anormal para denunciarla recién a los 10 meses, y eludir 1 mes y 22 días su presencia insistentemente requerida para el mejor esclarecimiento de su denuncia constituyen vehementes presunciones de la sinceridad con que se ha producido el Jefe del Depósito para demostrar el móvil de su actitud.

Que ésto, no obstante, debió poner el hecho en conocimiento inmediato de la superioridad, pues si su intención era evitar la multa por falta de cancelación del documento, y el conforme se estableció a las resultas del recuento que iba a practicarse en los almacenes del importador, no se concibe como dejó en poder del despachante la factura confirmada sin reclamarla, y caso de serle negada provocar el esclarecimiento de las causas a que su falta respondía por los medios y en la forma reglamentaria.

Que aún cuando no resulta de lo actuado el propósito de ocultación, existe una falta grave en el procedimiento que debe ser severamente reprimido sin perjuicio de declarar al Jefe del Depósito único responsable del importe de los seis cajones de bitter aperital que se reclaman y que debe ser satisfecho a la firma Delor y Cía., en los términos del Art. 291 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE

Suspender por el término de diez (10) días al Jefe de Depósito, D. José Delboy.

Concédese el pago a la Casa Delor y Cía., del valor y derechos correspondientes a los artículos perdidos, con cargo a los haberes del empleado Delboy.

Pase a la Aduana de la Capital, para que practique la liquidación de lo que corresponda abonarse; y fecho, vuelva.

CARBÓ.

Designación del Procurador Fiscal de la Sección La Plata para intervenir en un juicio.

Buenos Aires, Abril 23 de 1915.

Visto que el Sr. Juez Federal de la Capital, Dr. Arias, se dirige, a solicitud del de La Plata, al Ministerio de Hacienda, dándole conocimiento de la demanda entablada contra el Fisco Nacional, ante el último de los Jueces nombrados, por D. Julio P. Robles, sobre reivindicación de terrenos en el Puerto de La Plata.

Atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Desígnase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para que, en representación del Fisco, entienda en el juicio a que se refiere el preámbulo.

Art. 2o Comuníquese y pase al señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Deluca Francisco. — Sobre pago de patente de despachante de Aduana.

Buenos Aires, Abril 26 de 1915.

Visto el reclamo interpuesto por don Francisco Deluca, y resultando de estas actuaciones que el recurrente hace operaciones de despachante como se justifica por el informe de la Receptoría de Pueblo Brugo.

Atento lo manifestado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

SE RESUELVE:

Declárase que las operaciones que efectúa el ocurrente, no están sujetas al pago de patente de despachante de Aduana.

Pase a la Receptoría de Pueblo Brugo, a sus efectos.

CARBÓ.

Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Fallo reformado

Buenos Aires, Abril 26 de 1915.

Vista la apelación deducida por el Inspector de la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles, D. A. Tomás Coquet, de la resolución administrativa que desestima la denuncia formulada contra la Empresa del Ferrocarril del Oeste, y le impone el pago del sellado; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por el manifiesto No 33.241 de 1911, pidió el despacho de 167.912 metros cuadrados de madera, llegada en el vapor «Mary Baird».

Que, posteriormente, la Aduana concedió la rebaja de 5007 metros cuadrados por avería, quedando reducido el despacho a 162.089, metros cuadrados.

Que en los libros de la Empresa figuran anotados 160.932 metros cuadrados, de modo que la diferencia existente entre la cantidad despachada y la que consta en los libros, es de 1157 metros cuadrados.

Que la circunstancia de tratarse de artículos exonerados de derechos, atenúa la infracción que, a no mediar la circunstancia expresada, caería bajo la pena de comiso, (Art. 1026 de las Ordenanzas).

Que el hecho de que la cantidad de madera en infracción esté comprendida en la rebaja que para rotura y sámago se concede al artículo, no justifica la falta de anotación, desde que del respectivo documento consta retirada de la jurisdicción Fiscal 155.616 piezas con 162.089 metros cuadrados, que fué la cantidad a que se redujo el manifiesto 33.241 una vez deducidos los 5823 correspondientes a 5007 piezas, que fueron rebajadas en virtud de la avería concedida.

Que las taras, mermas, roturas y derrames, que se conceden, lo son al sólo objeto de la liquidación de los derechos adeudados por la mercadería, sin que ello signifique que en realidad existen, desde que no es necesario para el efecto constatación alguna, y es obvio entonces que la Empresa denunciada como cualquier otro importador que despacha mercadería con franquicia condicional, no puede establecer otro cargo que el real, esto es, el que resulta de la verificación, desde que es esa y no otra la mercadería que sale de la Aduana y de cuya inversión debe rendir cuenta para ser comprobada por los medios y en la forma que las disposiciones establecen. Si el Ferrocarril Oeste retiró 155 616 piezas con 162.089 metros, estaba obligado a comprobar la inversión de esta cantidad y no de otra, aun cuando la ley fije un porcentaje de desperdicio por sámago o rotura al sólo objeto de la liquidación de los derechos, como se ha dicho, y por lo tanto la cantidad que dejó de consignar escapaba a la fiscalización y podría tener un destino distinto al que motivó la franquicia, con el perjuicio consiguiente para la renta fiscal, de donde emana la responsabilidad de la Empresa y la pena que es su consecuencia, de acuerdo con el Art. 1026 de las Ordenanzas de Aduana.

Que aun prescindiendo de estas consideraciones de orden legal, que se dejan consignadas, resultaría improcedente la pena que se impone al denunciante por cuanto el documento girado a la Inspección de Contabilidad y que sirve para establecer el cargo a las Empresas por los materiales que introducen en franquicia y cuyo destino están obligadas a comprobar, determina bien explícitamente la cantidad retirada por parcial No 33.241, justificando en todas sus partes la denuncia,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado, imponiéndose a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, una multa equivalente al importe de los derechos correspondientes a (1157) un mil ciento cincuenta y siete metros cuadrados de madera, igual a la denunciada, a beneficio del Inspector Sr. Coquet.

Tómese nota en la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles y pase a la Aduana de la Capital, para que se formule el cargo correspondiente e intime el pago de su importe, y a los demás efectos.

CARBÓ.

Embajador de los Estados Unidos de Norte América. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 30 de 1915.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en Vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, seis cascos, cuatro cajones y dos paquetes conteniendo efectos de uso personal, venidos en la barca «Rhine», según conocimiento adjunto y destinados, como lo acredita la nota de fojas dos, al uso del Sr. Embajador de los Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Empresa West India Oil Company. — Permiso para trasbordar mercaderías en Campana.

Buenos Aires, Abril 29 de 1915.

Vista la presentación de la Empresa West India Oil Company, pidiendo se le permita trasbordar en Campana, con destino a esta Capital, 10 barriles de petróleo que conduce para aquel puerto el vapor «Bayway»; atento lo informado, y

Considerando:

Que por el Art. 27 de la Ley número 4933, la Receptoría de Campana se encuentra inhabilitada para intervenir en operaciones de mercaderías procedentes de puertos de ultramar.

Que, por lo tanto, no han podido embarcarse con destino a aquel puerto los 10 tambores que se pretenden trasbordar.

Que, esto no obstante, tratándose de una pequeña cantidad de mercaderías, puede, por excepción, accederse a lo solicitado, con lo que se evitará a la empresa recurrente los gastos que le irrogaría el envío de la mercadería de referencia al puerto de la Capital en el buque que la tiene a su bordo,

SE RESUELVE:

Concédese, por excepción, y sin que el hecho siente precedente, la habilitación de la Receptoría de Campana para otorgar el permiso de trasbordo de la mercadería de referencia.

Comuníquese y pase a la expresada repartición, a sus efectos.

CARBÓ.

Ferro José. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Abril 28 de 1915.

Vista la presentación del Sr. José Ferro, en la que pide se reconsidere la resolución de este Ministerio de 23 de Febrero ppdo., por la que no se hizo lugar a la exoneración de la multa de 2 o/o en que incurrió, por demora en la documentación de una partida de agua mineral, ocasionada por el retraso con que fueron recibidos los conocimientos; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la falta de los documentos para gestionar el despacho, causal invocada por el recurrente para justificar la demora en la manifestación de la mercadería, carece de fundamento, desde que las aduanas se hallan autorizadas por resolución de 23 de Octubre de 1914, para admitir los pedidos de despacho con sólo el afianzamiento de ésta, que en el presente caso, el consignatario Sr. Ferro, ha hecho uso de la facultad que le acuerda la resolución antes mencionada, al solicitar la apertura del sobre que contenía los conocimientos, pero no ha gestionado el despacho de la mercadería y ha transcurrido con exceso el plazo que acuerda la ley.

Que, por lo tanto, subsisten las razones que fundamentaron la resolución recurrida, y los errores a que alude el recurrente no existen, no procediendo por tanto, la reconsideración pedida,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 30 de 1915.

Vista la nota de la Legación de Inglaterra, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de cincuenta y seis cajones conteniendo piedra portland, llegados en el vapor «Salust», destinados a las obras de la Torre Reloj, con que la colectividad Británica obsequia a la Nación Argentina, en ocasión de su primer Centenario; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención al destino invocado,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministro de los Países Bajos.—Libre despacho

Buenos Aires, Abril 30 de 1915.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en Vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, tres cajones conteniendo cigarros y ginebra, venidos en el vapor «Tubantia», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al consumo del Sr. Ministro de los Países Bajos.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministro de los Países Bajos.—Libre despacho

Buenos Aires, Abril 30 de 1915.
De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en Vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo cigarros, venido en el vapor «Tubantia», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al consumo del Sr. Ministro de los Países Bajos.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministro de los Países Bajos. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 30 de 1915.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un bulto conteniendo alfombras, venidos en el vapor «Tubantia», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas cuatro al servicio del señor Ministro de los Países Bajos.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministro de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 30 de 1915.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, tres cajas conteniendo una cien cigarros y las otras dos doce botellas de vino blanco, cada una, venidas en el vapor «Infanta Isabel de Borbón», según conocimiento adjunto, y destinadas como lo acredita la nota de fojas una, al consumo del señor Ministro de España.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministro del Paraguay. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 30 de 1915.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un bulto, conteniendo vestidos y fósforos venidos en el vapor «Tubantia», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos al uso del señor Ministro del Paraguay.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Municipalidad de la Capital. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 30 de 1915.

Vista la nota de la Municipalidad de la Capital, trasmitida por el Ministerio del Interior, en la que solicita libre despacho de 54 cajones conteniendo materiales para el monumento a don Juan de Garay, que se erigirá en un paseo público; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a su destino,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de los bultos de referencia llegados en los vapores «Kennemerland», «Santa María» y «Gooiland».
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Noón y Suárez, — Solicitud denegada

Buenos Aires, Abril 30 de 1915.

Vista la presentación de los señores Noón y Suárez, en la que solicitan la anulación del reparo Nº 8 formulado por multa de 5 %; atento lo informado y

Considerando:

Que la causal invocada por los recurrentes ha quedado completamente desvirtuada, desde que, como lo informa el Departamento del Interior, durante el mes de Mayo del año 1910, no tuvo lugar ninguna huelga general de conductores de carros.
Que en consecuencia, el retardo sufrido en el retiro de los efectos, es imputable únicamente a los solicitantes,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado,
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Oficinas Químicas Nacionales. — Certificaciones sobre análisis de yerba

Buenos Aires, Abril 28 de 1915.

Considerando:

Que la resolución de 21 de Abril corriente, obliga a los importadores de yerba a presentar una certificación del Departamento Nacional de Higiene, sobre la actitud del artículo para el consumo, cuya certificación debe hacerse teniendo en cuenta los resultados del análisis.
Que a fin de evitar los inconvenientes que traerá al comercio la ineludible demora de la tramitación, es conveniente simplificar los requisitos, para cuyo efecto bastaría que el Departamento Nacional de Higiene determinara de una manera general los caracteres que debe revestir la yerba para ser considerada apta, pudiendo con esta declaración establecer las Oficinas Químicas Nacionales la calidad buena o dañosa, al practicarse el análisis respectivo.
Que mientras dicte la Repartición aludida la declaración correspondiente, puede disponerse que las Oficinas Químicas establezcan en los análisis la cualidad de aptas o inaptas de la yerba que se les somete, teniendo en cuenta las condiciones a que arribara en su informe el Departamento Nacional de Higiene y que diera lugar a la Resolución de 21 de Abril corriente,

SE RESUELVE:

Diríjase nota al Ministerio del Interior pidiéndole la adopción de la medida indicada en los considerandos.
Las Oficinas Químicas Nacionales establecerán en los análisis de yerba que le sean requiridos, la condición de apta o inapta, de acuerdo con lo que al efecto declare el Departamento Nacional de Higiene. Mientras se dicte dicha resolución establecerán la condición de buena o dañosa, teniendo en cuenta las conclusiones del Departamento nombrado en el caso resuelto en Abril 21 de 1915.
Las Aduanas aceptarán los despachos de yerba de que se trata, con el análisis de la Oficina Química respectiva en las condiciones establecidas en la última parte del párrafo anterior.
Comuníquese y archívese.

CARBÓ.

P. Cesari y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Abril 27 de 1915.

Vista la presentación de los señores P. Cesari y Cía. pidiendo se les permita instalar dos guinches en la cabecera N. E. del Dique Nº 2, para la descarga de piedra, arena y demás materiales de construcción; atento lo informado, y

Considerando:

Que a juicio de la Comisión Asesora de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, no debe hacerse lugar a lo solicitado, por cuanto las operaciones que realizan los recurrentes pueden ser atendidas con el guinche que se les autorizó a instalar por Decreto de 20 de Noviembre de 1913,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Villa Enrique. — Exención del pago de un Guardaalmacén

Buenos Aires, Abril 28 de 1915.

Vista la presentación de D. Enrique Villa en la que pide no se le obligue al pago de uno de los Guardaalmacenes que se nombraron para fiscalizar las operaciones del Depósito habilitado por Decreto de Octubre 8 de 1912; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta la Aduana de la Capital, las operaciones del depósito de que se trata se han reducido tan considerablemente que no se hace indispensable por el momento el mantenimiento de los dos empleados fiscales, bastando uno sólo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Exímese al Sr. Enrique Villa del pago de uno de los Guardaalmacenes nombrados para fiscalizar las operaciones que se efectuaran por el depósito habilitado por Decreto de Octubre 8 de 1912, mientras la Aduana de la Capital no indique la necesidad de su restablecimiento.
Art. 2º Declárase cesante al Guardaalmacén D. Ramón Méndez.
Art. 3º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Personal, Biblioteca y Archivo y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz. — Nombramiento confirmado.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1915.

Exp. C-333- — Vistas las comunicaciones adjuntas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase en el empleo de Capataz de la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, en reemplazo de D. Ireneo Grand, cuya renuncia se acepta, a D. Manuel Olivera, nombrado interinamente por Decreto de fecha 15 de Abril último.
Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz. — Funciones auxiliares encomendadas al Secretario.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1915.

Exp. C-273. — Visto este expediente, oída la Inspección General de Justicia, y

Considerando:

Que es conveniente determinar la forma en que será eventualmente substituído el Director de la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, por haberse declarado vacante el cargo de Subdirector.
Que las funciones auxiliares que el Reglamento atribuye a este último empleado, pueden ser encomendadas a otro, sin perjuicio de las que le sean propias, bajo la responsabilidad del Director, a fin de mantener mediante dicha condición, la centralización directiva y administrativa requerida por la índole del Establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Las funciones auxiliares que el Reglamento de la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz atribuye al Subdirector, serán desempeñadas por el Secretario, sin perjuicio de las que le son propias, bajo la responsabilidad del Director, con las limitaciones y de acuerdo con las condiciones que éste determine.
Art. 2º En los casos del artículo 59 del citado Reglamento, el Secretario deberá atenerse a las instrucciones que recabará del Director o de la Inspección General de Justicia, en su defecto.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Compañía «Estancias Limitadas». — Autorización para establecer agencia

Buenos Aires, 17 de Abril de 1915.

Excmo. Señor:

No tengo observación que hacer sobre la solicitud que se formula y creo que V. E. puede autorizar su funcionamiento en la República, en conformidad con lo establecido en el artículo 287 del Código de Comercio y con las disposiciones reglamentarias. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1915.

Exp. E-17. — De acuerdo con el precedente dictamen del Sr. Procurador General de la Nación, y resultando de estas actuaciones elevadas por la Inspección General de Justicia, que los estatutos de la Sociedad extranjera peticionaria no contienen disposición alguna contraria a las leyes de la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Compañía «Estancias Limited», constituída en Londres, para establecer en el país agencia o sucursal de sus operaciones, debiendo ajustar su funcionamiento a los estatutos adoptados, cuya traducción corre de fojas cinco (5) a veintidós (22), debiendo previamente cumplir lo dis-

puesto por el Art. 287 del Código de Comercio dentro del plazo reglamentario.

La Sociedad por esta autorización, queda sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que en adelante se dictaren para las de su género.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Nombramiento de Juez de Paz y Encargado de Registro Civil suplente del 9º Departamento (Pampa Central).

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1915.

Exp. G-437. — Vista la comunicación adjunta de la Gobernación de la Pampa Central,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Paz y Encargado de Registro Civil suplente del 9º Departamento (Pampa Central), en reemplazo de D. Peregrino Smith Oliver, cuya renuncia se acepta, a don Pedro Miquelarena.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Traslación del Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Mazaredo

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1915.

Exp. G-212. — Vistos los informes adjuntos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase, a contar desde el 24 de Octubre de 1914, la traslación del juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Mazaredo, al lugar denominado Kilómetro 283, punta rieles del Ferrocarril a Deseado, con la siguiente jurisdicción: «Colonias «Las Heras», «Carlos Pellegrini», «Sección XI y mitad Este de la Sección XVIII», del Departamento Deseado.

Art. 2º Amplíase en consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, la jurisdicción de los Juzgados de Paz de Deseado y Caleta Olivia, correspondiendo al primero los lotes 15, 16, 23 y demás de la Sección A., situados al Sur de éstos y comprendidos entre el río Deseado y límite Oeste de su jurisdicción; y al segundo, los demás lotes que restan de la jurisdicción del Juzgado que se traslada.

Art. 3º Hágase saber a la Gobernación de Santa Cruz que debe abstenerse de crear o trasladar los Juzgados de Paz y Oficinas de Registro Civil y de modificar las jurisdicciones territoriales de los mismos, por tratarse de una facultad reservada al Poder Ejecutivo.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Industrial de la Nación. — Cesantía de Profesores

Buenos Aires, 30 de Abril de 1915.

Habiéndose suprimido en la Ley de Presupuesto para el corriente año, varios puestos de Profesores y personal de distinta índole en la Escuela Industrial de la Nación; y de acuerdo con lo informado por la Dirección de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante el siguiente personal de dicho Establecimiento:

Doctor Martiniano Leguizamón (cátedra de Tecnología Química).

Doctor Federico W. Gándara (cátedra de Química Orgánica).

Doctor Federico Bade (cátedra de Química Analítica).

Ingeniero Enrique Hermitte (cátedra de Mineralogía para químicos).

Doctor José Comín (práctica de laboratorio).

Doctor Ernesto Longobardi (Jefe de trabajos prácticos de la especialidad química).

Doctor Miguel Pattin (Jefe de trabajos prácticos de la especialidad química).

Curso Nocturno:

Señor Virgilio de Angelis (Química).

Señor Carlos Sobieski (Dibujo).

Don José Bussi (Albañil).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Escuela Industrial de La Plata. — Licencia a un Profesor

Buenos Aires, 30 de Abril de 1915.

Vista la precedente solicitud y las informaciones producidas al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de seis meses, al Profesor de Francés de la Escuela Industrial de La Plata, Dr. Honorio Szelagowski, y desígnase para reemplazarlo, entre tanto, remunerado con el sueldo del titular, al Sr. José Casanovich.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Cárcel del Chaco. — Racionamiento para empleados y presos

Buenos Aires, 4 de mayo de 1915.

Exp. D/S. — Vistas las constancias de los expedientes relativos a la provisión de racionamiento a los empleados y presos de la Cárcel del Chaco y gastos internos de dicho Establecimiento; en atención a los informes producidos, y teniendo en cuenta el encarecimiento actual de los artículos de racionamiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Gobernación del Chaco, a abonar, a contar del 1º de enero del corriente año, hasta la suma de cincuenta centavos ($ 0,50) diarios, por cada ración de empleados y presos de la Cárcel local, haciendo la provisión por administración o contrato, según convenga, de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de 22 de Diciembre de 1910.

Art. 2º Gírese trimestralmente a la citada Gobernación, con imputación al Inciso 6º, Item 42, Anexo E del Presupuesto vigente, la suma de doce mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos (pesos 12.465 m/n) moneda nacional, para los gastos autorizados en el artículo anterior, integrándose la suma girada por el segundo trimestre en curso, hasta la concurrencia de aquélla.

Art. 3º La Gobernación del Chaco, remitirá las cuentas de racionamiento correspondientes al primer trimestre, con la nómina de los empleados y presos y demás recaudos, a fin de disponer el pago del déficit que resultare, previa liquidación, y remitirá igualmente, por separado, con las mismas formalidades, las cuentas impagas del año ppdo., porque deben ser objeto de una tramitación especial, por pertenecer a un ejercicio vencido.

Art. 4º La Inspección General de Justicia proyectará el nuevo racionamiento que deba distribuirse a los empleados y presos de la Cárcel del Chaco, a fin de disminuír su coste con las compensaciones y substituciones de artículos que convengan, teniendo en cuenta las condiciones locales y costumbres de la población carcelaria.

Art. 5º Fíjase en trescientos pesos ($ 300 m/n) moneda nacional mensuales, la partida de que dispondrá la Cárcel del Chaco para medicamentos, limpieza, forrajes, alumbrado, combustible, calefacción y gastos menores, imputándose al Inciso 6º, Item 40, Anexo E del Presupuesto del corriente año, y al Inciso 6º, Item 42, en la parte proporcional que pueda corresponder. La Dirección no podrá hacer inversiones distintas de las enumeradas, ni comprometer gastos que excedan de la suma mensual asignada, sin autorización expresa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, quedando personalmente responsable de los actos que verificare en contravención a lo dispuesto.

Art. 6º Comuníquese, anótese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Juzgado Federal de Bahía Blanca. — Mantenimiento de un ordenanza

Buenos Aires, 30 de abril de 1915.

Exp. 820-J-915. — Visto el precedente Oficio del señor Juez Federal de Bahía Blanca, por el que hace notar la necesidad de mantener los servicios del ordenanza de ese Juzgado, cuyo puesto ha sido suprimido por la Ley del Presupuesto del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al señor Juez Federal de Bahía Blanca, para costear, durante el corriente año, y a contar desde el 1º de Enero ppdo., los servicios de un Ordenanza, con el sueldo mensual de noventa pesos moneda nacional de curso legal, cuyo importe será imputado al inciso 7, Item 5, Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese en la Oficina de Contabilidad, y archívese.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Penitenciaría Nacional. — Adquisición de varios artículos

Buenos Aires, 30 de abril de 1915.

Exp. 22-P-915. — Visto este expediente del que resulta que los S. S. Recondo y Cía., y Luis Dughetti se han negado a entregar a la Penitenciaría Nacional, la mayor parte de los comestibles que debían proveer en virtud de la adjudicación que se les hizo en la licitación privada que se realizó en dicho Establecimiento el 12 de octubre de 1914, los primeros, porque no se les aseguró el pago del 7 % de interés anual, y el segundo, por razones que no ha manifestado.

Visto igualmente el escrito presentado por los S. S. Recondo y Cía., con fecha 6 de noviembre de 1914, y ha sido agregado a estas actuaciones, en el que piden el pago de intereses por provisión de mercaderías a la Penitenciaría Nacional, en junio, agosto y septiembre del mismo año, fundados en la demora que ha sufrido la cancelación de las respectivas cuentas.

Y atento lo informado por la Inspección General de Justicia y por la Contaduría General, la que, en cuanto a la gestión de pago de intereses de los S. S. Recondo y Cía., transcribe el dictámen expedido por el señor Procurador del Tesoro en caso análogo, aconsejando se desestime el pedido por los fundamentos que invoca,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Ratifícase la autorización conferida a la Dirección de la Penitenciaría Nacional con fecha 19 de diciembre de 1914, por la Inspección General de Justicia, para adquirir en plaza directamente los artículos que dejaron de proveer los S. S. Recondo y Cía., y Luis Dughetti.

Art. 2º Declárase excluídas de las provisiones al Estado, a las mismas casas de los S. S. Recondo y Cía., y Luis Dughetti, sin que esta interdicción comprenda en lo que a D. Luis Dughetti se refiere su obligación de responder a las proveedurías a que se ha obligado con el Gobierno con posterioridad al hecho que motiva la presente exclusión.

Art. 3º No ha lugar al pago de intereses reclamado por los S. S. Recondo y Cía., en el escrito de que se ha hecho mención.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Prisión Nacional. — Rescisión de un contrato

Buenos Aires, 30 de Abril de 1915.

Exp. Nº 527-P-914. — Visto este expediente, del que resulta: que, aceptada por Acuerdo General de Ministros de 28 de abril de 1914, una propuesta de la casa «Roma y Cía.», presentada en la licitación pública celebrada el 20 de Diciembre de 1913, para la provisión de carbón a la Prisión Nacional, ésta, en nota de 3 de septiembre de 1914, da cuenta de que dichos proveedores habían suspendido el suministro, desde el día 6 del mes de agosto anterior, originando un perjuicio estimado en la suma de pesos 231.50, que representa el exceso de precio abonado por las cantidades de combustible que fué necesario adquirir durante estuvo suspendida la provisión.

Que requerida la opinión de la Contaduría General, ésta pidió una copia de la escritura pública de contrato para expedirse, formalidad que no se llenó, porque el expediente respectivo quedó a la espera de que se integraran los depósitos de garantía de las distintas propuestas aceptadas por el mencionado Acuerdo.

Que, solicitado el dictamen del señor Procurador del Tesoro, se expide manifestando que debe declararse rescindido el contrato con la casa «Roma y Cía.», con pérdida del depósito de garantía, debiendo cargarse a cuenta de la misma el excedente de precio; y que, en cuanto a la formalidad de reducir a escritura pública la aceptación de propuestas, el Sr. Procurador es de opinión que no es necesario ese requisito, porque el decreto del Poder Ejecutivo de aceptación, tiene todos los caracteres de un documento público, y

Considerando:

Que con posterioridad a la iniciación de estas actuaciones—informe de 6 de marzo de 1915 de la Inspección General de Justicia—la casa «Roma y Cía.», ha explicado su actitud y ha regularizado su provisión, por lo que no procede excluirla de las licitaciones públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase que la casa «Roma y Cía.», ha perdido el depósito que tiene hecho, importe de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m/n), en garantía de la propuesta antes mencionada, sin perjuicio del reintegro de las sumas de que resulte deudora por la falta de cumplimiento de la misma propuesta.

Art. 2º Transmítase a la Contaduría General, en copia legalizada, el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, con cuyas conclusiones está de acuerdo el Poder Ejecutivo, según el cual no es necesaria la escrituración de las propuestas por suministros a la Administración.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la Inspección General de Justicia.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Ministerio de Marina

Ardoino Matías J.—Prórroga de licencia

Buenos Aires, Abril 20 de 1915.

Vista la solicitud que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese prórroga de licencia por el término de un año para residir en el extranjero (Italia), al Torrero de 1ª clase retirado, Matías J. Ardoino.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Escuela Naval. — Nombramiento de una Comisión para que proponga un plan general de instrucción.

Buenos Aires, Abril 20 de 1915.

Habiendo comprobado la experiencia que es necesario modificar el Plan de Estudios de la Escuela Naval Militar y el de los cursos posteriores que deben seguir los Oficiales, y

Considerando:

Que para obtener el ingreso de alumnos en buenas condiciones de preparación y edad, y para que los aspirantes que por cualquier causa no concluyan sus estudios en la Escuela no se perjudiquen, debe existir concordancia entre la enseñanza de los Colegios Nacionales y la de los cursos prelimi-

nares de la Escuela Naval, así como también con los que se siguen en la Escuela de Mecánicos de la Armada para el curso de Ingenieros Maquinistas.

Que la Escuela Naval, tomando los jóvenes cuando recién empiezan a comprender la parte abstracta de las ciencias, y requiriendo en su plan de estudios, para la preparación de los mismos, el concurso de un número muy crecido de las más difíciles, no puede sin embargo, disponer de tiempo para largos estudios, por lo cual deben restringirse los programas a lo estrictamente indispensable para formar la base científica del futuro Oficial de Marina.

Que los conocimientos que en ella se adquieren deben tener por fin principal dar al alumno la preparación necesaria para su buen desempeño en la práctica profesional y habilitarlo para profundizar después el estudio de las materias profesionales.

Que los programas actuales necesitan ser revisados y completados, debiendo a la vez eliminarse todas las partes que no correspondan a este objeto práctico y que en cambio recargan considerablemente el trabajo mental de los alumnos.

Que la vida del Oficial de Marina, debido al notable desarrollo y complicación de los mecanismos navales, como también a la continua aplicación de innovaciones y mejoras, debe ser de constante estudio en los intervalos del servicio, para mantenerse al día en todos los adelantos técnicos, razón que sirvió de base a la creación de la Escuela de Aplicación para Oficiales, y finalmente:

Que debe existir una conexión directa entre los programas de la Escuela Naval y los de los exámenes y curso a establecerse para Oficiales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase una Comisión para que estudie y proponga al Poder Ejecutivo un plan general de instrucción que comprenda los estudios de la Escuela Naval y los cursos de instrucción y exámenes prácticos para los Oficiales.

Art. 2º Constituirán esta Comisión el Sr. Capitán de Navío Tomás Zurueta, como Presidente; los Sres.: Ingeniero Maquinista Inspector Emilio M. Olivera, Capitanes de Fragata Abel Renard, Segundo R. Storni, Pedro Gully y Felipe Fliess, Teniente de Navío Joaquín Arnaut, e Ingeniero Electricista Principal Federico Guerrico, como Vocales, y el Teniente de Fragata Juan C. Cánepa, como Secretario.

Art. 3º El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública designará un Profesor Normal para formar parte de esta Comisión, a fin de asesorarla e intervenir en la fijación del alcance de los programas y en la confección de los mismos en las materias de su especialidad.

Art. 4º El Ministerio de Marina dará las instrucciones a que deberá sujetarse esta Comisión, la que podrá pedir directamente los informes que crea necesarios, así como solicitar de las Direcciones de las Escuelas Naval y de Aplicación la cooperación de sus profesores.

Art. 5º Recomiéndase a la Comisión nombrada la mayor actividad en sus trabajos, a fin de que eleve los proyectos e informes correspondientes de modo que puedan ser considerados por el Poder Ejecutivo y puestos en práctica para el curso escolar de 1916.

Art. 6º Comuníquese, etc.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Autorización para construir un mueble.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1915.

Exp. 3438-A-1915. — Vista la nota que precede por la que la Dirección General de Arquitectura hace presente la necesidad de disponer de un nuevo mueble para el archivo de la documentación gráfica de esa Repartición, y solicita autorización para construirlo administrativamente en sus talleres de acuerdo con el presupuesto que acompaña, y considerando justificado ese pedido,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que haga construir en sus talleres el referido mueble, pudiendo invertir al efecto la suma de ($ 550 m/n) quinientos cincuenta pesos moneda nacional en que ha presupuesto su costo.

Este gasto, se imputará al Anexo L, Inciso 1, Item 9, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Comuníquese, publíquese, y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Aquitectura, a sus efectos.

MOYANO.

Dirección General de Arquitectura. — Autorizando unas obras de reparación.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1915.

Exp. 9297-M-913. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura hace presente la conveniencia de efectuar algunos reparos parciales en los techos del edificio ocupado por el Museo Nacional de Bellas Artes hasta tanto varíen las condiciones actuales de la plaza y pueda adquirirse el zinc necesario para la renovación total de esas cubiertas; y atento lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas, —

RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo administrativamente los reparos a que se refiere, dentro de la suma de (pesos 1.000,00 m/n) mil pesos moneda nacional en que se ha presupuesto su costo.

Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1º, Item 9, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Publíquese y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles. — Designando nombre de estación en la línea principal del Ferrocarril Central Argentino.

Buenos Aires, Abril 28 de 1915.

Exp. Nº 4413-F-915.

El Ministro de Obras Públicas, —

RESUELVE:

La estación «Castro», ubicada en el kilómetro 189,007 de la línea principal del Ferrocarril Central Argentino, se denominará en adelante «Gobernador Castro».

Publíquese y pase a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

MOYANO.

Dirección General de Irrigación. —Autorizándola para licitar la provisión de alambre para cercos en las obras de Santa Rosa y Merlo (San Luis).

Buenos Aires, Abril 30 de 1915.

Exp. 2902-I-915. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Irrigación solicita autorización para licitar públicamente la provisión de 160.000 m. de alambre ovalado de acero; 70.000 de alambre de púa; 220 torniquetes sencillos y 650 dobles, con destino a las obras de riego en Santa Rosa y Merlo (San Luis), que se llevan a cabo administrativamente, en virtud del Decreto de 14 de Junio de 1914.

Considerando:

Que la provisión de esa material es necesaria para alambrar los canales de riego al mismo tiempo que se va efectuando su excavación, a fin de evitar los destrozos que pudieren causarles los animales sueltos que merodean por esos lugares.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

SE RESUELVE:

La Dirección General de Irrigación procederá a licitar públicamente el material de la referencia, de acuerdo con las bases y condiciones acompañadas, que se aprueban, y dentro del costo aproximado de ($ 2.819,00 m/n) dos mil ochocientos diez y nueve pesos moneda nacional.

Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y fecho, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

MOYANO.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Acordando permiso para efectuar un dragado.

Buenos Aires, Abril 30 de 1915.

Exp. Nº 3270-L-1915. — Vista la adjunta solicitud de los Sres. Vernon Lindop y Roberto C. Osborn, por la que piden se les permita dragar frente a una isla en Río Santiago, de que son propietarios, con el objeto de efectuar el relleno de la misma, y

Teniendo en cuenta:

Que según lo manifiesta la Dirección General de Obras Hidráulicas, no hay inconveniente en acceder al permiso que se solicita, con carácter precario, por cuanto el dragado de la referencia, que los recurrentes llevarán a cabo con elementos propios, no alterará el régimen hidráulico de las aguas ni perjudicará la navegación,

El Ministro de Obras Públicas, —

RESUELVE:

Conceder con carácter precario a los Sres. Vernon Lindop y Roberto C. Osborn el permiso que solicitan para dragar con sus propios elementos, y utilizar el material extraído en el relleno de la isla de la referencia.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

MOYANO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

ESTADISTICA

Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 3 de Mayo de 1915.

Beauchef, entre Santánder y Avelino Díaz — lote 11, manz. E — m. 7.80 x 16.83, pesos 1.849.

Bermejo Nº 1158 — m. 8.66 x 33.77, pesos 1.000. Edif., (una quinta parte indivisa).

Boyacá Nº 871 — m. 10.00 x 37.44 y 35.61, pesos 15.000. Edif.

Bolivia Nº 5486 — m. 8.66 x 26.01, pesos 5.000. Edif.

Boulogne Sur Mer Nº 572 — m. 10.40 x 18.09, pesos 19.500. Edif

Cayena Nº 2195 — m. 7.79 x 12.99, pesos 4608. Edif.

Catamarca Nos. 2751, 53, 63, 65, 67, 69, 77 y 79 — m. 24.64 x 28.84, pesos 197.000. Edif.

Conde Nº 923 — mide de frente 12.90 — 10.45 de contrafrente x 48.58, pesos 25.000. Edif.

Constitución Nº 3169 — m. 9.52 x 14.57, pesos 10.000. Edif. (año 1912)

Chilabert entre Murguiondo y Tafí — lote 35, manz. J — m. 12.40 x 22.50, pesos 1.200.

Entre Ríos Nos. 709 y 711 — m. 7.79 x 27.71, pesos 100.000. Edif

French Nº 2251 — m. 8.66 x 29.44, pesos 97.000. Edif.

Gallo Nº 1968. — m. 8.66 x 42.29, pesos 15.000. Edif.

Lavalleja, parte del lote 1 bis — m. 3.75 x 33.88, pesos 1.243,17.

Liniers Nº 418 — m. 9.74 x 25.98, pesos 36.000. Edif.

Palpa, entre Martínez y Delgado—lote 12, manz. G — m. 8.66 x 20.95, pesos 1.856.

Rocamora Nº 3962 — m. 8.66 x 30.31, pesos 8.000. Edif.

San Blas Nº 2422 — m. 8.00 x 34.00, pesos 5.000. Edif.

Tafí, entre Barros Pasos y Chilabert —lote 6, manz. J — m. 8.40 x 43.70, pesos 680.

Venezuela Nº 1166 — m. 7.57 x 60.62, pesos 20.000. Edif. (mitad indivisa).

Zabala, entre Zapiola y Freyre — lote 5 — m. 8.66 x 29.82 y 31.08, pesos 5.624.

Gobernaciones

Pampa

Sección 8 — Fracción A. mitad Oeste del lote 24 — H. 5.000 pesos 100.000 (campo con lo existente).

Chubut

Colonia «16 de Octubre» — parte de la legua 13 — H. 625 — pesos 10.000 (Año 1911).

Trelew —, solar M. manzana 48 — m. 10 x 47 pesos 300.

Neuquen

Sección I — parte de los lotes 25, 26, 29, 30 y 33 — H. 11.500 — A, 49, C. 65 — pesos 23.283 (1/2 indivisa).

Zona Andina — Sección B. lote 45. — H. 1247, A, 27 C. 99 y 55, pesos 10.000.

Resumen

Capital fincas 21, en pesos 564.551,17.
Gobernaciones 5, en pesos 143.583,00.
Total fincas 26, en pesos 708.134,17.

CRONICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 4 DE MAYO DE 1915

Boletín Oficial	$	336 80
Boletín Judicial	»	559 50
	$	896 30

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Avisos sobre el Boletín Oficial

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos os días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo aon la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4 de página de Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Inspección General de Justicia

San Martín 439

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre 1910, 1911, 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Abril, Junio a Agosto de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, San Martín 439. Precio 5 $ los tomos anteriores a Septiembre de 1912; y 3.50 $ el Indice General de 1910 y los demás tomos.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

La Edificadora

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 833, 2º piso

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Mayo de 1915, a las 4 de la tarde, en el salón alto de la Bolsa de Comercio, calle Rivadavia 329, con la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y cuenta de ganancias y pérdidas de la sociedad, durante el ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1915.

2º Acordar el reparto de utilidades.

3º Elegir un Síndico y un Síndico suplente por un año.

4º Elegir cuatro Directores por dos años, en substitución de los señores D. Remigio Tomé, D. Carlos de Alzaga, D. José R. Puig y D. Santiago Capdepont; y tres suplentes por un año, en reemplazo de los señores D. Genaro García, D. Eduardo G. Moreno y D. Ernesto Kley, que han terminado su período.

5º Nombramiento de tres accionistas para que, como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta y la aprueben y firmen con el Presidente y Secretario.

Los poseedores de acciones deberán presentarse a la Gerencia hasta las cuatro de la tarde del Miércoles 19 de Mayo de 1915, a depositar sus títulos y recibir la boleta de entrada para la asamblea. — Por orden del Directorio: Pedro Vaquer, gerente.

29 Abril. — Nº 141-v-19 mayo.

Sociedad Franco-Argentina de Caminos

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 5ª. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, Libertar Nº 477, (4º piso), el 21 de Mayo de 1915, a las 3 p. m..

Orden del día:

1º Consideración sobre la memoria y balance del 4º ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo. — (Su aprobación).

2º Nombramiento de dos Directores titulares, de dos suplentes, de síndico y de suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos del artículo 20 se recuerda a los señores accionistas, que tres días antes de la reunión deberán presentar en la Secretaría sus acciones, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio. — 1º de Mayo.

3 Mayo — Nº 176-v-14 mayo.

Caja de Crédito Hipotecario

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Junio de 1910 Capital, pesos 5.000.000 oro sellado

Cangalló 667

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social Cangallo número 667, el día 15 de Mayo de 1915, a las cuatro de la tarde, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento de dos Directores y de un Director suplente que salen por sorteo, y del Síndico y Síndico Suplente que terminan su mandato.

4º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de esta Asamblea. —Buenos Aires, Abril 8 de 1915. — Edmond Robert, Gerente.

9 Abril Nº 9876-v-15 mayo.

«Bodegas y Viñedos Giol»

Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 14, 15 y 16 de los Estatutos de la Sociedad Anónima «Bodegas y Viñedos Giol», el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, calle Cangallo número 434, el 22 de Mayo próximo a las 3 p. m., con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al 4º ejercicio terminado el 28 de Febrero último.

2º Elegir tres Directores por dos años, en substitución de los señores don Pedro Fernández, don Martín Lissarrague, y don Juan Giol, salientes por haber terminado su mandato.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea por delegación de la misma.

Debe igualmente procederse a la elección de un Síndico y de un suplente de Síndico.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 16 de los Estatutos para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local indicado con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1915. — Pedro Fernández, presidente. — José de Apellaniz, secretario.

4 Mayo — Nº 189-v-22 mayo.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de Río Gallegos

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Mayo de 1915, a las 5 p. m., en el local de la Compañía, en Río Gallegos, (Territorio de Santa Cruz), para tratar la siguiente:

Orden del día

Examen y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1915.

Nombramiento de Síndicos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 42, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.— Joaquín Oñoz; presidente. El Secretario.

4 Mayo Nº 196-v-15 mayo.

Compañía Industrial de Productos Lácteos de General Paz

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Mayo de 1915, a las dos pasado meridiano, en el local calle Bartolomé Mitre Nº 376, tercer piso, escritorio Nº 7, para tratar la siguiente

Orden del día:

Considerar el estado actual de la sociedad y resolver sobre la mejor forma de normalizar la situación de la Compañía, o entrar en liquidación.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta dos días antes de la asamblea para poder obtener su boleta de entrada. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1915. — El Presidente.

5 Mayo. — Nº 201-v-26 mayo.

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito, Limitada

370 Bartolomé Mitre 370

Vigésima octava asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 46 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco a asamblea general ordinaria, que se verificará el Domingo 23 del corriente, a las 10 de la mañana, en su local, calle Bartolomé Mitre Nº 370.

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y balance.

2º Elección de un Síndico y suplente.

3º Elección de los socios que deben reemplazar a los Directores siguientes, que han terminado su mandato, de acuerdo con el Art. 57 de los Estatutos: Señores Félix G. de Alzaga, Horacio J. Ferrari, José G. Balcarce, doctor Eduardo Peña, Ingeniero Luis Valiente Noailles, por fallecimiento del señor Leandro Lynch y por renuncia del doctor Pedro G. Iturralde.

4º Elección de cinco Directores suplentes.

5º Designación de los socios que en representación de la asamblea deben subscribir el acta respectiva.

Nota: Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deben solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondientes, las que se darán hasta un día antes del fijado para la asamblea.—Buenos Aires, Mayo 4 de 1915.— El Secretario.

5 Mayo. — Nº 202-v-22 mayo.

Banque Argentine et Française

Sociedad Anónima

Capital: 10 millones de francos

Los señores accionistas son convocados en asamblea general ordinaria en la Sede Social, 85 Boulevard Haussmann, en París, para el Sábado 26 de Junio de 1915, a las dos de la tarde.

Para ser representadas en dicha asamblea, las acciones al portador deberán ser depositadas:

En el Banco Francés, 157 Reconquista, Buenos Aires, hasta el 10 de Mayo de 1915.

O en la Banque Argentine et Française, París, hasta el 10 de Junio de 1915.

5 Mayo. — Nº 206-v-5 mayo.

Compañía Cinematográfica Argentina

Sociedad Anónima Ltda.

1368 Alsina 1374

Buenos Aires

Segunda convocatoria

De acuerdo con nuestros Estatutos, el Directorio tiene el honor de convocar a una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día diez y siete del actual a las cuatro pasado meridiano, en nuestro local social, Alsina 1374, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y aprobación del Balance correspondiente al segundo ejercicio, terminado el 28 de Febrero de 1915.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato o han renunciado.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Reforma de los Estatutos y autorización al Directorio para adquirir o fusionarse con una empresa similar extranjera

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea. — El Director Gerente.

NOTA: La Asamblea tendrá lugar cualquiera que sea el número de accionistas que concurra (Art. 31 de los Estatutos.

5 Mayo—Nº 211-v-17 mayo.

«Cruz Roja Argentina»

Se cita a los señores miembros de esta Sociedad, para la Asamblea Ordinaria anual, que se celebrará el día 15 de Mayo de 1915, a las 5 y 30 pasado meridiano, en la calle Rivadavia 639, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y del informe de la Comisión Revisadora de las Cuentas del año económico, fenecido el 31 de Diciembre último.

2º Discusión de la proposición del Consejo General para nombrar socios honorarios a las Señoritas Corina y Hortensia Berdier.

3º Designación de seis socios para integrar el Consejo Directivo con mandato de tres años, en reemplazo de los señores Doctor Silvio Tatti, Doctor Alejandro Olivero y señores Santiago B. Cruz, Mariano Maldonado, Gregorio M. Pavía y Joaquín R. Amoedo.

4º Elección de dos miembros revisadores de la contabilidad del siguiente ejercicio: Artículo 7 de los Estatutos y 20 del Reglamento General.

5º Designación de dos socios para firmar el acta con el Inspector de Justicia.—Buenos Aires, Mayo 4 de 1915: — El Secretario.

5 Mayo. — Nº 207-v-14 mayo.

«La Universal»

Compañía Argentina de Seguros

Buenos Aires

Segunda Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 de Mayo de 1915, a las cuatro pasado meridiano, en el local de la calle Lavalle Nº 385, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reformar los Artículos 4, 12, 33 y 34.

2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Los señores Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea General Extraordinaria, depositarán sus acciones contra boleta de entrada, en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión.—Buenos Aires, Mayo 4 de 1915. — El Director General.

5 Mayo. — Nº 208-v-20 mayo.

LA FRANCO ARGENTINA

Compañía de Seguros

— — Cangallo 666—Buenos Aires — —

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina de fecha 7 de Diciembre de 1896.

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1915

Correspondiente a operaciones del 1º de Enero hasta el 31 de Marzo inclusive

DEBE	$ o/s	$ m/n
Administración		
Propiedades en la República Argentina y Montevideo....	208112 05	5872994 36
Títulos de rentas....	44739 39	525 60
Préstamos hipotecarios....		1225792 75
Préstamos sobre pólizas vida....	29694 08	659721 80
Caja y Bancos....	476 72	2737?8 26
Agentes Banqueros y cuenta de varios....	10809 57	30398 32
Muebles y útiles....		36487 35
Publicidad propaganda y material impreso....	112 03	6069 65
Gastos generales....		36000 67
Patente y Sellos....	1753 75	2988 35
Acciones depositadas en garantía por el Directorio....		70000 —
Sección Vida		
Premios a cobrar....	22582 57	424505 35
Agentes vida....	321 60	28790 03
Pólizas vencidas....	2000 —	15000 —
Siniestros vida pagados netos de reseguros....	20000 —	30425 —
Servicio médico impuestos y otros gastos....	227 01	4551 37
Sección Accidentes del Trabajo		
Premios; anulados y extornos....		11924 70
Siniestros accidentes pagados netos de reseguros....		17305 17
Agentes accidentes....		16234 67
Comisiones impuestos y otros gastos....		3013 46
Sección Incendio		
Reseguros, anulados y extornos....	13754 99	91499 38
Siniestros incendios pagados netos de reseguros....	53 51	92686 66
Agentes incendio....	7164 54	92320 98
Comisiones impuestos y otros gastos....	635 41	46884 —
Cambio de moneda....	121945 27	
	484382 49	9089807 88
HABER		
Administración		
Capital el autorizado dividido en 30000 acciones de pesos 50 c/l nominales cada una totalmente integrado...		1500000 —
Reserva estatutaria....		150000 —
Reserva especial de previsión vida....		230000 —
Fondo de gratificaciones....		3084 06
Dividendos no cobrados....		16181 25
Intereses y alquileres, producto neto....	2995 48	113206 13
Cuenta de varios....		47828 96
Depósito de garantía....	69308 49	
Cuenta nueva beneficios no distribuidos del ejercicio 1914.		5043 87
Títulos de Directores....		70000 —
Sección Vida		
Reservas matemáticas al 31 de Diciembre de 1914....	325032 70	4398997 90
Reserva para siniestros en trámite en 31 de Diciembre de 1914....		68089 20
Beneficios de asegurados....		906946 77
Premios vida netos de anulaciones y reseguros....	11067 47	217995 99
Sección Accidentes del Trabajo		
Reserva de previsión en 31 de Diciembre de 1914....		100000 —
Reserva para siniestros en trámite en 31 de Diciembre de 1914.		35000 —
Premios accidentes....	11 —	36055 47
Sección Incendio		
Reserva incendio en 31 de Diciembre de 1914....		600000 —
Reserva para siniestros en trámite en 31 de Diciembre de 1914....		55000 —
Premios incendios....	22314 67	256637 59
Reaseguradores....	53652 68	2593 76
Cambio de moneda....		277146 93
	484382 49	9089807 88

Buenos Aires, 16 de Abril de 1915.

Juan Chapar, presidente.—J. Breton, gerente.—L. Petitrenaud, contador.—Vº. Bº.: Narciso Laclau, síndico.

Buenos Aires 26 de Abril de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 205-v-7 mayo.

Compañía Italo-Argentina de Electricidad

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado certificados de acciones por el monto suficiente para la asamblea que debía celebrarse el 28 de Abril de 1915, el Directorio, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, convoca nuevamente a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 15 de Mayo de 1915, en el local de la Compañía, calle Corrientes número 651, a las 3 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al 3er. ejercicio.

2º Elección de tres Directores en sustitución de los señores Ing. Juan Caroso y Ezio Bellelli, por terminación de su mandato, y del señor Narciso N. Ocampo, dimitente.

3º Elección de Síndico y Síndico, Suplente, en sustitución de los señores Julio Poli y Francisco Cavassa, por terminación de mandato.

4º Designación de dos accionistas, para redactar, aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, Corrientes 651, hasta tres días antes de la reunión, los certificados provisorios que estén al día. — El Director-Secretario.

1º Mayo Nº 169-v-12 mayo.

GUILLERMO JOHNSTON Y CÍA

Sociedad Anónima Introductora

487 Sarmiento 487

Estatutos aprobados por Superior Decreto del Gobierno, fecha 19 Marzo 1909

(Fin de año fiscal 31 de Dicembre)

Capital subscripto y realizado:

Acciones ordinarias.... $ 200000 o/s
» preferidas.... » 200000 »

Balnce Trimestral al 31 de Marzo de 1915

ACTIVO		$ oro	m/n
Acciones Preferidas:			
Autorizadas			
400 Acciones de $ 500....	$ 200000 —		
400 » suscriptas e integradas....	» 200000 —		
Acciones Ordinarias:			
Autorizadas			
600 Acciones de $ 500....	$ 300000 —		
400 » suscriptas e integradas....	» 200000 —		
	$ 100000 —	100000 —	
Llave de Negocio:			
Valor del usufructo de marcas de negocio etc....		200000 —	
Mercaderías y Cta. de Explotación....			329451 17
Cuentas Corrtentes....			586490 07
Acciones (propiedad de la sociedad)....		5000 —	441 —
Letras a Cobrar....			215445 05
Muebles y Utiles....		17823 65	17 95
Caja y Bancos....			144181 84
Permutación....		377779 55	
		700603 20	1276027 08
PASIVO			
Capital Autorizado:			
Acciones preferidas....	$ 200000 o/s		
» ordinarias....	» 300000 »		
	$ 500000 o/s	500000 —	
Acreedores en Europa....			14[illegible]
Varios Acreedores....		125362 72	8235 67
Letras a Pagar....			216222 15
Pagarés Descontados....			33397 13
Fondo de Rsserva....		17688 56	
» » Amortización....		45000 —	
» » Previsión....		124?7 63	
Ganancia y Pérdidas (Saldo del ejercicio anterior)....		54 29	
Dividendos a Pagar....			10340 91
Permutación....			858589 89
		700603 20	1276027 08

Arturo Lymn, presidente.—J. T. Willmott, derector-gerente.—J. Monteith Drysdale, síndico.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 198-v-7 mayo.

"LA IMPERIAL"

COMPAÑIA DE SEGUROS

Buenos Aires — Victoria 673

Autorizada por Decreto fecha 12 Marzo de 1903

Capital autorizado.... $ 1000000 — c/l
» subscripto: 1ª 2ª. 3ª. series.... » 600000 — »
» realizado.... » 279700 — »

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DICIEMBRE DE 1914. 2º trimestre 12º ejercicio

DEBE	$ o/s	$ c/l
Acciones....		400000 —
Accionistas....		320300 —
Caja y bancos....	35 73	44366 81
Hipotecas....		122500 —
Títulos....		1500 —
Muebles y útiles..		6297 59
Reaseguros (crédito en gestión)....		36162 10
Intereses a cobrar.		10917 70
Fondos en garantía		414 94
Obligaciones a cobrar....		30775 64
Sección vida....		178275 97
» incendio..		40934 20
Compañías....	191 33	10307 03
Comisiones descontadas....		118093 30
Gastos generales..		21197 51
Conversión....	82 77	
	309 83	1342042 79

HABER	$ o/s	$ c/l
Capital....		1000000 —
Compañías....	0 01	2862 88
Reserva de previsión....		7072 50
Reserva de cesiones....		2?052 70
Reserva especial...		8000 —
» de siniestros pendientes.		15000 —
Directorio....		147 16
Dividendo 1911-1912		2335 —
Ganancias y pérdidas....		4252 57
Conversión....		188 10
Intereses....	5 25	2541 02
Derechos de póliza		27 —
Sección incendio...	304 57	
Categorías vida..		271163 86
	309 83	1342042 79

Domingo J. Negri, presidente. — Guillermo Crespo, gerente. — A. Sánchez contador. — L. Córdova, síndico.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 203 v-7 mayo.

«Mercado de Abasto Proveedor»
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a todos los accionistas de la Sociedad Anónima: Mercado de Abasto Proveedor, a Asamblea Extraordinaria, la que se celebrará el día 22 del corriente, a las 2,30 p. m., en el local del Anexo del Mercado, calle Guardia Vieja Nº 3377, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los artículos 26 y 27 de los Estatutos.

2º Designación de dos señores accionistas, en quiénes se delegue la subscripción y aprobación del acta.

NOTA. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para poder intervenir en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad las acciones y retirar las boletas de entrada, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1915. — El Gerente.

4 Mayo — Nº 184-v-22 mayo.

———

«La América»
Sociedad Anónima
Compañía Industrial y Edificadora

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el 20 del corriente mes, en el local calle San Martín Nº 322, para la elección del Síndico, en reemplazo del señor Eduardo G. Moreno, que ha renunciado de dicho cargo. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1915. — El Directorio.

4 Mayo — Nº 181-v-20 mayo.

———

LA AMERICANA

Compañía Internacional de Seguros en General

Corrientes 452.— Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del S. G. de fecha 25 de Marzo de 1914.

Capital Autorizado.....	$ m/n	1000000 —
» Subscripto.....	»	400000 —
» Realizado......	»	120000 —

Balance de Saldos al 31 de Marzo de 1915.

Tercer Trimestre del Primer Ejercicio.

PASIVO	$ m/n
Acciones	600000 —
Accionistas................	280000 —
Capital subscripto..........	400000 —
Caja y Bancos...............	38469 72
Títulos de renta............	10000 —
Valores y obligaciones a cobrar.......	10950 28
Muebles y útiles............	21461 05
Instalaciones	27323 57
Gastos generales	43468 05
Impuestos, patentes y sellos.	4881 33
Cuentas corrientes....	49710 19
Comisiones..................	64962 15
Indemn. Secc. Accid. Asist. e Informes Médicos......	3085 50
Reaseguros pasivos...... ...	5439 43
Siniestros incendio.........	255 42
id. granizo..........	48136 48
Alquiler	4950 —
Seguros	63 75
Tasaciones granizo.........	1872 55
	1615029 47

ACTIVO	$ m/n
Capital..................	1000000 —
Sección vida	100000 —
id. incendio.....	100000 —
id. accidentes..........	100000 —
id granizo............	100000 —
Primas y derechos.........	214933 75
Intereses y descuentos......	95 72
	1615029 47

Manuel Belloni, vice-presidente.— Julio Carpentieri, director general.— Antonio Chiodini, contador.— Carlos E. Ceppi, director delegado admn.— C. Ticozzi, síndico.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 194-v-6 mayo.

LAVADERO Y TINTORERIA DE FLORES

Sociedad Anónima

Suipacha 544

Aprobación de los Estatutos en fecha 25 de Noviembre 1902 y 27 de Septiembre 1910

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1915

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Caja..........		3986 37
Deudores......		36888 12
Máquinas, muebles y útiles.	39798 81	4830 35
Inmuebles.....	90000 —	1386 50
Mercadería.....		17576 15
Varios.........	5000 —	57715 97
	134798 81	122383 46

PASIVO	$ o/s	$ m/l
Capital autorizado e integrado	84000 —	
Acreedores ctas. corrientes y a plazos.......	24469 52	62721 65
Fondo de reserva..........	17605 72	
Varios.........	8723 57	59661 81
	134798 81	122383 46

Buenos Aires, Marzo 31 de 1915.

Carlos Baur, presidente.— Felipe Bendinger, gerente. — Dr. Máximo Setephani, secretario. — Enrique Dubourg, síndico.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

N. 185-v-6 mayo.

Club Canottieri Italiani
Segunda Convocatoria

No habiéndose efectuado la Asamblea Anual de Socios por falta de número legal, convócase a Asamblea de los señores Socios que tendrá lugar el día 14 del corriente a las 9 p. m., en el local de la Sociedad «Operai Italiani» (Sarmiento 1374), para discutir la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1914-1915.

2º Exoneración del pago de las cuotas mensuales a los Socios Remeros que hayan ganado seis primeros premios en Regatas Internacionales defendiendo los colores del Club.

3º Elección de seis consejeros efectivos en substitución de los Sres. Andrés Godio, Juan B. Barbagelata, Ponziano Guasco, Severo Cafferata, Andrés Nicola, Juan T. Ghigo, que terminan su período, cuatro Consejeros Suplentes y tres revisores de cuentas.

4º Nómina de dos Socios para refrendar el acta de la Asamblea. — El Secretario.

4 Mayo Nº 182-v-14 mayo.

———

Compañía de Tierras «Rosario Norte»
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose podido celebrar por falta de «quorum» la Asamblea General Ordinaria convocada para el 29 de Abril, cítase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de Mayo de 1915, a las 3 p. m., en el local Brasil 731.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al Segundo Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1914.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los salientes que pueden ser reelectos.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Siendo esta segunda convocatoria de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos y 351 del Código de Comercio, la Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de Accionistas que concurra. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1915. — El Presidente.

4 Mayo — Nº 191-v-14 mayo.

«La Forestal del Paraguay»

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y de conformidad con los Artículos 24 y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Mayo próximo, a las tres y media pasado meridiano, en su local, calle Bartolomé Mitre 363, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Resolver sobre la mejor forma de garantir las obligaciones pendientes y las que necesariamente se tengan que contraer para normalizar la situación de la Compañía.

2º Aprobación o rechazo del convenio celebrado con don Raúl Cenoy, para la custodia de los bienes de la Compañía en el Paraguay.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos, deberán depositar sus hacciones hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada. — El Director-Gerente.

24 Abril.—Nº 83-v-11 mayo.

———

«La Formosa»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día Miércoles 19 de Mayo, a las 5 pasado meridiano, en el local calle Cangallo Nº 466, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance general del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1914.

2º Reducción del capital social.

3º Elección de Directores titulares y suplente y Síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deben depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, hasta un día antes del fijado para la misma, a fin de obtener el boleto de entrada, en el que constará el número de votos que les corresponda, de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos. — Buenos Aires, Abril 28 de 1815. — El Secretario.

29 Abril.—Nº 39-v-17 mayo.

———

Compañía de Construcciones Modernas
Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Mayo próximo a las cuatro pasado meridiano, en el local social, calle 25 de Mayo 195, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria correspondiente al segundo ejercicio económico y estado de la Sociedad.

2º Elección de tres directores, en reemplazo de los señores M. Campomar, doctor L. E. Daneri y S. M. Rocca, por haber terminado su mandato.

3º Designación de un síndico y un suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar el acta de la presente Asamblea.

Nota: Se recuerda que para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja social, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 30 de 1915. — El Director General.

30 Abril Nº 148-v-18 mayo

———

Sociedad Cooperativa Limitada, Empleados de Banco

Convocatoria

La Comisión Directiva convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el salón del tercer piso del diario «La Prensa», el día quince de Mayo p. v. a las tres pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Discusión del proyecto de modificación de los Estatutos sociales presentados por la Comisión Directiva.

2º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente boleta de ingreso en la Administración de la Sociedad, Florida 588, antes del día doce de Mayo p. v. — Buenos Aires, Abril 29 de 1915. — Carlos J. Botto, presidente. — José Boccini, secretario.

30 Abril Nº 155-v-15 mayo.

———

«Compañía Comercial de Automóviles
Laprida 973

De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Laprida 973, el día 19 del corriente, a las cinco p. m., con la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance.

2º Elección de dos Directores, en reemplazo de los señores Juan Bergadá y Arturo Viader, que terminan su mandato; de dos Directores suplentes, de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas, para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que según el artículo 29 de los Estatutos, para asistir a las Asambleas Generales, deben depositar sus acciones o certificados provisionales en la Gerencia de la Compañía, tres días antes del señalado para su celebración. —Buenos Aires, 1º de Mayo de 1915.— J. R. Gómez, Gerente.

1º Mayo. — Nº 160-v-19 mayo.

———

«Banco Agrícola Comercial del Río de la Plata»
Asamblea Extraordinaria

El Presidente, miembros del Directorio y Síndico que firman, convocan a los señores Accionistas a la Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Mayo próximo, a las tres de la tarde, en las oficinas del Banco, Sarmiento 459, Departamento 4, con la siguiente

Orden del día:

a) Dar cuenta del estado de la liquidación.

b) Resolver la integración del Directorio o la designación de una Comisión para atender a los asuntos aún pendientes, con la remuneración fijada anteriormente.

c) Resolver sobre los reclamos de dividendos no cobrados en su oportunidad y el destino a darle a los fondos correspondientes a este concepto.

d) Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco, quince días antes del señalado para la Asamblea, que sin este requisito será de todo punto inútil el presentarse. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1915.

1º Mayo.— Nº 159-v-31 mayo.

———

«Palais de Glace»

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número de acciones necesario para celebrar la Asamblea anunciada para el 23 de Abril último, se convoca por segunda y última vez a los señores Accionistas para el día 7 de Mayo próximo, a las cinco pasado meridiano, en el local, Bartolomé Mitre 530.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1914.

2º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.—Buenos Aires, Abril 24 de 1915. — El Secretario.

24 Abril. — Nº 85-v-7 mayo.

«Investment Trust Cassels»
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Artículos 15 y 16 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la trigésima Asamblea General Ordinaria, para el día Viernes 7 de Mayo de 1915, a las tres pasado meridiano, en el domicilio de la Sociedad, calle Maipú 273 (altos).

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas presentados por el Directorio, correspondientes al año fenecido el 28 de Febrero de 1915.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de tres suplentes al Directorio.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente, y fijación de la remuneración del primero.

5º Autorización al Directorio para la enajenación de propiedades.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para justificar su personería, los señores Accionistas deben depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 15 de 1915. — El Secretario.

20 Abril.—Nº 17-v-7 mayo.

«Jockey Club»

Se convoca a los señores Socios del Jockey Club, a Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 5º de los Estatutos, tendrá lugar el día Viernes 7 de Mayo, a las nueve de la noche.

Orden del día de la Asamblea General:

1º Lectura de la Memoria y Balance Anual.

2º De acuerdo con el Artículo 7º, Inciso 1º de los Estatutos: elección por dos años de diez miembros para integrar la Comisión Directiva en reemplazo de los siguientes señores salientes: Ricardo F. Bosch, Adolfo E. Dávila, Antonio Giménez, Carlos Luro, Guillermo C. Pasman, Rodolfo Pirovano, Juan A. Pradére, Carlos Rodríguez Egaña, José R. Semprún e Ignacio Unánue, y cinco suplentes.

Artículo 8º de los Estatutos: La Asamblea General se considerará en «quórum» con la presencia de la quinta parte de los Socios activos. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de Socios presentes a la hora de la convocatoria.

Las citaciones se harán por La Prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo.—Buenos Aires, Abril 21 de 1915.—Juan A. Pradére, Secretario General.

20 Abril.—Nº 30-v-7 mayo.

Banco de Madrid y Buenos Aires
Sarpacha 330-84
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para la Asamblea que debía celebrarse el día 24 del corriente, el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos Sociales, convoca nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social el día Sábado 8 de Mayo de 1915, a las cuatro p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 5º Ejercicio.

2º Lectura del dictamen e informe del Síndico.

3º Elección de dos Directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los señores Atilio Cardellino y Calixto Milano, titulares, y Emilio Fontela y Juan Cagnoni, (hijo), suplentes, todos renunciantes; de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4º Designación de dos señores Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las Cajas del Banco, las acciones, certificados o recibos de cuotas correspondientes, o certificados de tenerlas depositadas en algún otro Banco u Oficina Pública, (artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Abril 26 de 1915. — El Gerente.

28 Abril. — Nº 116-v- 8 mayo.

«La Unión Americana»
Sociedad Anónima de Seguros Generales, Construcciones y Ahorros

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 20 de los Estatutos, y lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el 7 de Mayo de 1915, a las 5 pasado meridiano, en el local social, Avenida de Mayo 791, a fin de resolver sobre lo siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio sobre el estado de la sociedad.

2º Liquidación de la compañía.

Para asistir a la asamblea es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación a la fijada para la reunión. — Buenos Aires, Abril 16 de 1915. — Domingo J. Negri, presidente. — P. E. Lesquerre, secretario.

17 Abril. — Nº 987-v-7 mayo.

«La Economía Comercial»
Compañía de Seguros

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Mayo de 1915, a las dos de la tarde, en las Oficcinas de la Dirección General de la Compañía, calle Cangallo Nº 691, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de Marzo de 1915.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares, tres suplentes, Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, según el artículo 17 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja Social hasta dos días antes del señalado para la Asamblea. —Buenos Aires, Abril 28 de 1915. — El Director General.

28 Abril. — Nº 121-v-15 mayo.

Empresa Constructora Alberto Pruniers y Cía.
Sociedad Anónima

No habiendo tenido lugar por falta de quórum la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 30 de Abril, el Directorio llama en segunda convocatoria a los señores Accionistas para el día 17 de Mayo de 1915, a las cuatro p. m., en su local social, Australia 955, de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

2º Designación de dos Accionistas, para que, en representación de todos, aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, Abril 30 de 1915. — El Directorio.

1º Mayo. — Nº 156-v-17 mayo.

«La Argentina»

Sociedad Anónima de Carros Atmosféricos

De acuerdo con los Artículos 17 y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 31 de Mayo de 1915, a las cuatro pasado meridiano, en el local de la Administración de la Sociedad, Chacabuco 609, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas para el Ejercicio 1914-15.

2º Elección de un Director titular por el término de tres años, en reemplazo del señor León D. Forgues y dos Directores suplentes.

3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos Accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio, de acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, ha resuelto que los depósitos de acciones podrán efectuarse, sea en Buenos Aires, en la Administración de la Sociedad, calle Chacabuco 609, sea en Europa en casa de los señores de Neuflize y Compañía, 31 rue Lafayette, París, y en casa de los señores Emile Erlangery y Compañía, 8 Crosby Square, Londres E. C. —Buenos Aires, Abril de 1915. — El Presidente.

19 Abril.—Nº 6-v-5 mayo.

«Platadora de Yerbamate»
Sociedad Anónima

En cumplimiento del Artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 5 de Mayo, a las cuatro de la tarde, en la calle Victoria 764, para tratar la siguiente:

Orden del día

Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio de 1914.

Lectura del dictamen del Síndico.

Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los actuales, que terminan su mandato.

Elección de Síndico y suplente.

Designación de dos o más Accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta Asamblea.

La boleta de entrada se entregará a los señores Accionistas al entrar a la Asamblea, de conformidad al Artículo 16 de los Estatutos.

La Asamblea se celebrará con cualquier número de Accionistas que concurran, por ser en segunda citación y de acuerdo con el Artículo 18 de los Estatutos. — Buenos Aires, Abril 23 de 1915. — El Secretario.

24 Abril.—Nº 77-v-5 mayo.

Haras Pelayo

Sociedad Anónima

Convocatoria

Llámase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Mayo próximo, a las 3 p. m., en su domicilio, Bartolomé Mitre 371, para tratar la siguiete:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y Balance anual presentado el 31 de Diciembre de 1914.

2º Nombramiento de 3 Directores titulares.

3º Nombramiento de Síndico.

4º Nombrar dos señores accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 26 de 1915. — El Director, Gerente.

27 Abril Nº 105-v-28 mayo.

«Banco Ganadero Argentino»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Con arreglo al Artículo 35 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Mayo próximo, a las ocho pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Belgrano 847, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1914.

2º Lectura del Dictamen del señor Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares por dos años, y dos Directores suplentes por dos años, un Síndico y un Síndico suplente por un año.

4º Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, de acuerdo con el Artículo 40 de los Estatutos, deberán depositar en la Dirección del Banco, hasta tres días antes del fijado para ésta, sus acciones. — El Gerente.

24 Abril.—Nº 86-v-12 mayo.

Sociedad Anónima Caapucú

Explotación de Bosques y Ganadería

De acuerdo con los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Mayo próximo venidero, a las tres p. m., en el local de la Sociedad, calle Maipú 28, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y presentación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de Síndico titular y suplente.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes del designado, a fin de obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Abril 26 de 1915. — Por orden del Directorio: Guillermo Stewart, Presidente.

28 Abril. — Nº 114-v-14 mayo.

Patronato de la Infancia
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día Miércoles 5 de Mayo próximo, a las diez de la mañana, en la calle Balcarce Nº 1181, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria.

2º Renovación de la tercera parte de la Comisión Directiva.

3º Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas para el nuevo periodo.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1915.— Alberto Meyer Arana, secretario.

28 Abril. — Nº 118-v-5 mayo.

«La Economía Comercial»
Compañía de Seguros

El Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Dirección General de la Compañía, calle Cangallo número 691, el día 15 de Mayo de 1915, a las tres p. m., con objeto de tratar la reforma de los Estatutos Sociales.

Se previene a los señores Accionistas que, según el artículo 17 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja Social hasta dos días antes del señalado para la Asamblea. —Buenos Aires, Abril 28 de 1915. — El Director General.

28 Abril. — Nº 122-v-15 mayo.

Compañía General de Electricidad de Córdoba
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 24 de Abril a. c., se cita a los Señores Accionistas por segunda vez a la Asamblea que tendrá lugar el día 8 de Mayo de 1915, a las 3.30 p. m., en la Sede Social, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al quinto ejercicio, terminado al 31 de Diciembre de 1914.

2º Elección de 6 Directores Titulares y 1 Suplente: (5 Directores Titulares por dos años, 1 Director Titular por un año y un Director Suplente por dos años).

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que, según Artículo 28 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea en Buenos Aires: en la Oficina de la Compañía, Calle Esmeralda 188 y en Córdoba: en nuestra Administración, Calle Colón Nº 452.—Buenos Aires, Abril 21 de 1915.—La Dirección.

E 23 — Abril — Nº 72 — v-7 mayo.

Plantadora Isleña
Unión Telefónica 1204, Avenida. Coop. Tel. 3954, Central
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, para una Asamblea Extraordinaria, para el día 15 de Mayo próximo, a las 2 p. m., que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Cangallo 685, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Aumento de capital. — Buenos Aires, Abril 26 de 1915. — El Secretario.

27 Abril Nº 102-v-14 mayo.

NORTH BRITISH Y MERCANTILE INSURANCE COMPANY

País de Constitucción Gran Bretaña:

Los estatutos de la Cía. fueron aprobados por el Superior Gobierno el 8 de Agosto de 1898

Operaciones efectuadas durante el 1o trimestre de 1915 en la Sucursal en Buenos As. calle Bmé. Mitre No. 427

Capital autorizado £ 6.000.000 esterlinas
» subscripto » 4.500.000 »
» realizado. » 2.437.500 »

Balance desde el 1o de Enero de 1915 al 31 de Marzo de 1915

DEBE	$ o/s	$ m/n
Premios	4231 28	21505 72
Agencias	398 79	9604 02
Caja		1662 56
Bco.. Londres y Río de la Plata	4180 05	35605 03
Valores en Cartera		13675 33
	8810 12	82052 66

HABER	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz	8187 45	78392 40
Corretaje	622 67	3660 26
	8810 12	82052 66

Buenos Aires, 24 de Abril de 1915

T. S. J. Gebbre, gerente.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 197-v-5 mayo.

COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

Sociedad Anónima

Administración: calle Bdo. de Irigoyen 330

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación en fecha 12 de Junio de 1913

Capital autorizado...... $ m/n 4000000 —
» subscripto y realizado » » 2400000 —

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1915

ACTIVO	$ m/n
Acciones	1600000 —
Caja	9740 23
Cauciones	92534 66
Letras en cartera	2370062 97
Deudores varios	2628427 85
» a vales	421733 45
Trenes de dragado e Inventario	1842532 80
Muebles y útiles	13994 40
Carros y caballos	12845 32
Corralón y taller Tunuyán	40215 38
Materiales en depósito, en las obras y en viaje	129868 09
Proyectos	2365 81
Hipotecas I	466253 67
» II	149000 —
Acarreos	2678 86
Seguros	431 75
Gastos de Administración	119830 48
	9902515 72

PASIVO	$ m/n
Capital	4000000 —
Acreedores varios	3181481 63
» a vales	421733 45
Fondo de reserva	25330 34
» » amortización	360387 54
Letras a pagar	200000 —
Bonificaciones	4717 59
Obras en curso	1553347 91
Ganancias y pérdidas	62973 82
Intereses	92543 44
	9902515 72

M. Piñeiro Sorondo, vicepresidente.—Dr Hartmann, director gerente. —J. Van-Braam-Houckgeest, subgerente. – Bahr, contador.— Silvestre H. Blousson, síndico.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 200-v-7 mayo.

PROVIDENCIA

Compañía de Seguros sobre la vida

SARMIENTO 643

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 31 de Diciembre de 1903

Capital autorizado...... $ 500.000 — c/l.
» subscripto...... » 150.000 — »
» realizado...... » 69.000 — »

Balance General al 31 de Diciembre de 1914

Aprobado sin modificación, por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 19 de Abril de 1915

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones		350000 —
Accionistas		150000 —
Gastos de Instalación		1446 67
Caja, Bancos y Agentes Banqueros		95820 28
Cédulas Hipotecarias Argentinas		108080 —
Conversión		798 29
Muebles y Utiles		6451 63
Efectos a Cobrar		3836 60
Préstamos sobre Hipotecas		411500 —
Impresiones y Propaganda		2130 50
Préstamos sobre Pólizas	351 61	103097 66
Agentes y otras cuentas deudoras		53039 13
	351 61	1286200 76

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital Social		500000 —
Fondo de Reserva		638816 79
Ganancias y Pérdidas		76211 96
Certificados de Acciones		69000 —
Conversión	351 61	
Agentes y otras cuentas acreedoras		2172 01
	351 61	1286200 76

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ o/s	$ m/n
Sinistros		74906 30
Patentes e Impuestos		3291 75
Impresiones y Avisos		2357 63
Comisiones de Agentes, Corresponsales y Banqueros		19080 —
Honorarios Médicos		570 —
Correos y Telégrafos		643 16
Conversión	1335 62	
Sueldos, Alquileres, Gastos de Viaje y otras cuentas	5 88	44152 77
Pólizas liquidadas		37541 54
Saldo		76211 96
	1341 50	258755 11

HABER	$ o/s	$ m/n
Primas cobradas	1337 91	207507 44
Intereses y otras	3 59	48212 21
Conversión		3035 46
	1341 50	258755 11

Juan Ortíz de Rozas, presidente.—J. M. Massini, vice-presidente.—Pedro Sbarbi, director-administrador.—M. H. Muñoz, contador.—Emilio F. Bulló, síndico.

Buenos Aires, 1o de Mayo de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

N. 204-v-5 mayo.

«La Casa Popular Propia»

Sociedad Mutua Cooperativa (Limitada).

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Mayo a las 2 p. m., en el local de la Sociedad Victoria 2100, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1914, e informe del síndico.

2o. Fijación de la utilidades.

3o. Nombramiento de 6 Directores en reemplazo de los señores Juan A. Rabazini, Otto Behr, Martín E. Quadri, Eugenio Tognini, Antonio Manna y Pascual Mazza, por haber terminado su mandato.

4o. Elección del Síndico titular y suplente.

5o. Autorizar a dos socios para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea es necesario depositar las acciones en la Sociedad tres días antes de la Asamblea para recabar la tarjeta de entrada, lease el artículo 64 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril 22 de 1915. — Por la Caja Popular Propia, José Garrot, Contador.

No 73-v-7 mayo.

ROMA

Compañía Italo Argentina de Seguros Generales

Dirección General — Bmé. Mitre 460 Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 8 de Agosto de 1910, y 2 de Julio de 1914.

Capital Autorizado y totalmente subscripto.... $ m/n 1000000 —
Capital realizado...... » » 300000 —

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1915.

DEBE	$ m/n
Accionistas	700000 —
Caja	4530 40
Banco Comercial Italiano	96542 99
Banco de la Nación	5217 05
Banco de la Provincia	5418 57
Préstamos Hipotecarios	203000 —
Inmuebles	102370 —
Préstamos sobre pólizas	48239 50
Cuentas Deudoras, Letras a Cobrar	99077 27
Comisiones	21776 61
Patentes	1000 —
Gastos Generales y Servicio Médico	13880 49
Material, Muebles y Utiles	11506 82
Agentes Productores	43277 97
Siniestros Vida	11271 65
» Infortunios	8643 85
» Incendios	758 19
Propaganda, Publicidad	2833 10
Impuestos Internos	725 95
Gastos y Organización	7179 10
Rescates y Reaseguros Vida	1323 17
Premios y cuotas a cobrar	95654 45
Reaseguros	3300 89
Anulaciones y Extornos	7351 04
	1494879 06

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Premios Vida	17648 01
Premios Infortunios	13756 65
Premios Incendios	44992 50
Intereses, Alquileres y Comisiones Reaseguros	6338 38
Dividendos	22469 28
Derechos de pólizas	862 74
Participación asegurados Vida	44080 —
Reserva Vida	235080 —
Reserva para riesgos en vigencia	30000 —
Reserva Incendios	40000 —
Reserva Incendios Siniestros a liquidar	2611 50
Reserva Extraordinaria	25000 —
Reserva legal	12200 —
	1494879 06

Ferruccio Togneri, presidente. — Juan Checchi, director general administrador. —Cazzaniga, tesorero.—Angel Sortini secretario.—P. A. Benvenuto, síndico.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

N. 212-v-7 mayo.

"CERES"

SOCIEDAD ANONIMA

Compañía de Seguros (En liquidación)

Victoria 757

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 1o de Agosto de 1912

Balance Mensual de saldos al 31 de Marzo de 1915.

DEBE	$ m/n
Muebles y útiles	503 77
Títulos	179 —
Caja y Bancos	9178 72
Propiedad Rivadavia y Rodríguez Peña	575000 —
Intereses y descuentos	318 60
Gastos generales: Los de Administración y Contribución, Impuestos y refacciones de la propiedad	10366 56
Remuneración de la comisión liquidadora y síndico	1686 40
	597233 05

HABER		$ m/n
Capital: El autorizado.	1000000 —	
No emitido	578400 —	
Subscripto y realizado	421600 —	
Dividendo de liquidación	42160 —	379440 —
Fondo de previsión		42368 90
Fondo de reserva		13908 14
Varios acreedores		787 57
Depósitos de inquilinos		1850 —
Dividendo del 1er. ejercicio		192 —
Primer dividendo de liquidación		380 —
Alquileres		13150 50
Agencias 1913/14		3505 11
Ganancias y pérdidas		141650 83
		597233 05

Buenos Aires, 6 de Abril de 1915.

Luis E. Zuberbühler, presidente.— Pedro C. Alvarez, administrador. — M. de los Santos, contador.— Adolfo Villatte (hijo) síndico.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 199-v-5 mayo.

Grandes Almacenes «Tienda San Juan»

Cibrian Hermanos

Sociedad Anónima

Alsina 801

Por disposición del Directorio se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Alsina No 801, el día 16 de Mayo próximo, a las 10 a. m., con objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1o Discutir y aprobar la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2o Resolver el reparto de utilidades que se propone por el Directorio e informado por el Síndico.

3o Elección de Síndico titular y suplente, por un año, de acuerdo con el Código de Comercio y el artículo 42 de nuestros Estatutos, debiendo continuar todos los directores un año más, según lo establecido en el Art. 29 de los mismos.

4o Nombramiento de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea y previo asentimiento del Sr. inspector de justicia, firmen el acta de la sesión.

Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones hasta el día anterior de la Asamblea, para obtener su boleta de entrada. — Buenos Aires, Abril ... de 1915. — El Gerente — Secretario.

e 20 abril No 28-v-10 mayo.

«Centro de Cabotaje Nacional»
25 de Mayo 195 (6º piso)

Buenos Aires

Convócase a los señores socios de este Centro a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día Sábado 29 del corriente mes de Mayo, a las tres pasado meridiano, en el Salón de la Asociación, 25 de Mayo 195 (6º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución y liquidación del Centro, por haberse vencido el plazo, de acuerdo con el Artículo 64 de los Estatutos de la Sociedad.

2º Designación de Liquidadores.

3º Nombramiento de dos señores Socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea. — El Gerente.

5 Mayo. — Nº 209-v-22 mayo.

Instituto Biológico Argentino

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 21 de Mayo de 1915 a las cinco pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 1288, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al ejercicio terminado el 28 de Febrero, y distribución de utilidades.

2º Renovación de tres titulares, en reemplazo de los señores Luis Dufaur, doctor Rodolfo Rivarola y doctor Arturo Enríquez.

3º Renovación de un director suplente, en reemplazo del señor Hugo Bagnardi.

4º Elección de los síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Félix Abrate y Antonio Ferrini, que han terminado su mandato.

NOTA: Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Oficina del Instituto (Avenida de Mayo 1288), por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 30 de 1915.—El Directorio.

5 Mayo Nº 210-v-21 mayo.

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

El día 5 de Julio del corriente año a las tres pasado meridiano, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, donde se abrirán las propuestas respectivas, la licitación para la provisión de paños, telas y demás artículos con destino a la confección de uniformes de invierno de 1916, para todo el personal de empleados y agentes. Pliego de condiciones a disposición de los interesados, en la misma División. — Buenos Aires, Abril 26 de 1915.

v-5 julio.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIÓN:

Llámase a licitación pública para la provisión de 13435 metros cúbicos de arena Oriental, para el día 17 del corriente a las 2 1/2 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1915. — El Secretario.

v-17 mayo.

Llámase a licitación pública para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, en la calle Monroe entre las de Triunvirato a Barela, para el día 24 del corriente a las 2 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1915. — El Secretario.

v-24 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Mayo próximo a las dos pasado meridiano, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Baradero, de Rivadavia a Provincias Unidas; Pergamino, de Rivadavia a Ramón L. Falcón; San Ramón, de Rivadavia a Provincias Unidas; Quirno, de Rivadavia a Provincias Unidas y Ramón L. Falcón; de San Pedrito a Pergamino, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la oficina de licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Abril 28 de 1915. — El Secretario.

v-14 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Mayo próximo a las dos pasado meridiano, para la provisión de ciento treinta y cinco (135) toneladas métricas de cal viva del Azul, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Abril 28 de 1915. — El Secretario.

v-17 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de combustible hasta el 30 de Junio del corriente año. Tendrá lugar el día 7 de Mayo próximo a la una y treinta pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Abril 28 de 1915.

v-7 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de 25 novillos para bueyes, con destino a la Subintendencia de Vélez Sársfield. Tendrá lugar el día 7 de Mayo próximo a las dos pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Abril 28 de 1915.

v-7 mayo.

Llámase a licitación para ejecutar la instalación eléctrica en el frente de la Subintendencia de Belgrano y modificar y ampliar la instalación anterior. Tendrá lugar el día 7 de Mayo próximo a las 2 y 30 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Abril 28 de 1915.

v-7 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Mayo próximo a las dos pasado meridiano, para la provisión de un mil quinientas dos toneladas métricas de cemento portland, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 1º piso. — Buenos Aires, Abril 27 de 1915. — El Secretario.

v-10 mayo.

Llámase a licitación pública para el día ocho de Mayo próximo, a las 10 a. m., para la ejecución de obras sanitarias a construirse en el Pabellón para w. c. y mingitorios en la Plaza San Martín, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que pueden consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Abril 26 de 1915. — El Secretario.

v-8 mayo.

Llámase a licitación pública para el día ocho del mes de Mayo próximo, a las 2 p. m., para la construcción de obras sanitarias en el Pabellón para w. c., y mingitorios en la Plaza San Martín, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que pueden ser consultados en la oficina de licitaciones. — Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Abril 24 de 1915.

v-8 mayo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación para la provisión de harina de trigo, artículos de almacén, combustibles y otros artículos de consumo, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, durante el segundo semestre del año 1915. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 17 de Mayo del corriente año, a las dos pasado meridiano, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Abril 17 de 1915. — El Director.

v-17 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de comestibles, combustibles, materiales de zapatería y otros artículos de consumo, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Provincia de Córdoba), y Asilo Colonia Regional de Niños Retardados en Torres (Provincia de Buenos Aires), durante el segundo semestre de 1915. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 1º de Junio próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Abril 28 de 1915. — El secretario.

v-1º junio.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de harina de trigo para pan, leche y manteca, carne vacuna y ovejuna, comestibles y otros artículos de consumo, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el segundo semestre de 1915. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 19 de Mayo próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Abril 19 de 1915. — El Director.

v-19 mayo.

Ministerio de Hacienda

Licitación para la impresión del Anuario de la Dirección General de Estadística de la República Argentina, correspondiente al año 1914.

Las propuestas deberán presentarse cerradas a la Dirección General de Estadística de la República Argentina, (Aduana Nueva), hasta las dos p. m. del día 1º de Junio de 1915, para ser abiertas en ese mismo día, a la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

1º. El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas de formato del Anuario de Estadística, correspondiente al año 1913, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costos que resulta de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2º. El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística, correspondiente al año 1913, y los tipos del mismo cuerpo.

3º. El tiraje será de mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de cincuenta ejemplares en tela, y el resto a la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º. A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5º. Los originales serán entregados a la imprenta por la Dirección General de Estadística, a medida que ésta los concluye y aquélla deberá suministrar a la misma tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º. Mientras la imprenta tenga originales deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º. La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística no haya puesto su visto bueno en la prueba respectiva.

8º. Los mil ejemplares del Anuario, aquí mencionado, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística, a los quince días de suministrados los últimos originales, bajo la pena de cincuenta pesos de multa, por cada día de demora.

9º. Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, a la orden del señor Director de Estadística, el 5 por ciento del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de contabilidad. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1915. — El Subdirector.

v-1º junio.

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses para la provisión de los papeles destinados a la impresión de valores fiscales, postales y de impuestos internos. — Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, a la orden de dicho Director, equivalentes al medio por ciento (1/2 %) del valor total de las mismas.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1915 a las cuatro pasado meridiano, en la Casa de Moneda, calle Defensa Nº 646, ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras, pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1º de Junio. — Buenos Aires, Abril 12 de 1915.

v-12 agosto.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Francisca Correa de Ferrer por sí y por sus hijos menores don Juan Carlos, doña María Angélica, don José Esteban, don Eduardo y don Leopoldo Fidel Ferrer, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección del Puerto de La Plata, don Leopoldo o Leopoldo Fidel Ferrer. — Buenos Aires, Abril 27 de 1915. — El Secretario.

v-7 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando artículo 51 de la Ley 4349, doña Mercedes Lara de Baca en representación de los menores doña Emma Francisca, Luis y Abel Manuel Baca, en su carácter de hijos legítimos del ex empleado del Ministerio de Agricultura de la Nación, don Luis Baca.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1915. — El Secretario.

v-14 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, doña María Luisa Fernández de González, por sí y por su hijo menor don Abelardo González, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de la Intendencia General de la Armada, don Pedro o Pedro A. González. — Buenos Aires, Abril 27 de 1915. — El Secretario.

v-7 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Celestina R. de Costales, en su carácter de viuda del ex operario del Arsenal de Guerra don Saturnino Costales. — Buenos Aires, Abril 28 de 1915. — El Secretario.

v-7 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante está Cajá, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Adelá Lacoste de Otero, en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Agricultura don Idenfonso Otero. — Buenos Aires, Abril 24 de 1915. — El Secretario.

v-5 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante está Cajá, solicitando pensión doña Pastorá Náón de Gazcón, por sí y en representación de sus hijos menores doña Elsa, Rómulo Natalio y Eleodoro Juan, en su carácter de viuda e hijos legitimos del ex empleado de la Contaduría General de la Nación, don Eleodoro Gazcón. — Buenos Aires, Abril 24 de 1915. — El Secretario.

v-5 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante está Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, doña Sara Benítez de Romero en su carácter de viuda del ex Profesor de la facultad de Ingeniería de Buenos Aires, don Armando Romero. — Buenos Aires, Abril 24 de 1915. — El Secretario.

v-5 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª. Rosa D'elía de Burgos por sí y por sus hijos menores Dª. Lucia, doña Enriqueta, Dª. Teresa Lina, Dª Aurelia Agripina y D. Roberto Eliseo Burgos, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado D. Rafael Burgos. — Buenos Aires, Abril 29 de 1915. — El Secretario.

v-10 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª. Catalina Perello de Botinelli por sí y por sus hijos menores Dª. Agustín Juan, y Dª. Amelia Carolina Botinelli, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Casa de Moneda D. Luis Botinelli. — Buenos Aires, Abril 29 de 1915. — El Secretario.

v-10 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª. Cristina Mariscal de Marquez por sí y sus hijos menores Dª. Claudia Cristina, Dª. María Margarita, y don Juan Antonio Marquez y Dª. Sara Juana Marquez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado D. Ernesto Marquez. — Buenos Aires, Abril 29 de 1915. — El Secretario.

v-10 mayo.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Francisco Ferraiolo y Santiago Lambruschini, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General, conjunta o separadamente, la cantidad de dos mil seiscientos veinte y cuatro pesos ochenta y dos centavos moneda nacional ($ 2.624,82 m/n), que en concepto de derechos portuarios adeudan, el primero como deudor principal, el segundo como fiador de éste, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-15 mayo.

Aduana de la Capital

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital Dr. Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de Rezagos Nº 11-1915 ó 46 R. o 177 A., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de los cinco dias de la publicación del presente aviso.

Pasadoi éste termino la Aduana procederá de acuerdo con el Art. 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 11-1915.

Marca C. E., sin número, 2 esqueletos, vapor Cádiz, paquete 528, fecha de entrada Octubre 18 de 1913; marca M. L. C., sin número 350 cajones, vapor Cádiz, paquete 5288, fecha de entrada Octubre 18 de 1913; marca N. vestría E. abajo L. E., sin número, 1 cajon, vapor Cádiz, paquete 5288, fecha de entrada Octubre 18 de 1913; marca C. S. A., número 18 al 9, 2 cajones, vapor El Paraguayo, paquete 5429, fecha de trada Octubre 26 de 1913; marca en triángulo 1925, número 1450, 1 cajon, vapor El Paraguayo, paquete 5429, fecha de entrada Octubre 26 de 1913; marca E. Z., número 3191, 1 cajon, vapor Santa Elena, paquete 5625, fecha de entrada Noviembre 6 de 1913; marca F. A. W., número 1 al 4, 4 cajones, vapor Santa Elena, paquete 5625, fecha de entrada Noviembre 6 de 1913; marca en diamante P. A. C., número 12171 al 73, 3 cajones, vapor Santa Elena, paquete 5625, fecha de entrada Noviembre 6 de 1913; marca en óvalo J. C. B. arriba L. D. S., número 545 al 49, 5 cajones, vapor Clyde, paquete 5759, fecha de entrada Diciembre 8 de 1911; marca en diamante H. S. abajo B. A., número 165. 666. 65A, 3 cajones, vapor Navarra, paquete 2487, fecha de entrada Junio 8 de 1913; marca H. J. abajo B. A., número 167. 67A, 2 cajones, vapor Navarra, paquete 2487, fecha de entrada Junio 8 de 1913; marca V. C., sin número, 20 cajones, vapor Carabelias, paquete 5783, fecha de entrada Diciembre 12 de 1910; marca E. O. W., sin número, 41 rollos, vapor Alexandría, paquete 902, fecha de entrada Febrero 26 de 1912; marca E. O. W., sin número, 4 paquetes, vapor Alexandría, paquete 902, fecha de entrada Febrero 26 de 1912; marca G. B., número 1 al 3, 3 cajones, vapor Cabenda, paquete 1150, fecha de entrada Marzo 12 de 1912; marca en dos óvalos M. P., sin número, 200 cajones, vapor Liger, paquete 4748, fecha de entrada Octubre 31 de 1912; marca G. G., número 2418, 1 cajon, vapor Eisenach, paquete 5394, fecha de entrada Diciembre 7 de 1912; marca C. H., sin número, 94 bultos, vapor Hochfeld, paquete 6371 fecha de entrada Diciembre 17 de 1913; marca C. P. C. abajo B., número 415 al 8, 4 cajones, vapor Hochfeld, paquete 6371, fecha de entrada Diciembre 17 de 1913; marca C. H., sin número, 6 cajones, vapor Hochfeld, paquete 6371, fecha de entrada Diciembre 17 de 1913; marca L. P. C., sin número, 19 cajones, vapor Hochfeld, paquete 6371, fecha de entrada Diciembre 17 de 1913; marca en diamante 4020, número 1. 2., 2 cajones, vapor Phidias, paquete 6532, fecha de entrada Diciembre 25 de 1913; marca M. M. C. abajo A. O. P., número 1410, 1 cajon, vapor Thuringen, paquete 2568 fecha de entrada Mayo 20 de 1913; marca A. V. C., sin número, 1 cajon, vapor Santa Fé, paquete 4431, fecha de entrada Septiembre 2 de 1913; marca R. G. G., sin número, 49 cajones, vapor Santa Fe, paquete 4431, fecha de entrada Septiembre 2 de 1913; marca R. G. G., número 404A. 395A, 2 cajones, vapor Santa Fé, paquete 4431, fecha de entrada Septiembre 2 de 1913; marca A. V., sin número, 1 cajon, vapor Dalrazan, paquete 4989, fecha de entrada Octubre 2 de 1913; marca M. de L. C., sin número, 200 cajones, vapor Barcelona, paquete 5525, fecha de entrada Noviembre 6 de 1913; marca en triángulo S. C. S., sin número, 2 cajones, vapor Ramazan, paquete 5573, fecha de entrada Noviembre 9 de 1913; marca I. Z., número 1101 al 10, 10 cajones, vapor Ramazan, paquete 5573, fecha de enrtada Noviembre 9 de 1913; marca J. P. L. C. abajo B. F., sin número, 3 cajones, vapor Ramazan, paquete 5573, fecha de entrada Noviembre 9 de 1913; marca H. A. V., número 11421 al 44, 24 fardos, vapor Griferale, paquete 4095 fecha de entrada Septiembre 24 de 1912; marca en doble triángulo 57 arriba I. F. abajo B. A., número 490 al 96, 7 cajones, vapor Provence, paquete 5509, fecha de entrada Octubre 31 de 1913; marca 415-1, número 497 al 99, 3 cajones, vapor Provence, paquete 5509, fecha de entrada Octubre 31 de 1913; marca 417 número 500, 1 cajon, vapor Provence, paquete 5509, fecha de entrada Octubre 31 de 1913; marca 420, número 501 1 cajon, vapor Provence, paquete 5509, fecha de entrada Octubre 31 de 1913; marca 421, número 503 al 4, 2 cajones, vapor Provence, paquete 509, fecha de entrada Octubre 31 de 1913; marca 422, número 505 al 7, 3 cajones, vapor Provence, paquete 5509, fecha de entrada Octubre 31 de 1913; marca 423, número 508 al 11, 4 cajones, vapor Provence, paquete 5509, fecha de entrada Octubre 31 de 1913; marca 424, número 512. 521, 2 cajones, vapor Provence, paquete 5509, fecha de entrada Octubre 31 de 1913; marca 425, número 513 al 15, 3 cajones, vapor Provence, paquete 5509, fescha de entrada Octubre 31 de 1913; marca 432, número 516 al 20, 5 cajones, vapor Provence, paquete 5509, fecha de entrada Octubre 31 de 1913; marca C. D. C., número 2373, 1 cajon, vapor Valencia, paquete 4530, fecha de entrada Septiembre 7 de 1913; marca S. P. C., número 35317 al 19, 3 cajones, vapor Valencia, paquete 4530, fecha de entrada Septiembre 7 de 1913; marca J. Y. C., número 142, 1 cajon, vapor H. Hope, paquete 4971, fecha de entrada Octubre 1º de 1913; marca J. G. A., número 2116, 1 cajon, vapor Navarra paquete 5414, fecha de entrada Octubre 28 de 1913; marca G. C., número 9595, 1 casco, vapor Liger, paquete 5559, fecha de entrada Noviembre 3 de 1913; marca P. C. abajo P. C. C., sin número, 22 bultos, vapor Liger, paquete 5559, fecha de entrada Noviembre 3 de 1913; marca S. P. C., sin número, 37 cajones, vapor Zaaland, paquete 4955, fecha de entrada Noviembre 13 de 1913; marca V. B., sin número, 20 cajones, vapor Zaaland, paquete 4955, fecha de entrada Noviembre 13 de 1913; marca C. L., número 272 al 76, 5 cajones, vapor Sevilla, paquete 5310, fecha de entrada Octubre de 1912; marca en triángulo Remo-mojones, número 5240-42-81, 3 cajones, vapor Sevilla, paquete 5310, fecha de entrada Octubre de 1912; marca M. B. F., sin número, 152 cajones, vapor Maasland, paquete 5528, fecha de entrada Diciembre 22 de 1912; marca en triángulo H. V., número 525, 1 cajon, vapor Kennemerland, paquete 4008, fecha de entrada Agosto 7 de 1913; marca en triángulo 626 abajo W. K. C., número 6733 al 38, 6 cajones, vapor Kennemerland, paquete 4008, fecha de entrada Agosto 7 de 1913; marca 17, número 6739 al 41, 3 cajones, vapor Kennemerland, paquete 4008, fecha de entrada Agosto 7 de 1913; marca 2ª, número 6843, 1 cajon, vapor Kennemerland, paquete 4008, fecha de entrada Agosto 7 de 1913; marca 15, número 6747 al 54, 8 cajones, vapor Kennemerland, paquete 4008, fecha de entrada Agosto 7 de 1913; marca M. A. H., sin número, 50 damajuanas, vapor Linsiana, paquete 5669, fecha de entrada Noviembre 8 de 1913; marca SC. E. R. C., sin número, 35 cajones, vapor Harzburg, paquete 5928, fecha de entrada Noviembre 23 de 1913; marca G. R. F., número 6264 al 8, 5 cajones, vapor Harzburg, paquete 5928, fecha de entrada Noviembre 23 de 1913; marca L. H. C. abajo 746, número 16 al 21. 106, 7 cajones, vapor Harzburg, paquete 5928, fecha de entrada Noviembre 23 de 1913; marca L. H. C. abajo 746, número 51 al 83, 33 cajones, vapor Harzburg, paquete 5928, fecha de entrada Noviembre 23 de 1913; marca F. M., número 8326 al 7, 2 cajones, vapor Asunzione, paquete 4604, fecha de entrada Octubre 23 de 1912; marca G. C. S. C., número 172, 1 cajon, vapor Asunzione, paquete 4604 fecha de entrada Octubre 23 de 1912; marca C. E. T., sin número, 150 cajones, vapor Mariquita, paquete 5627, fecha de entrada Diciembre 21 de 1912. —

v-10 mayo.

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital Dr. Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos Nº 12-15 ó 82 R. o 197 A. o 50 R., que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de los 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 309 de las Ordenanzas.

Marca S. L., sin número, 59 cajones, vapor Salamanca, paquete 5921, fecha de entrada Diciembre 26 de 1911; marca C. A. L., número 1306-104, 2 cajones, vapor Witte Kind, paquete 5909, fecha de entrada Diciembre 17 de 1910; marca C. A. L., número 1105-7-8-13, 4 cajones, vapor Witte Kind, paquete 5909, fecha de entrada Diciembre 17 de 1910; marca C. A. L., sin número, 2 cajones, vapor Witte Kind, paquete 5909, fecha de entrada Diciembre 17 de 1910; marca A. L., número 1 al 75, 75 bultos, vapor Amor, paquete 47, fecha de entrada Enero 20 de 1912; marca A. R., 1 a 72, 72 bultos, vapor Amor, paquete 47, fecha de entrada Enero 20 de 1912; marca A. F., 1 al 72, 72 bultos, vapor Amor, paquete 47, fecha de entrada Enero 20 de 1912; marca en diamante 1791, número 1 al 7, 7 atados, vapor Hiperia, paquete 1632, fecha de entrada Abril 14 de 1912; marca en diamante H. I., número 106 al 7, 2 cajones, vapor Coulsain, paquete 2737, fecha de entrada Junio 24 de 1912; marca en diamante R. P. T., sin número, 3 cajones, vapor Coulsain, paquete 2737, fecha de entrada Junio 24 de 1912; marca A. de G. A. Nidas, número 222, 1 cajón, vapor S. Prince, paquete 5609, jecha de entrada Noviembre 4 de 1913; marca D. N. Brand, sin número, 1 cajon, vapor S. Prince, paquete 5609, fecha de entrada Noviembre 4 de 1913; marca S. A. L., número 76546-72512, 2 cajones, vapor TVasare, paquete 5958, fecha de entrada Noviembre 25 de 1913; marca S. A. L., número 75157 523, 2 cajones, vapor Vasare, paquete 5958, fecha de entrada Noviembre 25 de 1913; marca en cuadrado 2547, 130 al 33, 4 esqueletos, vapor Siam, paquete 6000, fecha de entrada Noviembre 27 de 1913; marca en diamante I. A., número 1 al 14, 14 cajones, vapor Siam, paquete 6000, fecha de entrada Noviembre 27 de 1913; marca E. D. H., sin número, 1 esqueleto, vapor Numántica, paquete 4900, fecha de entrada Octubre 17 de 1911; marca D. P. abajo P. D., número 3753, 1 cajon, vapor L. Carrigtín, paquete 238, fecha de entraad Junio de 1912; marca H. W. Lechen, número 435-3-4., 3 cajones, vapor L. Carrigtín, paquete 2388, fecha de entrada Junio de 1912; marca S.-S. Homside, sin número, 8 salv., vapor V. F. López, paquete 4086, fecha de entrada Agosto 12 de 1913; marca A., sin número, 197 bultos, vapor V. F. López, paquete 4086, fecha de entrada Agosto 12 de 1913; marca E. H. abajo N., sin número, 49 bolsas, vapor Torautius, paquete 5434, fecha de entrada Octubre 27 de 1913; marca Crucero, sin número, 1 barrica, vapor Cachalote, paquete 5566, fecha de entrada Noviembre 1 de 1913; marca Idelfonso, sin número, 1 barrica, vapor Cachalote, paquete 5566, fecha de entrada Noviembre 1 de 1913; marca Martín Fierro, sin número, 1 barrica, vapor Cachaote, paquete 5566, fecha de entrada Noviembre 1 de 1913; marca Negrita, sin número, 1 barrica, vapor Cachalote, paquete 5566, fecha de entrada Noviembre 1 de 1913; marca C. E. T., sin número, 150 cajones, vapor Cornelia, paquete 3260, fecha de entrada Julio 27 de 1912; marca F. M. C., sin número, 44 cajones, vapor Amor, paquete 4094, fecha de entrada Septiembre 24 de 1912; marca C. E. T., sin número, 150 cajones, vapor Pinin, paquete 4913, fecha de ertada Noviembre 10 de 1912; marca L. B. C., número 1, 1 acjon, vapor Flandres, paquete 5583, fecha de entrada Noviembre 3 de 1913; marca P. A. C., número 209 al 11, 3 cajones, vapor Flandres, paquete 5583, fecha de entrada Noviembre 3 de 1913; marca M. T., sin número, 5 bultos, vapor Constanza, paquete 5754, fecha de entrada Noviembre 13 de 1913; marca G. D. C., sin número, 32 cajones, vapor Constanza, paquete 5754, fecha de entrada Noviembre 13 de 1913; marca en óválo P. C., número 44792, 1 cajon, vapor Constanza, paquete 5754, fecha de entrada Noviembre 13 de 1913; marca S. H., sin número, 1 cajon, vapor Constanza, paquete 5754, fecha de entrada Noviembre 13 de 1913; marca T. P. C., sin número, 26 cajones, vapor

Constanza, paquete 5754, fecha de entrada Noviembre 1 3 de 1913; marca J. G., número 200-1-3, 3 ajonesc, vapor Potaro, paquete 1926, fecha de entrada Junio 3 de 1907; marca en triángulo 193 arriba A. S., número 41-42, 2 cajones, vapor Homereus, paquete 4437, fecha de entrada Octubre 12 de 1912; marca en triánguol 193 arriba A. S., sin número, 20 lios, vapor Homereus, paquete 4437, fecha de entrada Octubre 12 de 1912; marca J. A., sin número, 300 cajones, vapor Delfland, paquete 4513, fecha de entrada Octubre 18 de 1912; marca H. A., número 1177 al 80-239, 5 cajones, vapor Maasland, paquete 5493, fecha de entrada Octubre 230 de 1913; marca H. A., número 233 al 8, 6 cajones, vapor Maasland, paquete 5493, fecha de entrada Octubre 30 de 1913; marca J. B., número 908 al 9-616 al 9, 6 cajones, vapor Maasland, paquete 5493, fecha de entrada Octubre 30 de 1913; marca J. B., número 1109 al 10-288 al 90, 5 cajones, vapor Maasland, paquete 5493, fecha de entrada Octubre 30 de 1913; marca J. B., número 288 a 89-90 a 1157, 4 cajonesll, vapor Maasland, paquete 5493, fecha de entrada Octubre 30 de 1913; marca J. B., número 2649 al 50; 1072, 3 cajones, vapor Maasland, paquete 5493, fecha de entrada Octubre 30D de 1913; marca 3191 al 92. 1461. 9858, 4 cajones, vapor Maasland, paquete 5493, fecha de entrada Octubre 30 de 1913; marca J. B., número 9935. 6873 al 85, 14 cajones, vapor Maasland, paquete 5493, fecha de enrtada Octubre 30 de 1913; marca J. B., número 6314 a 15. 5833. 1 a 2, 45 cajones, vapor Maasland, paquete 5493, fecha de entrada Octubre 30 de 1913; marca J. B., número 69. 5529. 5529., 3 cajones, vapor Maasland, paquete 5493, fecha de entrada Octubre 30 de 1913; marca J. B., número 5529. 11 al 18, 8 cajones, vapor Maasland, paquete 5493, fecha de entrada Octubre 30 de 1913; marca L. M. N., número 12, 1 cajon, vapor Reinfeld, paquete 5693, fecha de entrada Noviembre 9 de 1913; marca M. H. H., número 2304 al 31, 28 ajcones, vapor Reinfeld, paquete 5693, fecha de entrada Noviembre 9 de 1913; marca en diamante J. P., número 476-7-97, 3 cajones, vapor Suecia, paquete 5747, fecha entrada Noviembre 12 de 1913; marca en diamante J. P., sin número, 486 atados. vapor Suecia, paquete 5747, fecha de entrada Noviembre 12 de 1913; marca en diamante J. P., número 489-96, 2 cajones, vapor Suecia, paquete 5747, fecha de entrada Noviembre 12 de 1913; marca en diamante, sin número, 6 atados, vapor Suecia, paquete 5747, fecha de entrada Noviembre 12 de 1913; marca en diamante J. S. G., número 1. 3 al 7, 6 cajones, vapor Tudor Prince, paquete 6333, fecha de entrada Diciembre 15 de 1913; marca B. B. C., sin número, 1 cajon, vapor Rembrandt, paquete 5889, fecha de entrada Noviembre 21 de 1913; marca en diamante L. C. H., número 20 al 6, 7 cajones, vapor I. Prince, paquete 5730, fecha de entrada Noviembre 12 de 1913; marca A. 54 D., número 20188, 1 cajon, vapor Purificazione, paquete 5891, fecha de enrtada Noviembre 21 de 1913; marca en triángulo 2711 abajo V. C., sin número, 3 cascos, vapor Salland, paquete 5204, fecha de entrada Octubre 14 de 1913; marca L. R. C., sin número, 3 cajones, vapor Valbanera, paquete 5953, fecha de entrada Noviembre 25 de 1913; marca P. L., sin número, 10 mcascos, vapor Córdoba, paquete 6156, fecha de entrada Diciembre 6 de 1913; marca P. R. A., sin número, 12 cascos, vapor Córdoba, paquete 6156, fecha de entrada entrada Diciembre 6 de 1913; marca T. M. A., sin número, 60 cajones, vapor Córdoba, paquete 6156, fecha de entrada Diciembre 6 de 1913; marca L. D., número 342 al 5, 4 cajones, vapor A. R. de Genarilly, paquete 6269, fecha de entrada Diciembre 11 de 1913; marca W. B. F., sin número, 8 cajones, vapor A. R. de Genarilly, paquete 6269, fecha de entrada Diciembre 11 de 1913; marca en diamante E. T. C., número 8614, 1 cajon, vapor Kelvrigrov, paquete 4593, fecha de entrada Septiembre de 1913; marca A. B., número 1 al 150, 150 cajones, vapor Towergate, paquete 2005, fecha de entrada Mayo 69 de 1912. —

v-7 mayo.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos Nº 1/1915 o 2 R o 16 A o 51 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro de los 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 1/1915.

Marca MS, sin número, 18 caños, vapor Ontariau, paquete 1876, fecha de entrada Mayo 16 de 1913; marca CANARL abajo 485, sin número, 1 bulto, vapor Seydlitiz, paquete 1881, fecha de entrada Abril 21 de 1913; marca Deservise, sin número, 43 barricas, vapor Bacchns, paquete 3614, fecha de entrada Julio 17 de 1913; marca HMC, sin número, un atado, vapor Feae, paquete 4722, fecha de entrada Septiembre 17 de 1913; marca Cráter, sin número, diez aldrillos, vapor Hortensíus, paquete 3503, fecha de entrada Julio 11 de 1913; marca I verde, sin número, 1598 barras, vapor G. de Sansibre, paquete 3826, fecha de entrada Julio 30 de 1913; marca S/M, sin número, 9 conexiones, vapor El Paraguayo, paquete 4167, fecha de entrada Agosto 18 de 1913; marca JMC, sin número, 249 atados, vapor El Paraguayo, paquete 4167, fecha de entrada Agosto 18 de 1913; marca WW abajo 100, sin número, dos piezas, vapor Horatius, paquete 4729, fecha de entrada Septiembre 18 de 1913; marca «2901», sin número, 187 piletas, vapor Raubrandt, paquete 3885, fecha de entrada Agosto 2 de 1913; marca HHB, sin número, un esqueleto, vapor Aynton, paquete 4029, fecha de entrada Agosto 9 de 1913; ca 1 blanca y azul, sin número, dos esqueletos, vapor Ayton, paquete 4029, fecha de entrada Agosto 9 de 1013; marca Glunbrig, sin número, cuatro fardos, vapor Rosseti, paquete 4089, fecha de entrada Agosto 13 de 1913; marca YCNS, sin número, 49 esqueletos, vapor Reina Victoria Eugenia, paquete 4795, fecha de entrada Septiembre 25 de 1913; s!m, sin número, un esqueleto, vapor Reina Victoria Eugenia, paquete 4795, fecha de entrada Septiembre 25 de 1913; marca CTC, sin número, diez esqueletos, vapor France, paquete 3340, fecha de entrada Julio 2 de 1913; marca Sombrero, adentro PC, números 1021, 1448 al 50, cuatro esqueletos, vapor France, paquete 3340, fecha de entrada Julio 2 de 1913; marca La Razón, número 210, un esqueleto, vapor France, paquete 3340, fecha de entrada Julio 2 de 1913; marca HB, abajo BH, número 13160 1/8, ocho esqueletos, vapor Crown, paquete 4871, fecha de entrada Septiembre 24 de 1913; marca en triángulo 619, allado o c, número 285/2, un esqueleto, vapor Crown, paquete 4871, fecha de entrada Septiembre 24 de 1913; marca VC, número 1852 al 53, dos esqueletos, vapor El Paraguayo, paquete 4871, fecha de entrada Agosto 18 de 1913; marca MFC, sin número, veinte cascos, vapor Daldorch, paquete 4570, fecha de entrada Septiembre 9 de 1913; marca SB, sin número, 27 cascos, vapor Daldorch, paquete 4570, fecha de entrada Septiembre 9 de 1913; marca en diamante, adentro SW, número 3182-83, dos cascos, vapor Raphael, paquete 3620, fecha de entrada Julio 19 de 1913; marca AR, sin número, dos cascos, vapor Plata, paquete 4023, fecha de entrada Agosto 8 de 1913; marca AVC, abajo TAH, números 803 al 31, dos cascos, vapor Plata, paquete 4023, fecha de entrada Agosto 8 de 1913; marca EN, números 70 al 71, dos cascos, vapor Plata, paquete 4023, fecha de entrada Agosto 8 de 1913; marca GL, número 9, un casco, vapor Plata, paquete 4023, fecha de entrada Agosto 8 de 1913; marca GTC, abajo BBV, número 2235, un casco, vapor Plata, paquete 4023, fecha de entrada Agosto 8 de 1913; marca LP, número 17908, un casco, vapor Plata, paquete 4023, fecha de entrada Agosto 8 de 1913; marca en diamante, adentro PAC, sin número, 27 cascos, vapor Sevilla, paquete 3864, fecha de entrada Agosto 1º de 1913; marca ES, abajo malte, número 45, un casco, vapor Maasland, paquete 1758, fecha de entrada Abril 4 de 1913; marca Malta número 100, un casco, vapor Masland, paquete 1758, fecha de entrada Abril 4 de 1913; marca en diamante, adentro HWR, número 881, un casco, vapor H. Laddie, paquete 2512, fecha de entrada Mayo 18 de 1913; marca RCH, números 191, 92, dos cascos, vapor H. Laddie, paquete 2512, fecha de entrada Mayo 18 de 1913; marca W. abajo H, número 34016, un casco, vapor Dabrazán, paquete 2744, fecha de entrada Mayo 30 de 1913; marca PD, número 9749, un casco, vapor Hanley, paquete 4181, fecha de entrada Agosto 18 de 1913; marca AGS, sin número, 160 cascos, vapor Cornelia, paquete 3305, fecha de entrada Julio 1º de 1913; marca CS, número 4, un barril, vapor Cornelia, paquete 3305, fecha de entrada Julio 1º de 1913; marca PA, números 5, 6, dos cajones, vapor Cornelia, paquete 3305, fecha de entrada Julio 1º de 1913; marca RC, números 17, 18, dos cajones, vapor Cornelia, paquete 3305, fecha de entrada Julio 1º de 1913; marca PYC, números 1 al 22, 22 cajones, vapor Algeríe, paquete 4792, fecha de entrada Septiembre 21 de 1913; marca SC, sin número, 110 cuarterolas, vapor Algeríe, paquete 4792, fecha de entrada Septiembre 21 de 1913; marca FA, sin número, 34 bordelesas, vapor Pardo, paquete 3791, fecha de entrada Julio 27 de 1913; marca FB, sin número, 70 cajones, vapor Sequana, paquete 3887, fecha de entrada Agosto 2 de 1913; marca PL, número 5279, una damajuana, vapor Rarenna, paquete 4108, fecha de entrada Agosto 14 de 1913; marca CC, sin número, 50 cajones, vapor Samara, paquete 4706, fecha de entrada Septiembre 17 de 1913; marca ETH, sin número, 10 barriles, vapor Samara, paquete 4706, fecha de entrada Septiembre 17 de 1913; marca MM, número uno, un cajón, vapor Samara, paquete 4706, fecha de entrada Septiembre 17 de 1913; marca ARL, número 96, un cajón, vapor Fede, paquete 4722, fecha de entrada Septiembre de 1913; marca SG, número 1171, un cajón, vapor H. Brigade, paquete 4245, fecha de entrada Agosto 22 de 1913; marca SPC, números 35118 al 9, dos cajones, vapor Tucumán, paquete 3615, fecha de entrada Julio 18 de 1913; marca GH, abajo 612, números 1 al 4, cuatro cajones, vapor Lynrowan, paquete 3671, fecha de entrada Julio 21 de 1913; marca GH, abajo 572, números 1 al 3, tres cajones, vapor Lynrowan, paquete 3671, fecha de entrada Julio 21 de 1913; marca THC, abajo VG, número uno, un cajón, vapor Rosetti, paquete 4089, fecha de entrada Agosto 13 de 1913; marca GIW, sin número, 101 cajones, vapor F. R. de Genanilly, paquete 4227, fecha de entrada Agosto 21 de 1913; marca en triángulo, adentro JF, número 1 un cajón,v apor Drumgeith, paquete 3389, fecha de entrada Julio 5 de 1913; marca en sobre B, 100 A arriba JBC, número uno, un cajón, vapor Drumgeith, paquete 3389, fecha de entrada Julio 5 de 1913; marca en diamante SW, abajo N, número 3213, un cajón, vapor H. Harris, paquete 4466, fecha de entrada Septiembre 4 de 1913; marca en diamante BG, abajo 862, número 105, un cajón, vapor H. Scot, paquete 4889, fecha de entrada Septiembre 26 de 1913; marca en triángulo B, al lado GA, número 13, vapor H. Scot, paquete 4889, fecha de entrada Septiembre 26 de 1913; marca MC, sin número, 17 caños, vapor Billagio, paquete 5827, fecha de entrada Noviembre 17 de 1913; marca MS, números 21 al 4, cuatro cajones, vapor Amiral Zedé, paquete 5782, fecha de entrada Noviembre 15 de 1913; marca PJL, número 15, un cajón, vapor Billagio, paquete 5827, fecha de entrada Noviembre 17 de 1913.

v-7 mayo.

———

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños a consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos Nº 7/1915 o 61 R. o 139 A. o 43 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de los 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca en cruzado arriba M abajo C a lado M F, sin número, 5 cajones, vapor se ignora, incendio; marca C, sin número, 3 cajones, vapor se ignora, incendio; marca S H, sin número, 25 cajones, vapor se ignora, incendio; marca en cuadrado 6913 arriba A E G, sin número, 2 cajones, vapor se ignora, incendio; marca en doble cuadrado M C P F, sin número, 6 cajones, vapor se ignora, incendio; marca St x C abajo F. S., sin número, 1 cajón, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 7 cajones, vapor se ignora, incendio; marca B O R, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, incendio; marca A Z, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 5 cajones, vapor se ignora, incendio; marca R L O, sin número, 2 cajones, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 7 cajones, vapor se ignora, incendio; marca C M, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, incendio; marca P A abajo E P C, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 1 cajón vapor se ignora, incendio; marca en óvalo W C, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, incendio; marca G. M, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 2 cajones, vapor se ignora, incendio; marca Flibullo, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, incendio; marca J P abajo Y H, sin número 1 cajón, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 2 cajones, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 3 cajones, vapor se ignora, incendio; marca G C H, sin número, 2 cajones, vapor se ignora, incendio; marca BG abajo LPC, sin número, 5 cajones, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 2 cajones, vapor se ignora, incendio; marca HBC, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, incendio; marca en triángulo V 870, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, incendio; marca GH, sin número, 6 cajones, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 9 cajonnes, vapor se ignora, incendio; marca GC, sin número, 3 cajones, vapor se ignora, incendio; marca GC, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, incendio; marca PG abajo M, sin número, 1 cajón, ca, sin número, 28 cajones vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 133 cajones, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 89 cajones, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 2 cajones, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 128 cascos, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 21 cajones, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 1 casco, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 191 cajones, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 8 cajones, vapor se ignora, incendio; marca L H, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, incendio; marca en quebrado 65. 3, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, incendio; marca J, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, incendio; sin marca, 1 cajón, vapor se ignora, incendio; marca P H, sin número, 9 cajones, vapor se ignora, incendio; marca P P C, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 40 cascos, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 4 sillones, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 37 cascos, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 3 atados, vapor se ignora, incendio, sin marca, sin número, 172 cajones, vapor se ignora, incendio; marca G M C, sin número, 144 cajones, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 53 cajones, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 141 cascos, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 85 cajones, vapor se ignora, incendio; marca S C W C, sin número, 24 cajones, vapor se ignora, incendio; marca Bs. Aires, sin número, 59 cajones, vapor se ignora, incendio; marca en doble triángulo M, sin número, 16 fardos, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 5 cascos, vapor se ignora, incendio; marca G Sáenz, sin número, 859 cajones, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 1 lote, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 83 cascos, vapor se ignora, incendio; marca A J L, sin número, 289 cajones, vapor se ignora, incendio; marca A J Laxague, sin número, 8 cajones, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 5 cajones, vapor se ignora, incendio; marca S C N C, sin número, 2 cajones, vapor se ignora, incendio; marca W. B F, sin número,

4 cajones, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 11 cascos, vapor se ignora, incendio; marca R J C, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, incendio; marca BRJS/marca, sin número, 14 cajones, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 15 cajones, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 12 cajones, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 4 atados, vapor se ignora, incendio; marca en cuadrado B M abajo C; sin número, 11 cajones, vapor se ignora, incendio; marca en triángulo 16727, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, incendio; marca en óvalo 1098, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, incendio; marca en diamante I H, sin número, 2 esqueletos, vapor se ignora, incendio; marca en triángulo C 545, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, incendio; marca R C, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 35 cascos, vapor se ignora, incendio; sin número, sin marca, 34 cascos, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 166 cascos, vapor se ignora, incendio; marca M F, sin número, 58 cajones, vapor se ignora, incendio, sin marca, sin número, 15 cascos, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 3 cajones, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 3 cajones, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 40 cajones, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 96 cajones, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 226 cajones, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 38 cajones, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número,94 cajones, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 78 cajones, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 36 damajuanas, vapor se ignora, incendio, sin marca, sin número, 139 cascos, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 38 piezas, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 1 casco, vapor se ignora, incendio- sin marca, sin número, 21 cajones, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 193 cascos, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 2 pipas, vapor se ignora, incendio, sin marca, sin número, 1 lote, vapor se ignora, incendio; marca B O, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, incendio; marca A C, sin número, 6 cajones, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 29 cascos, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 2 bultos, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 42 esqueletos, vapor se ignora, incendio, sin marca, sin número, 1 lote, vapor se ignora, incendio, marca A C, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 5 cajones, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 2 bultos, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 69 fardos, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número; 700 rollos, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 2 rollos, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 5 bobinas, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 21 piezas, vapor se ignora, incendio; sin marca, sin número, 1 lote, vapor se ignora, incendio; sin marca, y sin número, 17 fardos, vapor se ignora, incendio; sin marca y sin número, 2 rollos, vapor se ignora, incendio; sin marca y sin número, 3 cajones, vapor se ignora, incendio; sin marca y sin número, 5 fardos, vapor se ignora, incendio; sin marca y sin número, 1 cajón, vapor se ignora, incendio; sin marca y sin número, 1 lanza, vapor se ignora, incendio; sin marca y sin número, 1 bote, vapor se ignora, incendio; sin marca y sin número, 24 cascos, vapor se ignora, incendio; sin marca y sin número, 266 barrilitos, vapor se ignora, incendio; sin marca y sin número, 4 cascos, vapor se ignora, incendio; sin marca y sin número, 60 cascos, vapor se ignora, incendio; sin marca y sin número, 16 barrilitos, vapor se ignora, incendio; sin marca y sin número 5 tambores, vapor se ignora, incendio; sin marca y sin número, 174 cascos, vapor se ignora, incendio; sin marca y sin número, 15 barriles, vapor se ignora, incendio; sin marca y sin número, 34 bordelesas, vapor se ignora, incendio; sin marca y sin número, 20 barriles, vapor se ignora, incendio; sin marca y sin número, 63 barrilitos, vapor se ignora, incendio; sin marca y sin número, 3 pipones, vapor se ignora, incendio; sin marca y sin número, 50 damajuanas, vapor se ignora, incendio; sin marca y sin número, 6 cascos, vapor se ignora, incendio; sin marca y sin número, 1 bote, vapor se ignora, incendio; sin marca y sin número, 44 cascos, vapor se ignora, incendio; sin marca y sin número, 16 bocoyes, vapor se ignora, incendio; sin marca y sin número, 77 barriles, vapor se ignora, incendio; sin marca y sin número, 14 bordelesas, vapor se ignora, incendio; sin marca y sin número, 19 cascos, vapor se ignora, incendio; sin marca y sin número, 52 barriles, vapor se ignora, incendio; sin marca y sin número, 55 barriles, vapor se ignora, incendio; sin marca y sin número, 41 barricas, vapor se ignora, incendio; sin marca y sin número, 32 cascos, vapor se ignora, incendio; sin marca y sin número, 5 pipones, vapor se ignora, incendio; sin marca y sin número, 3 cascos, vapor se ignora, incendio; sin marca y sin número, 6 cascos, vapor se ignora, incendio; sin marca y sin número, 58 cascos, vapor se ignora, incendio.

v-7 mayo.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de Rezagos, número 9/915 o 155 A, o 66 o 44 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro de los cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, esta Aduana procederá a la venta en pública subasta de acuerdo con el artículo 309 de las ordenanzas de Aduanas.

Marca VBC, sin número, 8 piezas, vapor Araby, paquete 4, fecha de entrada Enero 1º de 1913; marca AK, número 1 al 9, 9 bultos, vapor Eger, paquete 383, fecha de entrada, Enero 20 de 1913; marca CH, sin número, 2 atados, vapor Shira, paquete 780, fecha de entrada, Febrero 11 de 1913; marca VMC, sin número, 18 cajones, vapor Martazán, paquete 2139, fecha de entrada, Albril 26 de 1913; marca CSC, número 52802, 1 cajón, vapor Seritta, paquete 2355, fecha de entrada, Mayo 29 de 1913; marca VYcj, número 10, 1 bulto, vapor Suecia, paquete 3282, fecha de entrada, Junio 29 de 1913; marca EC, número 122, 1 cajón, vapor R. Laura, paquete 3975, fecha de entrada, Agosto 6 de 1913; marca Cabeza de oso, sin número, 20 cascos, vapor Amistá, paquete 4833, fecha de entrada, Septiembre 23 de 1913; marca ER, sin número, 813 bolsas, hapor Beekbergen, paquete 4906, fecha de entrada, Septiembre 26 de 1913; marca FL, número 236, 1 cajón, vapor Harsburg, paquete 3863, fachá de entrada, Agosto 1º de 1913; marca DEW, número 120. 123, 2 bultos, vapor Giessen, paquete 3414, fecha de entrada, Julio 7 de 1913; marca en triángulo VPC, sin número, 1 atado, vapor Giessen, paquete 3414, fecha de entrada, Julio 7 de 1913; marca en diamante, LW, 203, sin número 25 fardos, vapor Dorragate, paquete 3749, fecha de entrada, Julio 27 de 1913; marca VL, abajo JT, sin número, 16 cascos, vapor Dorragate, paquete 3749, fecha de entrada, Julio 27 de 1913; marca OFC, sin número, 59 esqueletos, vapor Delfland, paquete 4571, fecha de entrada, Septiembre 9 de 1913; marca LV,. sin número, 56 cascos, vapor Livonián, paquete 3227, fecha de entrada, Julio 2 de 1913; marca VC, sin número, 449 cajones, vapor R. Grange, paquete 3528, fecha de entrada, Julio 12 de 1913; marca ATT abajo 4001, número 106, 1 cajón, vapor Tucumán, paquete 3615, fecha de entrada, Julio 18 de 1913; marca L, llabe B, sin número, 2 cajones, vapor M. Bernaert, paquete 4249, fecha de entrada, Agosto 22 de 1913; marca TM, número 1720 A-B, 2 fardos, vapor S. Córdoba, paquete 4364, fecha de entrada, Agosto 29 de 1913; marca San Nicolás, sin número, 3 cajones, vapor M. of. Bute, paquete 4506, fecha de entrada Septiembre 6 de 1913; marca MKB, sin número, 1 cajón, vapor S. Ventana, paquete 3657, fecha de entrada, Julio 21 de 1913; marca ASW, sin número, 1 cajón, vapor S. Córdoba, paquete 2856, fecha de entrada, Junio 6 de 1913; marca AEC, número 134.588, 1 cajón, vapor S. Córdoba, paquete 2856, fecha de entrada, Junio 6 de 1913; marca AH, sin número, 50 cajones, vapor Vestris, paquete 4944, fecha de entrada, Septiembre 29 de 1913; marca DG, sin número, 4 bolsas, vapor Vestris, paquete 4944, fecha de entrada, Septiembre 29 de 1913; marca en diamante P, sin número, 3 fardos, vapor Desna, paquete 5328, fecha de entrada, Octubre 21 de 1913; marca BCW, sin número, 1 casco, vapor B. Transport, paquete 5872, fecha de entrada, Noviembre 20 de 1913; marca CCSA, número 19713.3.6.8, 3 cajones, vapor Cap. Finísterre, paquete 6040, fecha de entrada, Noviembre 30 de 1913; marca E, sin número, 24 cajones, vapor B. Aires, paquete 5340, fecha de entrada, Octubre 21 de 1913; marca ANC, sin número, 60 piezas, vapor B. Aires, paquete 5340, fecha de entrada, Octubre 21 de 1913; marca RS abajo NWR, 1 cajón, La Negra, paquete 5246, fecha de entrada, Octubre 15 de 1913; marca CATE, sin número, 1 atado, vapor Navarra, paquete 5314, fecha de entrada, Octubre 28 de 1913; marca LAC, sin número, 24 cajones, vapor Coburg, paquete 5670, fecha de entrada, Noviembre 8 de 1913; marca UL, abajo JT, sin número, 10 cascos, vapor Henisphere, paquete 5753, fecha de entrada, Noviembre 13 de 1913; marca D. Repetto, sin número, 71 bultos, vapor Hemisphere, paquete 5753, fecha de entrada, Noviembre 13 de 1913; marca DE, número 1 al 8, 8 esqueletos, vapor King, paquete 5955, fecha de entrada, Noviembre 24 de 1913; marca en diamante 25, arriba SB, sin número, 2 esqueletos, vapor O. Grange, paquete 6035, fecha de entrada, Noviembre 29 de 1913; marca G. Uabe C, número 1 al 5, 5 cajones, vapor Drragate, paquete 5262, fecha de entrada, Diciembre 1º de 1912; marca LAC, sin número, 26 bultos, vapor Harsburg, paquete 5928, fecha de entrada, Noviembre 23 de 1913; marca XX, verdes, sin número, 2858, piezas, vapor Harsburg, paquete 5928, fecha de entrada, Noviembre 23 de 1913; marca XX, verde, sin número, 143 atados, vapor Harsburg, paquete 5928, fecha de entrada, Noviembre 23 de 1913; marca LHC, sin número, 5 bultos, vapor Harsburg, paquete 5928, fecha de entrada, Noviembre 23 de 1913; marca Cuneo Robles, sin número, 4060 piezas, vapor S. Prince, paquete 5609, fecha de entrada, Noviembre 4 de 1913; marca SAP, número 1904, 1 cajón, vapor Reinfeld, paquete 5693, fecha de entrada, Noviembre 9 de 1913; marca LAC, sin número, 22 cajones, vapor Sigmonigon, paquete 5975, fecha de entrada, Noviembre 26 de 1913; marca LAC, sin número, 1 cajón, vapor Córdoba, paquete 6156, fech ade entrada, Diciembre 6 de 1913; marca RFC, sin número, 12 esqueletos, vapor Altón, paquete 4317, fecha de entrada, Octubre de 1909; marca en diamante BD, número 5840 al 3, 4 cajones, vapor Rophell, paquete 336, fecha de entrada, Enero de 1911; marca ADC, número 1 al 50, 50 cajones, vapor Venachor, paquete 670, fecha de entrada, Febrero de 1911; marca en sobre 100. BA, arriba JBC, número 838 al 40, 3 cajones, vapor Paraná, paquete 760, fecha de entrada, Febrero de 1911; marca en 2 X, BD, adentro W, sin número, 5 fardos, vapor Veranese, paquete 791, fecha de entrada, Febrero de 1911; marca MM, sin número, 22 cajones, vapor Quessant, paquete 1190, fecha de entrada, Marzo de 1911; marca FA, número 10 al 13, 4 cajones, vapor R. Umberto, paquete 1475, fecha de entrada, Marzo de 1911; marca EMC, número 1 al 10, 10 cajones, vapor Verdí, paquete 2332, fecha de entrada, Marzo de 1911; marca CHC, sin número, 17 bocoyes, vapor Atlanta, paquete 3088, fecha de entrada, Junio de 1911; marca M, OSS, sin número, 600 cajones, vapor Barcelona, paquete 3440, fecha de entrada, Julio de 1911; sin marca y sin número, 1631 caños, vapor P. Bunge, paquete 4812, fecha de entrada, Octubre de 1911; sin marca, y sin número, 121 atados, vapor P. Bunge, paquete 4812, fecha de entrada, Octubre de 1911; marca CCC, abajo HSP, número 1 al 2, 2 cajones, vapor P. Bunge, paquete 4812, fecha de entrada, Octubre de 1911; marca CCC, abajo HSP, número 1 al 10, 10 cajones, vapor P. Bunge, paquete 4812, fecha de entrada, Octubre de 1911; marca CCC, abajo HSP, número 11 al 20, 10 cajones, vapor P. Bunge, paquete 4812, fecha de entrada, Octubre de 1911; marca LRC, sin número, 8 fardos, vapor C. King, paquete 5126, fecha de entrada, Octubre de 1911; marca CT, sin número, 10 bordalesas, vapor Strathoy, paquete 5156, fecha de entrada, Noviembre de 19111; marca en X. PP, número 1 al 8, 8 cascos, vapor Rynlend, paquete 5546, fecha de entrada, Noviembre 24 de 1911; marca ACC, sin número, 1 cajón, vapor A. Trondo, paquete 1107, fecha de entrada, Marzo 10 de 1912; marca VN, sin número, 1 cajón, vapor Ormazón, paquete 3794, fecha de entrada, Septiembre 4 de 1912; marca CC, número 2967, 1 cajón, vapor Siam, paquete 4518, techa de entrada, Octubre 18 de 1912; marca en triángulo, 79 arriba MS, sin número, 11 cajones, vapor B. Aires, paquete 5788, fecha de entrada, Diciembre 31 de 1912; cmarca Vives y Cía., 10 cajones, vapor Potarr, paquete 4714, fecha de entrada, Octubre 29 de 1912. —El Jefe.

v-7 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Capriile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 8-1915 o 64 R, o 140 A, o 47 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de los cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 8-1915

Marca HKC, abajo H 3, números 274 al 78, 9 cajones, vapor Silvia, paquete 4534, fecha de entrada Septiembre 13 de 1913; marca en diamante 4363, lados HR, números 153-54-55-57, 4 cajones, vapor Marksburg, paquete 4936, fecha de entrada Septiembre 29 de 1913; marca VK, número 1954, 1 cajón, vapor Marksburg, paquete 4936, fecha de entrada Septiembre 29 de 1913; marca JBH, números 11010 al 191, 2 cajones, vapor Bellasco, paquete 466, fecha de enntrada Enero 26 de 1913; marca DF, sin número, 3 cascos, vapor Vittorio, paquete 3557, fecha de entrada Julio 15 de 1913; marca en cruz, arriba VS, abajo EC, número 808, 1 cajón, vapor Vittorio, paquete 3557, fecha de entrada Julio 15 de 1913; marca en diamanta 1194, sin número, 4 bultos, vapor J. Kalis, paquete 6032, fecha de entrada Diciembre 24 de 1913; marca en triángulo, arriba S, abajo AI, números 1903 al 6, 4 cajones, vapor Re Umberto, paquete 114, fecha de entrada Enero 8 de 1911; marca EP, números 1 al 12, 12 cajones, vapor Delfland, paquete 4571, fecha de entrada Septiembre 9 de 1913; marca AS, número 4221, 1 cajón, vapor Livoniau, paquete 3327, fecha de entrada Julio 2 de 1913; marca GH, números 116 al 13, 4 cajones, vapor Livoniau, paquete 3327, fecha de entrada Julio 2 de 1913; marca OR, números 114 al 5, 2 cajones, vapor Livoniau, paquete 3327, fecha de entrada Julio 2 de 1913; marca en diamante JWC, sin número, 2 cajones, vapor Portuguese Prince, paquete 3720, fecha de entrada Julio 24 de 1913; marca en doble triángulo, abajo ano amo, sin número, 1 cajón, vapor Intre. Bernaert, paquete 4249, fecha de entrada Agosto 22 de 1913; marca N. Reserve, sin número, 7 cajones, vapor Intre. Bernaert, paquete 4249, fecha de entrada Agosto 22 de 1913; marca EM, número 947, 1 cajón, vapor Frutlhaudel, paquete 5103, fecha de entrada Octubre 8 de 1913; marca NT, sin número, 18 cajones, vapor Areusburg, paquete 5154, fecha de entrada Octubre 13 de 1913; marca AM, abajo VPO, sin número, 5 bulto, vapor Amiral Treride, paquete 5333, fecha de entrada Octubre 21 de 1913; marca JYA, sin número, 1 bulto, vapor Amiral Treride, paquete 5333, fecha de entrada Octubre 21 de 1913; vapor SAB, número 1214-15, 2 cajones, vapor Barbary, paquete 5957, fecha de entrada Noviembre 25 de 1913; marca en diamante 20, arriba DE, números 14 al 20, 7 fardos, vapor Chlumecky, paquete 5160, fecha de entrada Diciembre 6 de 1913; marca GM, número 35293, 1 cajón, vapor Atlanta, paquete 6282, fecha de entrada Diciembre 12 de 1913; marca AC, abajo ET, número 1, 1 cajón, vapor Dacia, paquete 4992, fecha de entrada Octubre 2 de 1913; marca EW, sin número, 49 cajones, vapor Burgunay, paquete 5435, fecha de entrada Octubre 27 de 1913; marca BB, número 200, 1 cajón, vapor Reimer, paquete 6001, fecha de entrada Noviembre 27 de 1913; marca

C. Bockmau, abajo Mendoza, sin número, 50 cajones, vapor Kaphail, paquete 5647, fecha de entrada Noviembre 7 de 1913; marca Darbiug, abajo 500, sin número, 50 cajones, vapor Kaphail, paquete 5647, fecha de entrada Noviembre 7 de 1913; marca Darbiug, abajo 105, sin número, 10 cajones, vapor Kaphail, paquete 5647, fecha de entrada Noviembre 7 de 1913; marca GM, números 3-4, 2 cajones, vapor María C., paquete 3931, fecha de entrada Agosto 4 de 1913; marca PL, número 1, 1 cajón, vapor María C, paquete 3931, fecha de entrada Agosto 4 de 1913; marca PP, sin número, 2 cajones, vapor María C., paquete 3931, fecha de entrada Agosto 4 de 1913; marca en diamante, arriba SM, abajo CL, números 5 al 6, 4 fardos, vapor Kelvingroe, paquete 4593, fecha de entrada Septiembre 11 de 1913; marca G, sin número, 1 cajón, vapor Royal, paquete 3411, fecha de entrada Julio 7 de 1913; marca JC, números 659 al 61, 3 cajones, vapor Wirrae, paquete 4569, fecha de entrada Septiembre 7 de 1913; marca en diamante BS, arriba A, número 1, 1 cajón, vapor Tartary, paquete 4884, fecha de entrada Septiembre 25 de 1913; marca en diamante BSP, arriba A, número 1000, 1 cajón, vapor Tartary, paquete 4884, fecha de entrada Septiembre 25 de 1913; marca DFC, número 41548, 1 cajón, vapor Minemburg, paquete 5436, fecha de entrada Octubre 27 de 1913; marca RC, abajo RSC, número 123 al 38, 16 cajones, vapor Minemburg, paquete 5436, fecha de entrada Octubre 27 de 1913; marca RC, abajo RSC, números 101 al 22, 22 fardos, vapor Minemburg, paquete 5436, fecha de entrada Octubre 27 de 1913; marca GH, números 646 1/3, 6 al 8, 6 cajones, vapor Morazán, paquete 5557, fecha de entrada Noviembre 3 de 1913; marca BRC, sin número, 17 cajones, vvapor A. de Kersaint, paquete 6157, fecha de entrada Diciembre 5 de 1913; marca DG, número 6743, 1 cajón, vapor A. de Kersaint, paquete 6157, fecha de entrada Diciembre 5 de 1913; marca en diamante 2063, arriba LS, números 4034 al 7, 4 fardos, vapor Aydón, paquete 1185, fecha de entrada Abril de 1907; marca en sobre 100 BA, arriba JB, número 850, 1 fardo, vapor Cap. Bretón, paquete 1095, fecha de entrada Marzo de 1911; marca MC, números 1-50, 50 cajones, vapor Hittfeld, paquete 4676, fecha de entrada Octubre 4 dde 1911; marca APA, abajo EB, número 262, 1 cajón, vapor Cánning, paquete 5447, fecha de entrada Noviembre 18 de 1911; marca APA, abajo Gj, número 304, 1 cajón, vapor Cánning, paquete 5447, fecha de entrada Noviembre 18 de 1911; marca JF, número 1, 1 cajón, vapor Lazio, paquete 5989, fecha de entrada iDciembre de 1911; marca D. Treres, sin número, 170 cajones, vapor Amor, paquete 47, fecha de entrada Enero 4 de 1912; marca BMC, sin nuúmero, 100 cajones, vapor Belgrano, paquete 893, fecha de entrada Febredo 25 de 1912; marca en diamante CAL, números 13911-971, 2 cajones, vapor Slamentzitz, paquete 1241, fecha de entrada Marzo 18 de 1912; marca en diamante CAL, número 13459, 1 cajón, vapor Slamentzitz, paquete 1241, fecha de entrada Marzo 18 de 1912; marca WBF, sin número, 24 cajones, vapor Orcarian, paquete 312, fecha de entrada Enero de 1913; marca en diamante H, arriba C, abajo C, número 119, 1 cajón, vapor E. Prince, paquete 1705, fecha de entrada Abril de 1913; marca ED, sin número, 3 cajones, vapor E. Prince, paquete 1705, fecha de entrada Abril de 1913.

v-7 mayo.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de Rezagos Nº 13/1915 o 87 R, o 202 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de los cinco días de la publicación del presente aviso

Pasado este término, la Aduana procederá a la venta en pública subasta, de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 13/1915

Marca ERC, número 38822, un cajón, vapor Roma, paquete 5520, fecha de entrada, Octubre 15 de 1913; marca RC, números 1 al 3, 12038-36, cuatro cajones, vapor Roma, paquete 5520, fecha de entrada, Octubre 15 de 1913; marca RC, números 12074-1, 101-3, dos cajones, vapor Roma, paquete 5520, fecha de entrada, Octubre 15 de 1913; marca RC, números 12101-5, 107-37, dos cajones, vapor Roma, paquete 5520, fecha de entrada, Octubre 15 de 1913; marca RC, números 12107-92, 107-115, 2 cajones, vapor Roma, paquete 5520, fecha de entrada, Octubre 15 de 1913; marca RC, número 16061-36, un cajón, vapor Roma, paquete 5520, fecha de entra, Octubre 15 de 1913; marca WMG, sin número, un cajón, vapor Roma, un cajón, paquete 5520, fecha de entrada, Octubre 15 de 2913; marca MP, sin número, 3 5cajones, vapor Helios, paquete 2542, fecha de entrada, Junio 12 de 1913; marca H, número 100, un cajón, vapor Roma, paquete 6625, fecha de entrada, Diciembre 31 de 1913; marca DRBH, sin número, una pieza, vapor Berna, paquete 6238, fecha de entrada, Diciembre 10 de 1913; marca en diamante Rozas, númeru 1, un cajón, vapor Ardosne, paquete 6037, fecha de entrada, Noviembre 30 de 1913; marca en diamante VOC, sin número, un cajón, vapor Ardosne, paquete 6037, fecha de entrada, Noviembre 30 de 1913; marca en diamante JM 000, número 1, un cajón, vapor Singapore, paquete 5106, fecha de entrada, Octubre 9 de 1913; marca JA, números 5 al 8, cuatro bultos, vapor A, de Larrinaga, paquete 633,2 fecha de entrada, Diciembre 16 de 1913; marca en óavlo XX, sin número, un cajón, vapor Shira, paquete 868, fecha de entrada, Febrero de 1911; marca HJ, sin número, tres cajones, vapor Foxles, paquete 3345, fecha de entrada, Julio de 1911; marca NOX, número 12, un cajón, vapor Hyanthes, paquete 5193, fecha de entrada, Octubre 14 de 1913; marca MPR, número 118, un cajón, vapor A. Charuer, paquete 6222, fecha de entrada, Diciembre 9 68 de 1913; marca SPA, números 1946, 68, dos cajones, vapor María C, paquete 6448, fecha de entrada, Diciembre 21 de 1913; marca MPR, número 123, un cajón, vapor Quesant, paquete 6485, fecha de entrada, Diciembre 23 de 1913; marca HM., sin número, 67 piezas, vapor Northumbia, paquete 5459, fecha de entrada, Octubre 27 de 1913; marca HMBA, sin número, diez piezas, vapor Arquímedes, paquete 6321, fecha de entrada, Diciembre 14 de 1913; sin marca, sin número, 500 palmas, vapor Artigas, paquete 2878, fecha de entrada, Julio de 1912; marca STM, sin número, 159 caños, vapor Tudor Prince, paquete 4980, fecha de entrada, Noviembre 14 de 1912; marca STM, sin número, 247 caños, vapor Rynland, paquete 5689, fecha de entrada, Diciembre 26 de 1912; marca I. Veideenrla P., sin número, 353 atados, vapor G, de Lauthére, paquete 6226, fecha de entrada, Diciembre 9 de 1913; marca 11 en el medio, sin número, 1172 barras, vapor G. de Lauthere, paquete 6226, fecha de entrada, Diciembre 9 de 1913; marca J, verde en la P, sin número, 395 atades, vapor G de Lauthere, paquete 6226, fecha de entrada, Diciembre 9 de 1913; marca II verde en el medio, sin número, 1117 atados, vapor M. Bernaert, paquete 6646, fecha de entrada, Diciembre 31 de 1913; marca I Rojo, sin número, vapor M. Bernaert, paquete 6646, fecha de entrada, Diciembre 31 de 1913; marca LVR, sin número, 413 tirantes, vapor H. Ibsen, paquete 391, fe5cha de entrada, Septiembre 15 de 1912

v-7 mayo.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías correspondientes a las planillas número 234 M, o 426 o 126 o 49 R, rezagos del Resguardo de la Capital, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro de los quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá a la venta en pública subasta, de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912:

Marca MP, número 445, un cajón, vapor Amazón, serie K 1877, fecha de entrada, Noviembre 4 de 1914; marca MP, número 446, un cajón, vapor Amazón, serie K 1878, fecha de entrada, Oviembre 4 de 1914; marca EHC, número 17339 y 40, un bulto, vapor Vittorio, serie L 61, fecha de entrada, Noviembre 7 de 1914; marca ACB, número 383, un cajón, vapor Vittorio, serie L 63, fecha de entrada, Noviembre 7 de 1914; marca Simen Padros y Cía., sin número, un paquete, vapor P. Umberto, serie L 102, fecha de entrada, Noviembre 10 de 1914; marca LD, número 4200, un cajón, vapo Dalmata, serie L 255, fecha de entrada, Noviembre 16 de 1914; marca Charles Delbecke, número 1, un bulto, vapor Dalmata, serie L 259, fecha de entrada, Noviembre 16 de 1914; marca PM, abajo BA, número 1, un cajón, vapor Dalmata, serie L 260, fecha de entrada, Noviembre 16 de 1914; marca EW, número 416, un cajón, vapor Dalmata, serie L 264, fecha de entrada, Noviembre 16 de 1914; marca HT, número 19455, un cajón, vapor Dalmata, serie L 267, fecha de entrada, Noviembre 16 de 1914; marca NDL, número 49901, una silla, vapor Dalmata, serie L 273, fecha de entrada, Noviembre 16 de 1914; marca NDL, número 2489, un paquete, vapor Dalmata, serie L 274, fecha de entrada, Noviembre 16 de 1914; marca NDL, número 2490, un paquete, vapor Dalmata, serie L 275, fecha de entrada, Noviembre 16 de 1914; marca NDL, número 49906 un paquete, vapor Dalmata, serie L 277, fecha de entrada, Noviembre 16 de 1914; marca C. Emelbauer, sin número, un cajón, vapor Vestris, serie L 306, fecha de entrada, Noviembre 17 de 1914; marca A. A. Leitsch, sin número, un paquete, vapor Vestris, serie L 313, fecha de entrada, Noviembre 17 de 1914; marca American Consul, sin número, un paquete, vapor Vestris, serie L 336, fecha de entrada, Noviembre 17 de 19024; marca José José Bohnn, sin número, un cajón, vapor Goyas, serie L 390, fecha de entrada, Noviembre 17 de 1914; marca L. Lascano, sin número, un cajón, vapor Frisia, serie L 405, fecha de entrada, Noviembre 17 de 1914; marca CLM, número 70, un cajón, vapor Araguaya, serie L, 472, fecha de entrada, Noviembre 19 de 1914; marca PS, abo P, número 7387, un cajón, vapor H. Rover, serie L 695, fecha de entrada, Noviembre 24 de 1914; marca Ramón Rovira, sin número, un cajón, vapor R. V. Eugenia, serie L 722, fecha de entrada, Noviembre 24 de 1914; marca Bacigalupo y Cía., sin número, un cajón, vapor R. V. Eugenia, serie L 743, fecha de entrada, Noviembre 24 de 1914; marca JGR, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie L, 747, fecha de entrada Noviembre 24 de 1914; marca A. Fariña, sin número, 1 paquete, vapor H. Rover, serie L, 750, fecha de entrada Noviembre 24 de 1914; marca Zunner Dolhmann, número 2, 1 cajón, vapor Santos, serie L, 768, fecha de entrada Noviembre 27 de 1914; marca M. de Hoz y Cía, s/n, 1 esqueleto, vapor Santos, serie L, 785, fecha de entrada Noviembre 27 de 1914; marca Gamisón, sin número, 1 cajón, vapor Santos, serie L, 787, fecha de entrada Noviembre 27 de 1914; marca Waller Benítez, Nº 62, 1 paquete, vapor Santos, serie L, 804, fecha de entrada Noviembre 27 de 1914; marca Smits Hnos, Nº 840, 1 paquete, vapor Santos, serie L, 805, fecha de entrada Noviembre 27 de 1914; marca E. Borelli, Nº 209, 1 paquete, vapor Santos, serie L, 810, fecha de entrada Noviembre 27 de 1914; marca GB, número 37, 1 cajón, vapor Amazón, serie L, 856, fecha de entrada Noviembre 27 de 1914; marca Capri, s/n, 1 baúl, vapor Santos, serie L, 866, fecha de entrada Noviembre 28 de 1914; marca DT, número 41, 1 cajón, vapor Santos, serie L, 869, fecha de entrada Noviembre 28 de 1914; marca EBC, s/n, 1 paquete, vapor Tubastín, serie L, 881, fecha de entrada Noviembre 30 de 1914; marca S. Segrist, número 4998, 1 fardo, vapor Tubastín, serie L, 889, fecha de entrada Noviembre 30 de 1914; marca C. Segrist, número 4999, 1 cajón, vapor Tubastín, serie L, 890, fecha de entrada Noviembre 30 de 1914; marca C. Segrist, número 5000, 1 cajón, vapor Tubastín, serie L, 891, fecha de entrada Noviembre 30 de 1914; marca C. Segrist, número 6764, 1 cajón, vapor Tubastín, serie L, 892, fecha de entrada Noviembre 30 de 1914; marca C. Segrist, número 6765, 1 cajón, vapor Tubastín, serie L, 893, fecha de entrada Noviembre 30 de 1914; marca C, Segrist, número 6766, 1 cajón, vapor Tubastín, serie L, 894, fecha de entrada Noviembre 30 de 1914; marca C. Segrist, número 6771, 1 baúl, vapor Tubantín, serie L, 895, fecha de entrada Noviembre 30 de 1914; marca D. M. Díaz, número 144, 1 cajón, vapor Tubantín, serie L, 898, marca en diamante EAD, sin número, 1 cajón, vapor Alcántara, serie L, 1016, fecha de entrada Diciembre 7 de 1914; marca Johm O. Dueyer, sin número, 1 paquete, vapor Alcántara, serie L. 1017, fecha de entrada Diciembre 7 de 1914; marca La Veloce, número 719, 1 colchón, vapor Indiana, serie L, 1195, fecha de entrada Diciembre 7 de 1914; marca Chas Ermelbaner, s/n, 1 paquete, vapor Voltaire, serie L, 1212, fecha de entrada Diciembre 9 de 1914; marca Pollet y Aiglette, s/n, 1 paquete, vapor Voltaire, serie L, 1216, fecha de entrada Diciembre 9 de 1914; marca Valdenoros y Lorenzo, s/n, 1 cajón, vapor I. Isabel, serie L, 1238, fecha de entrada Diciembre 9 de 1914; marca Saturnino Renta, s/n, 1 paquete, vapor I. Isabel, serie L, 1240, fecha de entrada Diciembre 9 de 1914; marca Director O. Hispania, s/n, 1 cajón, vapor I. Isabel, serie L, 1246, fecha de entrada Diciembre 9 de 1914; marca Pablo Ruiz, sin número, 1 cajón, vapor I. Isabel, serie L, 1303, fecha de entrada Diciembre 11 de 1914; marca Esteban C. Ferrari, s/n, tina planta, vapor T. Internacional, serie L, 1321, fecha de entrada Diciembre 14 de 1914; marca Atilio Gando, sin número, 1 vapor Tren Internacional, serie L, 1322, fecha de entrada Diciembre 14 de 1914; marca MB, número 182, 1 cajón, vapor Arlanza, serie L, 1506, fecha de entrada Diciembre 16 de 1914; marca Compañía Mercantil, s/n, 1 paquete, vapor Arlanza, serie L, 1550, fecha de entrada Diciembre 16 de 1914; marca en diamante BSL, abajo M, sin número, 1 bulto, vapor Arlanza, serie L, 1553, fecha de entrada Diciembre 16 de 1914; marca AJE, número 607, 1 bulto, vapor Arlanza, serie L, 1587, fecha de entrada Diciembre 16 de 1914; marca CL, número 200, 1 cajón, vapor P. Mafalda, serie L, 1646, fecha de entrada Diciembre 16 de 1914; marca Llody Italiano, sin número, 1 cajón, vapor P. Mafalda, serie L, 1678, fecha de entrada Diciembre 21 de 1914; marca AB, sin número, 1 paquete, vapor Rovenna, serie L, 1728, fecha de entrada Diciembre 28 de 1914; marca A. C. Luck, sin número, 1 paquete, vapor Tennyson, serie L, 1748, fecha de entrada Diciembre 28 de 1914; marca BMC, número 1, 1 ca3jón, vapor Tennyson, serie L, 1756, fecha de entrada Diciembre 28 de 1914; marca EF, número 35, 1 cajón, vapor Cavour, serie L, 1788, fecha de entrada Diciembre 28 de 1914; marca León Durand, s/n, 1 saco, vapor P. de Satrústegui, serie L, 1790, fecha de entrada Diciembre 28 de 1914; marca Tow Layand, s/n, 1 cajón, vapor P. de Satrústegui, serie L, 1792, fecha de entrada Diciembre 28 de 1914; marca Luis Defaur, s/n, 1 cajón, vapor P. de Satrústegui, serie L, 1793, fecha de entrada Diciembre 28 de 1914; marca Cónsul Suizo, s/n, 1 cajón vapor Zeelandia, serie L, 1918, fecha de entrada Diciembre 28 de 1914; marca Challí Borelli, Nº 34, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie M, 7, fecha de entrada Diciembre 28 de 1914; marca J. M. Gagaroa, s/n, 1 bulto, vapor I. Isabel, serie Z, 8002, fecha de entrada Diciembre 7 de 1914; marca M. F. Godzález, s/n, 1 bulto, vapor I. Isabel, serie Z, 8076, fecha de entrada Diciembre 9 de 1914. — El Jefe.

v-20 mayo.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de los equipajes rezagados, correspondientes a la planilla Nº 40 o 63 M. o 122 o 39 o 16 R. del Resguardo de la Capital, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, esta Aduana procederá a la venta en pública subasta de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del 28 de Junio de 1912.

Otto Haaushus R. Sund, sin número, un paquete, vapor K: Victoria, serie A 014, fecha de entrada, Enero 2 de 1914; marca AH, contramarca GEF, sin número, un cajón, vapor Withe Wings, serie A 032, fecha de entrada, Enero 8 de 1914; marca AH, contramarca GEF, sin número, un cajón,

vapor Withe Wings, serie A 033, fecha de entrada, Enero 8 de 1914; marca AH, contramarca GEF, sin número, un cajón, vapor Withe Wings, serie A 034, fecha de entrada, Enero 8 de 1914; marca AA, contramarca Z, sin número, un cajón, vapor A. Gautome, serie A 082, fecha de entrada, Enero 13 de 1914; marca F. Cristophersen, sin número, un cajón, vapor Borglond, serie A 090, fecha de entrada. Enero 14 de 1914; marca G. Smorris, sin número, un paquete, vapor M. Bernaes, serie A 091, fecha de entrada, Enero 4 de 1914; marca G. Smorris, sin número, un paquete, vapor M. Bernaes, serie A 092, fecha de entrada, Enero 19 de 1914; marca IAPIA Pittaluga, sin número, un bulto, vapor Amor, serie A 136, fecha de entrada, Enero 19 de 1914; marca MRE Paraguay, sin número, un cajón, vapor M. de Larrinaga, serie A 152, fecha de entrada, Enero 20 de 1914; marca en diamante FGL, arriba AS, sin número, un cajón, vapor Hilarius, serie A 179, fecha de entrada, Enero 25 de 1914; marca HDM, sin número, un cajón, vapor El Cordobés, serie A 205, fecha de entrada, Enero 29 de 1914; marca M. Mankinsts Hnos., sin número, un esqueleto, vapor Spenser, serie A 249, fecha de entrada, Febrero 5 de 1914; marca H. Turk y Cía., sin número, un paquete, vapor Hydespes, serie A 311, fecha de entrada, Febrero 19 de 1914; marca EC Simon, sin número, un bulto, vapor Kelvinbauk, serie A 318, fecha de entrada, Febrero 20 de 1914; marca G. Franceschini, sin número, un cajón, vapor Enricheta, serie A 333, fecha de entrada, Enero 26 de 1914; marca A. Melig G. Tessier, sin número, un bulto, vapor Dalrazán, serie A 337, fecha de entrada, Febrero 28 de 1914; marca CBBA Carlos Borgs, sin número, un bulto, vapor Heinburg, serie A 361, fecha de entrada, Marzo 7 de 1914; marca CBB Carlos Borgs y Cía., sin número, un bulto, vapor Heinburg, serie A 362, fecha de entrada, Marzo 7 de 1914; marca CHET Compañía Hidro Eléctrica, sin número, un cajón, vapor Remhandt, serie A 383, fecha de entrada, Marzo 16 de 1914; marca R. y R. Jausen, sin número, un cajón, vapor Consols, serie A 401, fecha de entrada, Marzo 16 de 1914; marca Beuhein, número 5 B, un casco, vapor Ebusgarth, serie A 441, fecha de entrada, Marzo 23 de 1914; marca GAM, contramarca LRB, sin número, un cajón, vapor H. Hope, serie A 500, fecha de entrada. Abril 1º de 1914; marca GA March, abajo LRP Bank, sin número, un cajón, vapor A. Monarch, serie A 513, fecha de entrada, Abril 1º de 1914; marca AMX Cullen Kength, número 9, un paquete, vapor Hortensius, serie A 576, fecha de entrada, Abril 3 de 1914; marca BB Bunke y Born, número 1, un cajón, vapor King, serie A 605, fecha de entrada, Abril 24 de 1914; marca GGNCG Keumaw, número 1, un cajón, vapor B. Prince, serie A 608, fecha de entrada, Abril 24 de 1914; marca Compañía G. E. Sud Americana, sin número, un cajón, vapor Industry, serie A 699, fecha de entrada, Mayo 1º de 1914; marca Dreyfus y Cía., sin número, cuatro bultos, vapor A. de Larrinaga, serie A 703 al 06, fecha de entrada, Mayo 2 de 1914; marca Rodolfo E. Kramer, sin número, un paquete, vapor H. Heather, serie A 715, fecha de entrada, Marzo 8 de 1914; marca Elías J. Lindow, sin número, un paquete, vapor H. Heather, serie A 716, fecha de entrada, Mayo 8 de 1914; marca Mario Estrada, sin número, un cajón, vapor Hesione, serie A 721, fecha de entrada, Mayo 8 de 1914; marca Rodolfo H. Kramer, sin número, un cajón, vapor Horatius, serie A 818, fecha de entrada, Mayo 20 de 1914; marca E. J. Londorr, sin número, un cajón, vapor Horatius, serie A 819, fecha de entrada, Mayo 20 de 1914; marca AMX Manager The Plaza Hotel, número 27, un paquete, vapor Ikaria, serie A 845, fecha de entrada, Marzo 27 de 1914; marca Schlapkohl Culreras, sin número, un paquete, vapor Hyanthes, serie A 937, fecha de entrada, Junio 8 de 1914; marca N y B. Noel y Blanc, sin número, un cajón, vapor Dahazán, serie A 946, fecha de entrada, Junio 12 de 1914; marca Agar Cross y Cía., sin número, un tubo, vapor Camarones Z, serie A 010, fecha de entrada, Enero 3 de 1914; marca Hulder B, sin número, un casco, vapor Berlín, serie A 111, fecha de entrada, Enero 23 de 1914; marca José Pernado, sin número, un baúl, vapor Camarones, serie Z 188, fecha de entrada, Febrero 2 de 1914; marca Juan P. Brederson, sin número, un tubo, vapor Camarones, serie Z. 192, fecha de entrada, Febrero 2 de 1914; marca Casterán Hnos., sin número, un bulto, vapor Río de la Plata, serie Z 223, fecha de entrada, Febrero 7 de 1914; marca F. Misler, sin número, un baúl, vapor Lima, serie Z 230, fecha de entrada, Febrero 10 de 1914; marca P. Juniello, sin número, un cajón, vapor Madrid, serie Z 242, fecha de entrada, Febrero 12 de 1914; marca Villalonga, sin número, un cajón, vapor Berna, serie Z 282, fecha de entrada, Febrero 18 de 1914; marca Villalonga, sin número, una bolsa, vapor Berna, serie Z 283, fecha de entrada, Febrero 18 de 1914; marca Villalonga, sin número, un cajón, vapor Berna, serie Z 284, fecha de entrada, Febrero 18 de 1914; marca Cossio y Norma, sin número, un cajón, vapor Roma, serie Z 339, fecha de entrada, Febrero 27 de 1914; marca Max Gurkmon, sin número, un paquete, vapor Madrid, serie Z 357, fecha de entrada, Marzo 3 de 1914; marca Adela de Draghi, sin número, una cajita, vapor S. Martín, serie Z 384, fecha de entrada, Marzo 4 de 1914; marca Talleres Boca, sin número, tres tubos, vapor Venus, serie Z 396, fecha de entrada, Marzo 7 de 1914; marca B. B. Militar, sin número, un paquete, vapor Avellaneda, serie Z 520, fecha de entrada, Marzo 25 de 1914; marca Juan Gotuso, sin número, un cajón, vapor Guarany, serie Z 600, fecha de entrada, Abril 6 de 1914; marca Juan Troers, sin número, un bulto, vapor P. Mitre, serie Z 647, fecha de entrada, Abril 14 de 1914; marca Cámara Mercantil, sin número, cuatro bolsitas, vapor P. Mitre, serie Z 653 al 56, fecha de entrada, Abril 14 de 1914; marca Cámara Mercantil, sin número, un fardo, vapor P. Mitre, serie Z 657, fecha de entrada, Abril 14 de 1914; marca Casa Lepage, sin número, 1 cajón, vapor Rawson, serie Z 682, fecha de entrada, Abril 17 de 1914; marca Miss Burr, sin número, un paquete, vapor Eolo, serie Z 774, fecha de entrada, Abril 30 de 1914; marca Max Cluckman, sin número, un paquete, vapor Madrid, serie Z 789, fecha de entrada, Mayo 7 de 1914; marca Crof y Cía., sin número, un paquete, vapor Madrid, serie Z 790, fecha de entrada, Mayo 7 de 1914; marca Villalonga, sin número, un cajón, vapor Roma, serie Z 795, fecha de entrada, Mayo 8 de 1914; marca Alej Garibaldi, sin número, un cajón, vapor Bruselas, serie Z 915, fecha de entrada, Mayo 20 de 1914; marca Mala Real, sin número, dos sacos, vapor Londres, serie Z 967 al 68, fecha de entrada, Mayo 29 de 1914; marca Mala Real, sin número, tres sacos, vapor Londres, serie Z 969 al 71, fecha de entrada, Mayo 29 de 1914; marca Schman Scuckart, sin número, un cajón, vapor P. Mitre, serie Z 986, fecha de entrada Mayo 31 de 1914; marca Talleres Boca, sin número, un bulto, vapor Triton, serie Z. 1000, fecha de entrada, Junio 2 de 1914; marca Sociedad Industrial Eléctrica, sin número, un cajón, vapor Umaitá, serie Z 962, fecha de entrada, Mayo 27 de 1914; marca Coatos y Cía., sin número, tres paquetes, vapor Madrid, serie Z 501 al 03, fecha de entrada, Mayo 24 de 1914; marca Pedro Baroni, sin número, dos paquetes, vapor Londres, serie W 001, fecha de entrada, Enero 2 de 1914; marca H. Ananás, sin número, cuatro botellas, vapor C. S. María, serie W 013, fecha de entrada, Enero 5 de 1914; marca Cefis, sin número, tres botellas, vapor C. S. María, serie W 016, fecha de entrada, Enero 5 de 1914; marca M. Ura, sin número, tres botellas, vapor C. S. María, serie W 018, fecha de entrada, Enero 5 de 1914; marca F. Méndez, sin número, una botella, vapor C. S. María, serie W 021, fecha de entrada, Enero 5 de 1914; marca J. López, dos botellas, vapor C. S. María, serie W 022, fecha de entrada, Enero 5 de 1914; marca J. Barrera, sin número, una botella, vapor Londres, serie W 025, fecha de entrada, Enero 5 de 1914; marca Aney, sin número, un paquete, vapor Londres, serie W 026, fecha de entrada, Enero 5 de 1914; marca B. Bianchini, sin número, dos botellas, vapor Londres, serie W 027, fecha de entrada, Enero 5 de 1914; marca A. Cereoli, sin número, una botella, vapor Londres, serie W 029, fecha de entrada, Enero 5 de 1914; marca M. Urra, sin número, tres botellas, vapor C. S. María, vapor W 030, fecha de entrada, Enero 5 de 1914; marca Rocca, sin número, una botella, vapor Londres, serie W 031, fecha de entrada, Enero 5 de 1914; marca A. Rodríguez, sin número, cuatro botellas, vapor C. S. María, serie W 036, fecha de entrada, Enero 5 de 1914; marca González, sin número, una botella, vapor Londres, serie W 038, fecha de entrada, Enero 5 de 1914; marca A. Canepa, sin número, una botella, vapor Londres, serie W 049, fecha de entrada, Enero 5 de 1914; marca V. A. Azarito, sin número, dos botellas, vapor Londres, serie W 053, fecha de entrada, Enero 5 de 1914; marca Juan Contardo, sin número, una damajuana, vapor Londres, serie W 056, fecha de entrada, Enero 5 de 1914; marca Domingo Rivas, sin número, dos botellas, vapor Londres, serie W 033, fecha de entrada, Enero 5 de 1914; marca M. Martínez, sin número, una damajuana, vapor Londres, serie W 060, fecha de entrada, Enero 7 de 1914; marca A. Jelmi, sin número, una damajuana, vapor Londres, serie W 063, fecha de entrada, Enero 7 de 1914; marca José Cattáneo, sin número, una damajuana, vapor Londres, serie W 064, fecha de entrada, Enero 7 de 1914; marca Odo, sin número, una botella, vapor Londres, serie W 072, fecha de entrada, Enero 7 de 1914; marca Domínguez, sin número, una botella, vapor Londres, serie W 073, fecha de entrada, Enero 7 de 1914; marca E. Lauja, sin número, dos botellas, vapor Londres, serie W 074, fecha de entrada, Enero 7 de 1914; marca Lavallol, sin número, un bulto, vapor Londres, serie W 077, fecha de entrada, Enero 7 de 1914; marca Linares, sin número, cuatro botellas, vapor Londres, serie W 078, fecha de entrada, Enero 7 de 1914; marca Bonomi, sin número, dos botellas, vapor Londres, serie W 079, fecha de entrada, Enero 7 de 1914; marca Valdebot, sin número, una botella, vapor Londres, serie W 080, fecha de entrada, Enero 7 de 1914; marca Prend, sin número, dos botellas, vapor Londres, serie W 081, fecha de entrada, Enero 7 de 1914; marca B. Cassi, sin número, una caja, vapor Londres, serie W 082, fecha de entrada, Enero 7 de 1914; marca Llabrelett, sin número, una damajuana, vapor Londres, serie W 084, fecha de entrada, Enero 7 de 1914; marca Juan Risso, sin número, una botella, vapor Londres, serie W 088; fecha de entrada, Enero 7 de 1914; marca Martínez, sin número, dos botellas, vapor Londres serie W 089, fecha de entrada, Enero 7 de 1914; marca Iribarne, sin número, cuatro botellas, vapor Londres, serie W 090, fecha de entrada, Enero 7 de 1914; marca Raf. Prerrini, sin número, dos botellas, vapor Londres, serie W 092, fecha de entrada, Enero 7 de 1914; marca D. Corbetta, sin número, dos botellas, vapor C. Santa María, serie W 099, fecha de entrada, Enero 7 de 1914; marca Julio Cetucco, sin número, una botella, vapor París, serie W 102, fecha de entrada, Enero 7 de 1914; marca Luis Freire, sin número, tres botellas, vapor Río de la Plata, serie W 103, fecha de entrada, Enero 7 de 1914; marca José García, sin número, tres botellas, vapor Río de la Plata, serie W 105, fecha de entrada, Enero 7 de 1914; marca Pedro Ellezigaray, sin número, dos botellas, vapor Río de la Plata, serie W 106, fecha de entrada, Enero 7 de 1914; marca José Vaoso, sin número, una botella, vapor Río de la Plata, serie W 109, fecha de entrada, Enero 7 de 1914; marca F. Medina, sin número, tres botellas, vapor Río de la Plata, serie W 110, fecha de entrada, Enero 7 de 1914; marca V. Citaño, sin número, una botella, vapor Río de la Plata, serie W 111, fecha de entrada, Enero 7 de 1914; marca R. Ortiz, sin número, dos botellas, vapor Río de la Plata, serie W 115, fecha de entrada, Enero 7 de 1915; marca P. Chorro, sin número, cuatro botellas, vapor Río de la Plata, serie W 116, fecha de entrada, Enero 7 de 1914; marca A. Martínez, sin número, una damajuana, vapor Río de la Plat, serie W 119, fecha de entrada, Enero 7 de 1914; marca J. Irusán, sin número, tres damajuanas, vapor París, serie W 120, fecha de entrada, Enero 7 de 1914; marca J. Corbarosi, sin número, una damajuana, vapor París, serie W 121, fecha de entrada, Enero 7 de 1914; marca S. Souzejo, sin número, una damajuana, vapor París, serie W 122, fecha de entrada, Enero 67 de 1914; marca C. Baulín, sin número, dos botellas, vapor París, serie W 124, fecha de entrada, Enero 8 de 1914; marca J. Figueroa, sin número, una botella, vapor París, seri e W 128, fecha de entrada, Enero 8 de 1914; marca V. Valamandi, sin número, una botella, vapor París, serie W 129, fecha de entrada, Enero 8 de 1914; marca P. Carelli, sin número, dos botellas, vapor C. Santa María, serie W 130, fecha de entrada, Enero 8 de 1914; marca C. Torrelli, sin número, una botella, vapor C. Santa María, serie W 131, fecha de entrada, Enero 8 de 1914; marca S. Varolo, sin número, dos botellas, vapor Viena, serie W 136, fecha de entrada, Enero 8 de 1914; marca H. Villa, sin número, dos botellas, vapor Viena, serie W 137, fecha de entrada, Enero 8 de 1914; marca S. Prietto, sin número, una botella, vapor Viena, serie W 140, fecha de entrada, Enero 8 de 1914; marca C. Falsio, sin número, una botella, vapor Viena, serie W 141, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca C. vapor Viena, serie W 142, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca P. Valsano, sin número, una damajuana, serie W 143, fecha de Entrada Enero 8 de 1914; marca B. Ceibar, sin número, una botella, vapor Viena, serie W 144, fecha de Entrada Enero 8 de 1914; marca E. J. Sampracho, sin número, cuatro botellas, vapor Viena, serie W 145, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca H. Blanco, sin número, una damajuana, vapor Viena, serie W 149, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca C Saube, sin número, dos botellas, vapor Viena, serie W 150, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca Fontilla, sin número, un paquete, vapor Viena, serie W 152, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca Meolei, sin número, un paquete, vapor Viena, serie W 153, fecha de entrada Enero 8 de una botella, vapor Londres, serie W 1914; marca José Malán, sin número, 156, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca Isac Barche, sin número, un bulto, vapor Londres, serie W 158, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca F. Molinari, sin número, una botella, vapor Berna, serie W 162, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca J. Muñoz, sin número, una botella, vapor Edimburgo, serie W 164, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca Santoiyer, sin número, dos paquetes, vapor R. Uruguay, serie W 168, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca A. J. Espinosa, sin número, dos botellas, vapor R. Uruguay, serie W 169, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca C. Chariselli, sin número, un paquete, vapor R. Uruguay, serie W 189, fecha de entrada Enero 13 de 1914; marca M. Paranquís, sin número, un paquete, vapor R. Uruguay, serie W 190, fecha de entrada Enero 13 de 1914; marca J. Corbalán, sin número, un paquete, vapor R. Uruyuay, serie W 191, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca Chaos, sin número, dos paquetes, vapor Viena, serie W 207, fecha de entrada Enero 16 de 1914; marca G. Prin, sin número, un paquete, vapor R. de la Plata, serie W 222, fecha de entrada Enero 20 de 1914; marca E. Gil, sin número, dos paquetes, vapor Viena, serie W 223, fecha de entrada Enero 20 de 1914; marca Armengol, sin número, dos paquetes, vapor Viena, serie W 224, fecha de entrada Enero 20 de 1914; marca J. Romero, sin número, dos paquetes, vapor Río de la Plata, serie W 225, fecha de entrada Enero 20 de 1914; marca Blanchi, sin número, un paquete, vapor Río de la Plata, serie W 226, fecha de entrada Enero 20 de 1914; marca F. Cagliero, sin número, un paquete, vapor Londres, serie W 242, fecha de entrada Enero 23 de 1914; marca M. Iglesias, sin número, dos botellas, vapor Londres, serie W 243/4, fecha de entrada Enero 23 de 1914; marca Laborde, sin número, un paquete, vapor París, serie W 262, fecha de entrada Enero 27 de 1914; marca Oller, sin número, un paquete, vapor París, serie W 264, fecha de entrada Enero 27 de 1914; marca J. haverán, sin número, dos paquetes, vapor R. de la Plata, serie W 267/8, fecha de entrada Enero 28 de 1914; marca Ganabria, sin número, un paquete, vapor París, serie W 270, fecha de entrada Enero 28 de 1914; marca H. Machado, sin número, un paquete, vapor Eolo, serie W 273, fecha de entrada Enero 29 de 1914; marca A. M. Conde, sin número, un paquete, vapor R. Uruguay,

serie W 276, fecha de entrada Enero 31 de 1914; marca Adolfo Pinoboza, sin número, un paquete, vapor R. Uruguay, serie W 278, fecha de entrada Enero 31 de 1914; marca Fachat, sin número, un paquete, vapor R. de la Plata, serie W 300, fecha de entrada Febrero 7 de 1914; marca Juan B. Arau, sin número, dos paquetes, vapor Río de la Plata, serie W 315, fecha de entrada Febrero 18 de 1914; marca Alf. Prato, sin número, dos paquetes, vapor R. Uruguay, serie W 319, fecha de entrada Febrero 16 de 1914; marca Intagliato, sin número, un paquete, vapor R. de la Plata, serie W 342, fecha de entrada Febrero 19 de 1914; marca Intagliata, sin número, un paquete, vapor R. de la Plata, serie W 343, fecha de entrada Febrero 19 de 1914; marca N. Norel, sin número, un paquete, vapor R. Uruguay, serie W 348, fecha de entrada Febrero 20 de 1914; marca Villalonga, sin número, dos cajones, vapor Viena, serie W 353, fecha de entrada Febrero 21 de 1914; marca Garossi, sin número, un paquete, vapor C. Corriente, serie W 367, fecha de entrada Febrero 28 de 1914; marca G. García, sin número, una damajuana, vapor I. Isabel, serie W 390, fecha de entrada Marzo 5 de 1914; marca H. Petro, sin número, dos paquetes, vapor R. Uruguay, serie W 396, fecha de entrada Marzo 6 de 1914; marca B. Santerri, sin número, un paquete, vapor R. de la Plata, serie W 403, fecha de entrada Marzo 9 de 1914; marca S. Gorillen, sin número, un paquete, vapor Roma, serie W 411, fecha de entrada Marzo 11 de 1914; marca Enrique Bergé, sin número, un paquete, vapor C. S. María, serie W 471, fecha de entrada Marzo 17 de 1914; marca Faustos Pos, se, sin número, un bulto, vapor Viena, serie W 483, fec hade entrada Marzo 19 de 1914; marca Guillermo Helerine sin número, un cajón, vapor P. Arenos, serie W 556, fecha de entrada Marzo 30 de 1914; marca Luis Hienira, sin número, un bulto, vapor C. Corrientes, serie W 607, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca Stano, sin número, un paquete, vapor C. Corrientes, serie W fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca Tomás de Jauregui, sin número, dos paquetes, vapor Tritán, serie W 638, fecha de entrada Abril 11 de 1914; marca Villalonga, sin número, un fardo, vapor Viena, serie W 645, fecha de entrada Abril 11 de 1914; marca Castre, sin número, dos paquetes, vapor C. S. María, serie W 658, fecha de entrada Abril 14 de 1914; marca NN, sin número, dos bultos, vapor C, S. María, serie W 660/61, fecha de entrada Abril 14 de 1914; marca Juan Morales, sin número, un bulto, vapor Viena, serie W 728, fecha de entrada Abril 28 de 1914; marca Sureti, sin número, 1 paquete, vapor C. S. María, serie 739, fecha de entrada Mayo 1º de 1914; marca Gil, sin número, 1 bulto, vapor Viena, serie 753, fecha de entrada Mayo 2 de 1914; marca Rosso, sin número, 1 paquete, vapor Viena, serie 755, fecha de entrada Mayo 2 de 1914;; marca Villalonga, sin número, 1 paquete, vapor C. S. María, serie 777, fecha de entrada Mayo 5 de 1914; marca N. N., sin número, 1 bulto, vapor Guarany, serie 879, fecha de entrada Mayo 18 de 1914; marca García Moreu, sin número, 1 bulto, vapor C. S. María, serie 906, fecha de entrada Mayo 19 de 1914; marca M. Pohen, sin número, 1 bulto, vapor Viena, serie 909, fecha de entrada Mayo 20 de 1914; marca Varios, sin número, 1 cajón, vapor Londres, serie 924, fecha de entrada Mayo 23 de 1914; marca Aicardi, sin número, 1 damajuana, vapor C. S. María, serie 874, fecha de entrada Mayo 15 de 1914; marca N. N., sin número, 2 paquetes, vapor C. S. María, serie 956, fecha de entrada Mayo 26 de 1915; marca Angelo Mules, sin número, 2 paquetes, vapor Viena, serie 990, fecha de entrada Junio 2 de 1914; marca Solari, sin número, 12 atados, vapor C. Corrientes, serie 1002, fecha de entrada Junio 5 de 1914; marca Rivas, sin número, 10 atados, vapor C. Corrientes, serie 1003, fecha de entrada Junio 5 de 1914; marca And. Mosquera, sin número, 1 paquete, vapor C. Corrientes, serie W 1026, fecha de entrada Junio 11 de 1914; marca Juan B. Argent, sin número, 4 botellas, vapor Viena, serie 1031, fecha de entrada Junio 12 de 1914; marca N. N., sin número, 2 paquetes, vapor C. Corrientes, serie 1040, fecha de entrada Junio 19 de 1914; marca Carlos Macolio, sin número, 1 paquete, vapor Viena, serie 1050, fecha de entrada Junio 22 de 1914; marca M. N. Benito Beoni, sin número, 7 cajones, vapor C. S. María, serie 1070/76, fecha de entrada Junio 28 de 1914. — El Jefe.

v-5 mayo.

De acuerdo con el artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber a Aquilino Gallo que en el expediente Nº 70 Letra S. del corriente año seguido contra el mismo por introducción clandestina de mercaderías: se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales, debiendo abonar dicha multa en el término de tres días bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería.

Lo que se comunica a los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios.

Mayo 3 de 1915. — A. M. Capurro. — Asesor Letrado — Jefe de Sumarios.

v-7 mayo.

De acuerdo con el artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber a Die o Fr n ores que en e exp d en e Nº 69 Le ra S. de c rr ente año, seguido contra el mismo por introducción clandestina de mercaderías: se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales, debiendo abonar dicha multa en el término de tres días bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería.

Lo que se comunica a los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios..

Mayo 3 de 1915. — A. M. Capurro. — Asesor Letrado — Jefe de Sumarios.

v-7 mayo.

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana se cita a todas las personas que se consideren con derecho a tres bolsas tanino que les fueron secuestradas a Rafael Ladodarra mientras trasbordaba a la lancha «Galileo L» la mercadería en cuestión; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 7 Letra H. del corriente año bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios..

Mayo 3 de 1915. — A. M. Capurro. — Asesor Letrado — Jefe de Sumarios.

v-10 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Edicto

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de de don **Juan Maisonnave**, ya sea como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 7 de 1915. — Rafael Caputo, secretario.

Sin cargo v-15 mayo.

Ministerio de Marina

Dirección Administrativa

(Paseo Colón y Brasil)

Avísase que en la licitación de artículos de vestuario de invierno a efectuarse el 14 de Mayo próximo, se ha resuelto aumentar los artículos que a continuación se expresan, en las cantidades siguientes: 40.000 m. paño cheviot; 10.000 m. borra seda; 34.000 pares medias cortas algodón; 10.000 m. tartán algodón; 10.000 m. cotín para colchonetas; 4.000 cinturones cuero, y 100.000 botones metal. así mismo, hácese saber que lo elásticos de lana deberán ser con cuello (tipo Jersey), de 5 c/m. alto. — Contador Principal, Emilio J. Castaing, Jefe, División Compras.

v-14 mayo.

Licitación de vestuario. — 14 de Mayo de 1915. — Paño, borra de seda, lienzo, lonetas, brin azul, cotín, elásticos, de lana, medias, tartán, raso, cinturones de cuero, toallas, herretes, cepillos de paja, de cerda y para dientes, peines, botones, botas y borceguíes.

Por pliego de condiciones, muestras y datos, ocurrir a la División Compras. — Jefe: Contador Principal, Francisco A. Senesi.

v-14 mayo.

Prefectura General del Puerto

Edicto:

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente Nº 1851 M, se ofrece en propiedad el casco de la lancha denominada «Wiking» que se encuentra sobre la ribera del puerto de Mal Abrigo, a la persona que ofrezca mayores ventajas, a cuyo efecto los interesados deberán formular sus ofertas directamente a esta Prefectura General. La adjudicación se hará al mejor postor, dentro de los treinta días subsiguientes al vencimiento del término establecido, reservándose esta Autoridad Marítima el derecho de aceptar la propuesta que más convenga o rechazar a todas si no fueren de su satisfacción.

Buenos Aires, Abril 28 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficia Mayor.

v-5 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente número 4233 S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, (30), a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una vaca, que el día 23 de Marzo ppdo., en circunstancias que estaba próximo a ahogarse en aguas del Río Paraná, fué extraída por el Jefe del Resguardo del Destacamento del puerto Arroyo Seco.

Lleva la siguiente marca sobre el anca izquierda; oO; tiene una muesca sobre la oreja derecha y una orqueta en la punta de la izquierda; el color del pelo es tostado con algunas manchas blancas en el cuerpo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 20 de 1915. — Tomás D. Peña,

v-28 mayo.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente Nº 4313 Y., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a un anclote de hierro, hallado por la Ayudantía del puerto de Yapeyú, como de ochenta kilos de peso. tiene una marca B. T. y lleva el Nº 6965; asimismo se ha encontrado un arriador con estoque, como de sesenta centímetros de largo, con empuñadura, virola y una cadenilla al parecer de plata; todo lo cual se encuentra depositado en la expresada dependencia.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en f[illegible] por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.—Buenos Aires, Abril 5 de 1915.—Tomás D. Peña.

v-11 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente numero 4170 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado, que se encuentra depositado en los Talleres de esta Repartición. Lleva el nombre de «Don Enrique» y tiene las siguientes dimensiones: Eslora 13'7" — Manga 5'3" — Puntal 3' — Presenta varios rumbos en el casco y tiene la proa destrozada.

Los interesados deberán presentarse dentro del término establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de que si dentro de dicho plazo no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en los Reglamentos y Ordenanzas en vigor. — Buenos Aires, Abril 9 de 1915.

v-17 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Llámase a licitación para la provisión y montaje de un tanque metálico o de cemento armado de (400) cuatrocientos metros cúbicos de capacidad con destino a las obras de provisión de agua a Villa del Rosario (Provincia de Córdoba) de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.hm.

Las porpuestas deberán presentarse en pliego cerrado, en un sello de cinco pesos la primera foja y de un peso cada una de las subsiguientes, acompañadas de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por un valor equivalente al (1 por ciento) uno por ciento del importe de la propuesta en la Secretaría del Directorio y serán abiertas el día 7 de Mayo próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-7 mayo.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Llámase a licitación privada hasta el día 28 de Mayo de 1915, a las 2 p. m., para la provisión de tablas, estacas de acero, planchuelas y bulones de fierro comunes, de acuerdo al plano, pliego de condiciones y especificaciones correspondientes.

Las propuestas deberán ser entregadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al plano, pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 antemeridiano.

El plano, pliego de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n.) los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras durante las horas arriba indicadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto .— Buenos Aires, Marzo . . . de 1915.— La Administración.

v-28 mayo.

O. C. 1398-14 y O. C. 88-15. — Llámase a licitación privada hasta el día 7 de Mayo de 1915, a las 2 p. m., para la provisión de varias virolas de fierro para tubos de calefacción de varios tipos, de acuerdo al plano, pliego de condiciones y especificaciones correspondientes.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al plano, pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados, que será de 9 a 11 a. m.

El plano, pliego de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados, previo abono de ($ 2,00 m/n) dos pesos moneda nacional, los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1915. — La Administración.

Of. v-7 mayo.

Llámase a licitación privada hasta el día 20 de Mayo de 1915, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de varios ejes para locomotoras, de acuerdo a los planos, pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes.

Las propuestas deberán ser entregadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo a los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados, que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de veinte pesos moneda nacional ($ 20,00 m/n), los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas indicadas más arriba.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 12 de 1915.—La Administración.— O. C. 1441-14 PP.

v-20 mayo.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Mayo de 1915, a las 3 p. m., para la adjudicación de las obras de construcción del edificio destinado a Colegio Nacional de Salta. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Salta. — Buenos Aires, Abril 21 de 1915. —

v-21 mayo.

Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 48.238

Ultonia

Abril 26 de 1915. — G. Weil y Co. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.

v-6 mayo.

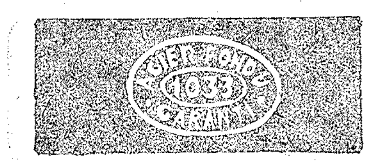
Acta Nº 48.237

Ultonia

Abril 26 de 1915. — G. Weil y Co. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados, y similares, de la clase 9.

v-6 mayo.

Acta Nº 48206



Abril 26 de 1915.— Hasenclever y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-6 mayo.

Acta Nº 48215

Vanguardia

Abril 26 de 1915. — Ledesma Hermanos. — Bebidas en general, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23.

v-6 mayo.

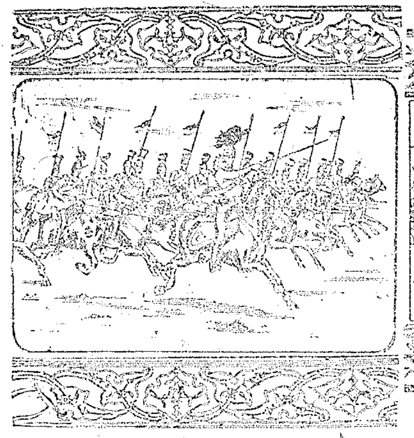
Acta Nº 48216

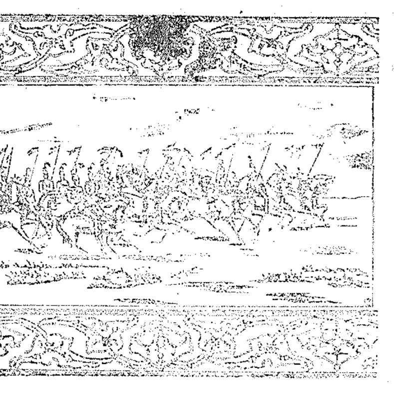
Aurora

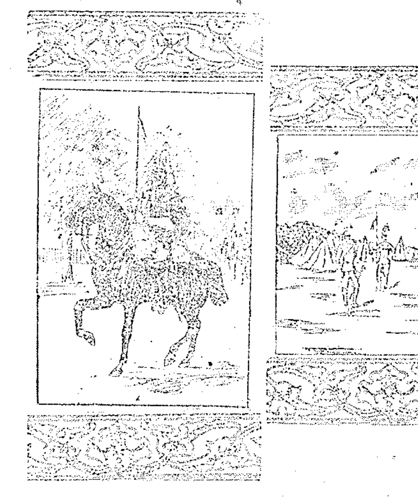
Abril 26 de 1915. — American Lead Pencil Cº. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

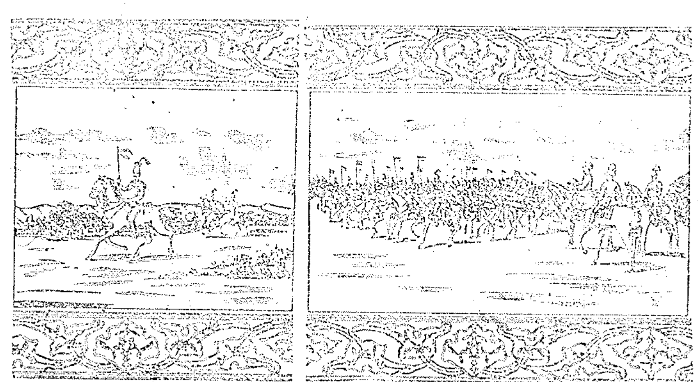
v-6 mayo.

Acta Nº 48.273





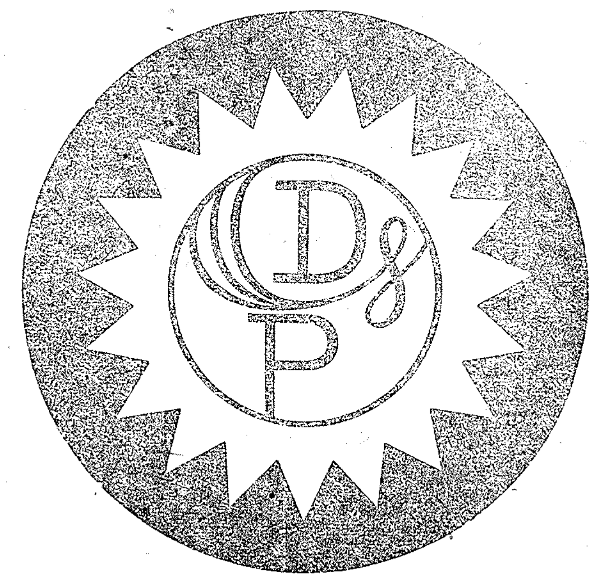




Abril 27 de 1915. — Pedro y Antonio Lanusse. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-8 mayo.

Acta Nº 48.257



Abril 27 de 1915. — Donnell y Palmer. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-8 mayo.

Acta Nº 48.250

COLLINS & CO.

Abril 26 de 1915. — Pini Hnos. y Cía. — Refrescos, de la clase 23, (envase).

v-8 mayo.

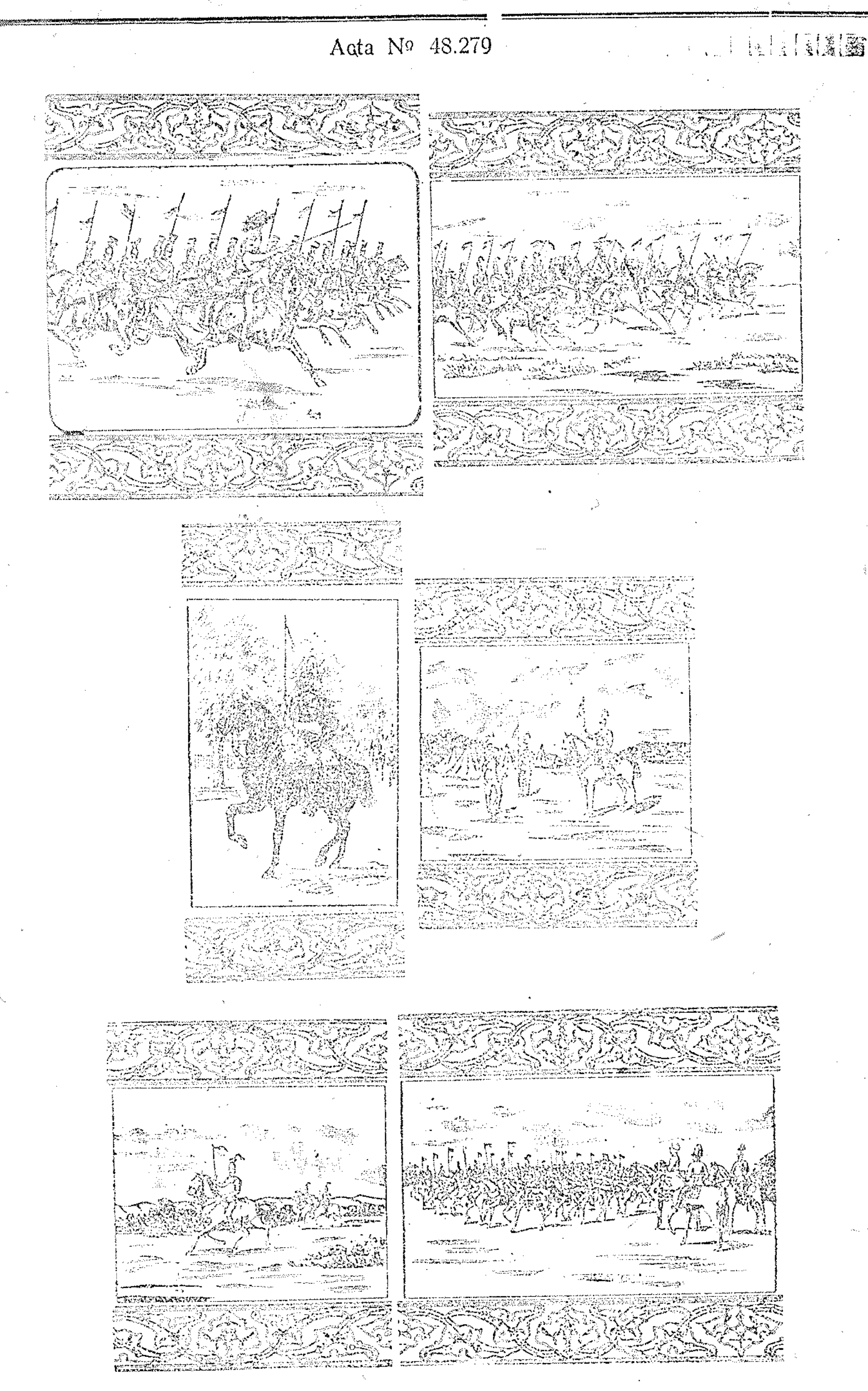
Acta Nº 48.247

Epoca

Abril 26 de 1915. — G. Weil y Cía. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.

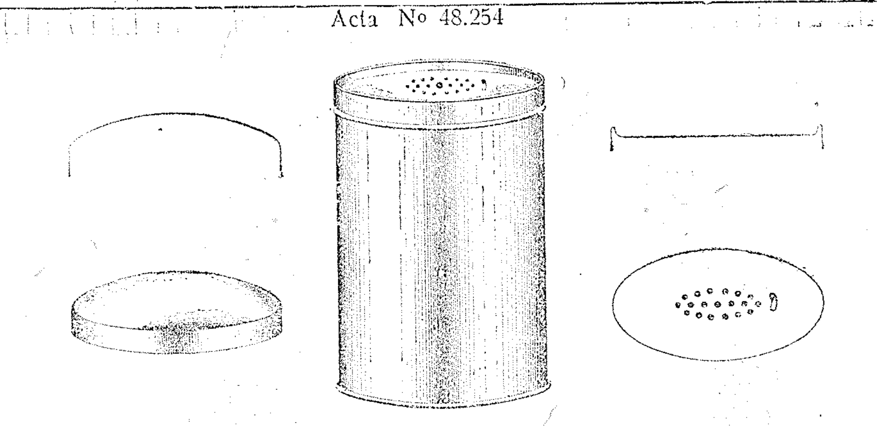
v-8 mayo.

Acta Nº 48.279



Abril 27 de 1915. — Pedro y Antonio Lanusse. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v- 8 mayo.

Acta Nº 48.254

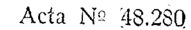


Abril 27 de 1915. — Ernesto A. Bunge y J. Born. — Artículos de tocador, de la clase 16, (envase).
v-8 mayo.

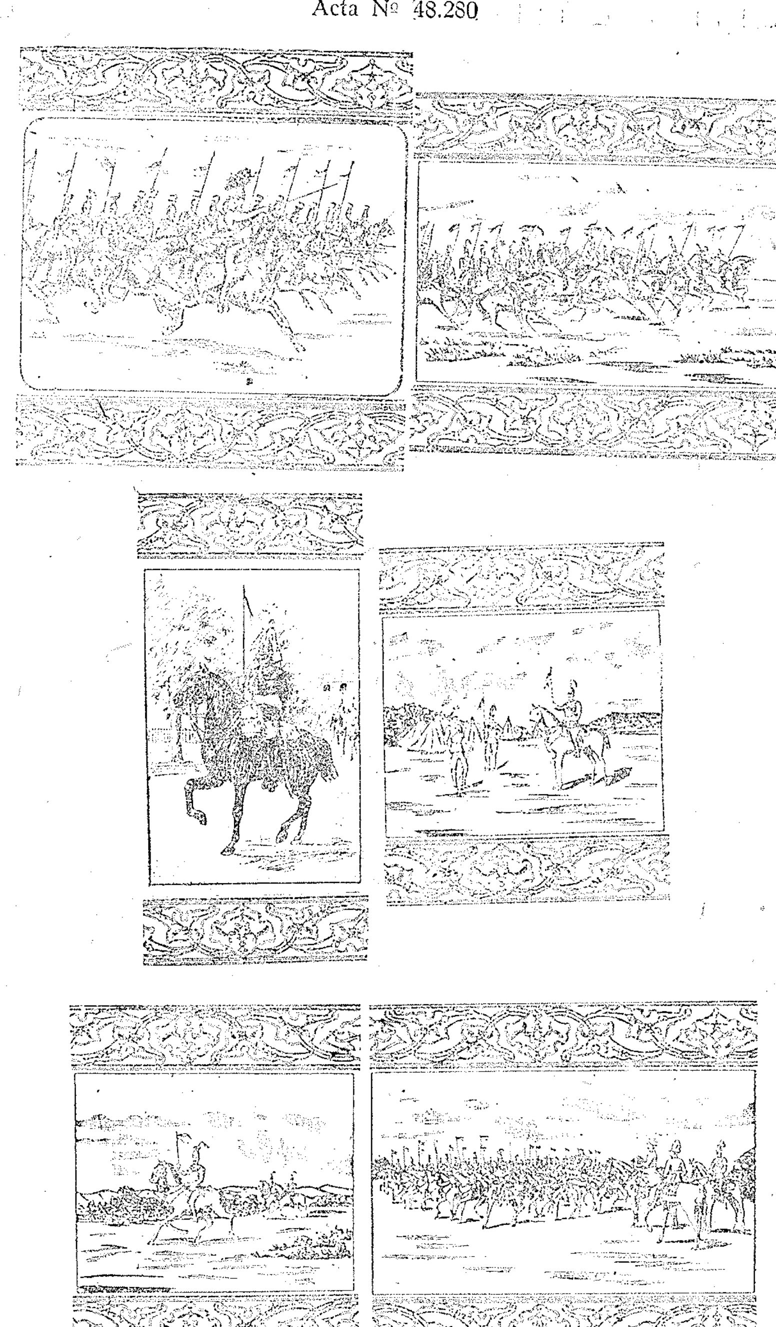
Acta Nº 48.252



Abril 26 de 1915. — Pini Hnos. y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-8 mayo.



Acta Nº 48.280



Abril 27 de 1915. — Pedro y Antonio Lanusse. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-8 mayo.

Acta Nº 48.253

Fábrica de Conservas Alimenticias
La Riojana
Azpilicueta y Belsué
Alfaro (Logroño)

Abril 26 de 1915. — Azpilicueta y Belsué. — Conservas alimenticias en general, de la clase 22.
v-8 mayo.

Acta Nº 42.841

Veritas

Abril 26 de 1915. — G. Weil y Co. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
v-8 mayo.

Acta Nº 48.242

Veritas

Abril 26 de 1915. — G. Weil y Cía. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.
v-8 mayo.

Acta Nº 48.243

Curial

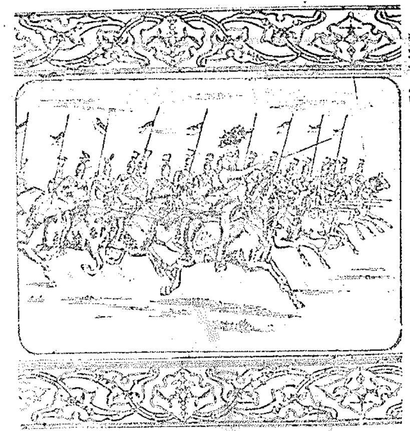
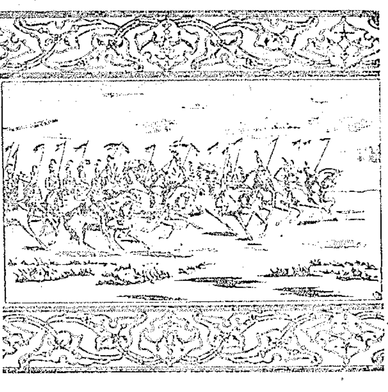
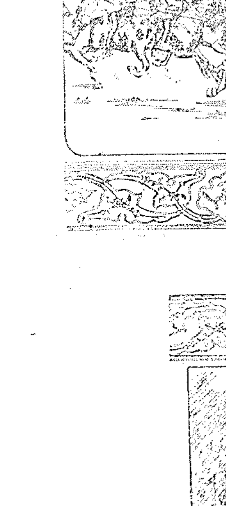
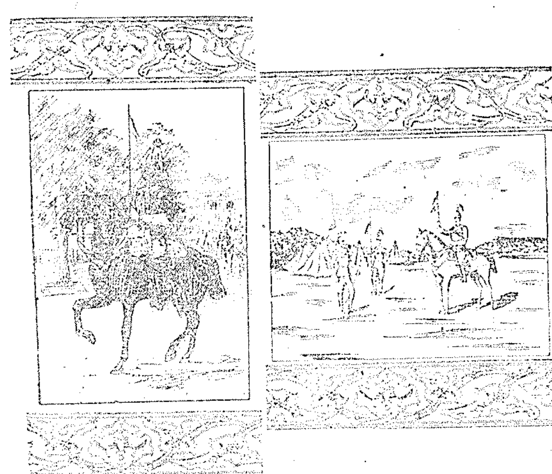
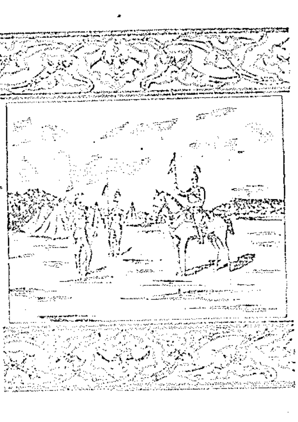
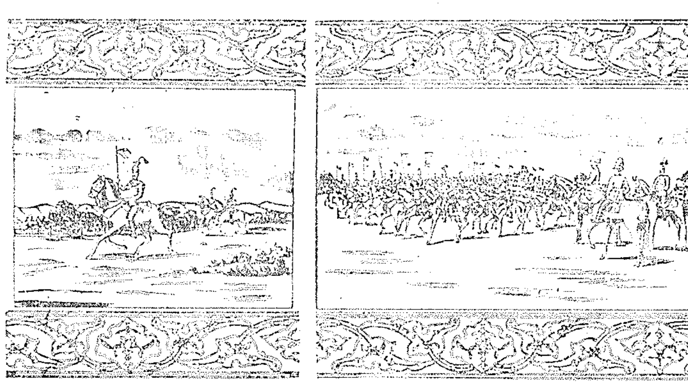
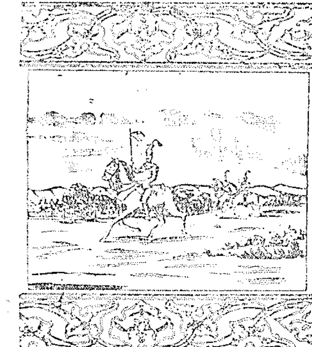
Abril 26 de 1915. — G. Weil y Cía. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.
v-8 mayo.

Acta Nº 48.244

Humbert Ramuz

Abril 26 de 1915. — G. Weil y Cía. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.
v-8 mayo.

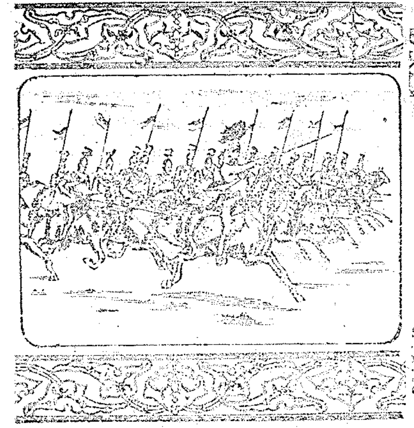
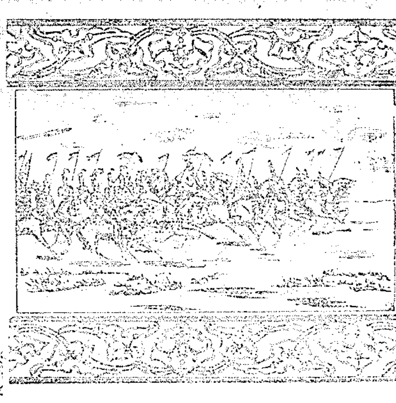
Acta Nº 48.278

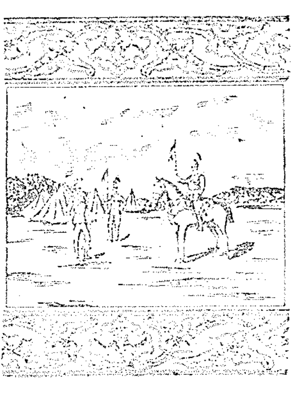
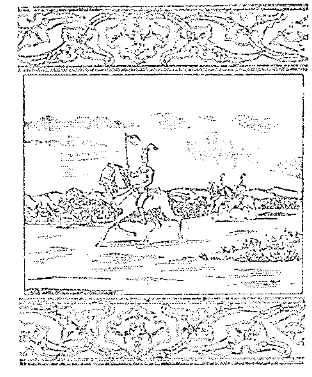
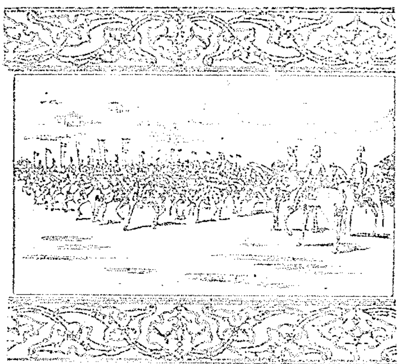









Abril 27 de 1915. — Pedro y Antonio Lanusse. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-8 mayo.

Acta Nº 48.277

Abril 27 de 1915. — Pedro y Antonio Lanusse. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-8 mayo.

Acta Nº 48272



Abril 27 de 1915. — José Torregrosa e hijos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-8 mayo.

Acta Nº 48.268

Mercedes

Abril 27 de 1915. — Daimler Motoren Gesellschaft. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralar. Tintas, de la clase 18.

v-8 mayo.

Acta Nº 48.269

Mercedes

Abril 27 de 1915. — Daimler Motoren Gesellschaft. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-8 mayo.

Acta Nº 48.271

Removedor

Abril 27 de 1915. — M. Crego y Cía. — Un líquido para extraer pintura y barníz de los materiales de la clase 14.

v-8 mayo.

Acta Nº 48.265

Mercedes

Abril 27 de 1915.—Daimler Motoren Gesellschaft. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-8 mayo.

Acta Nº 48.267

Mercedes

Abril 27 de 1915. — Daimler Motoren Gesellschaft. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-8 mayo.

Acta Nº 48.262

Mercedes

Abril 27 de 1915.—Daimler Motoren Gesellschaft. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-8 mayo.

Acta Nº 48.263

Mercedes

Abril 27 de 1915.—Daimler Motoren Gesellschaft.—Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-8 mayo.

Acta Nº 48.264

Mercedes

Abril 27 de 1915.—Daimler Motoren Gesellschaft. — Ferretaría, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-8 mayo.

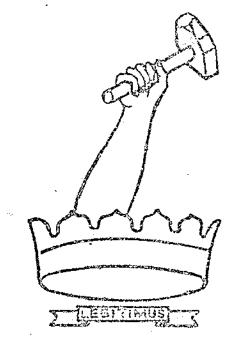
Acta Nº 48.259

La Muradana

Abril 27 de 1915. — Calderón y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-8 mayo.

Acta Nº 48.261



Abril 27 de 1915. — The Collins Company. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-8 mayo.

Acta Nº 48.255

Rey Alberto

Abril 27 de 1915. — Julio Gorena (hijo), — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-8 mayo.

Acta Nº 48.256

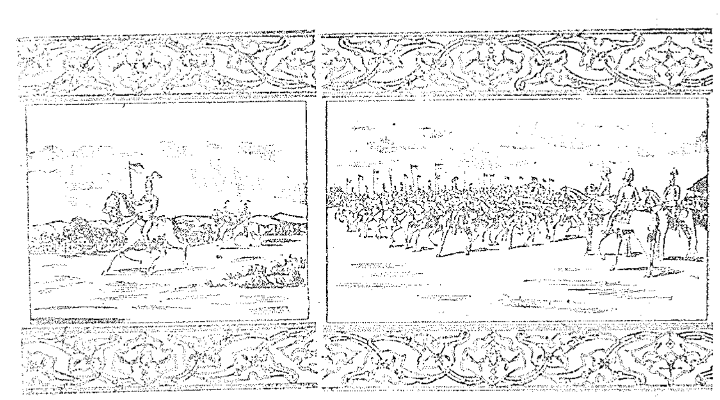
Fideo

Abril 27 de 1915. — Luis Botto. — Productos de panadería, pastelería y confitería, de la clase 22.

v-8 mayo.

Acta Nº 48.275





Abril 27 de 1915. — Pedro y Antonio Lanusse. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-8 mayo.

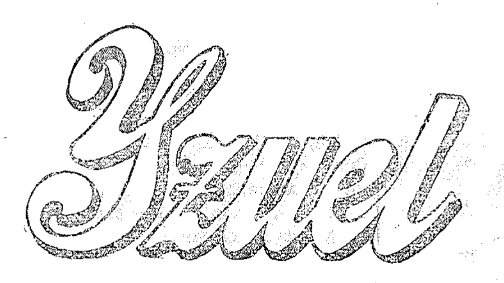
Acta Nº 48.251



Abril 26 de 1915. — Pini Hnos. y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, con excepción de ginebras.

v-8 mayo.

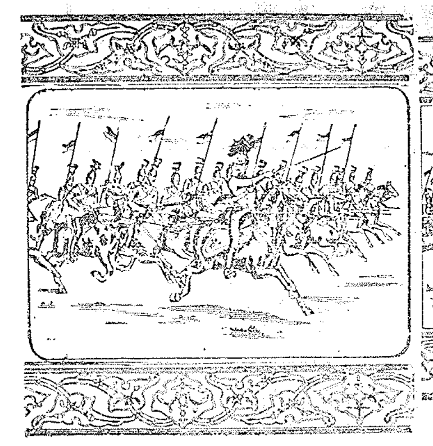
Acta Nº 48.248

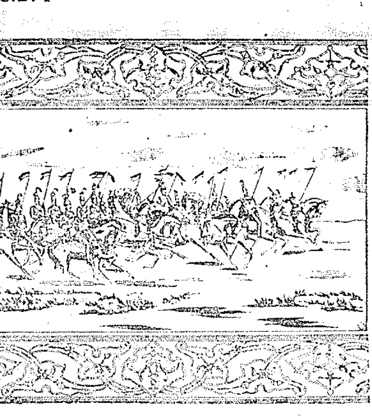


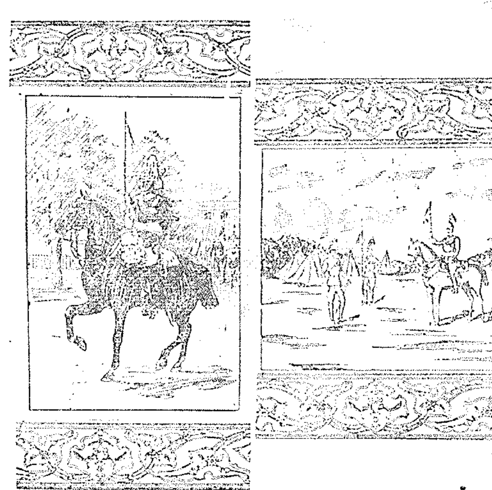
Abril 26 de 1915. — Izvel y Fanelo. — Vinos, de la clase 23.

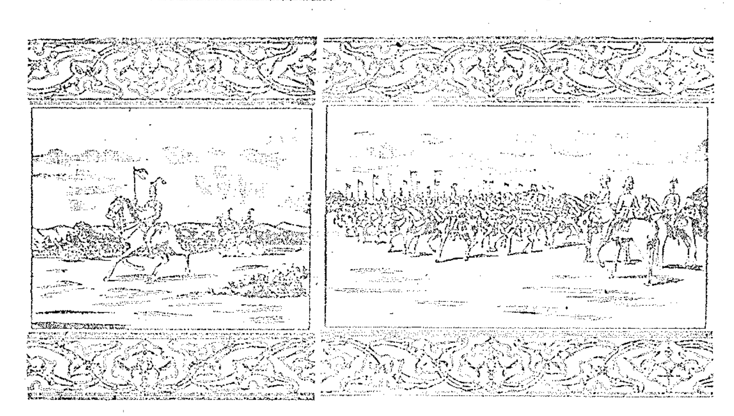
v-8 mayo.

Acta Nº 48.274





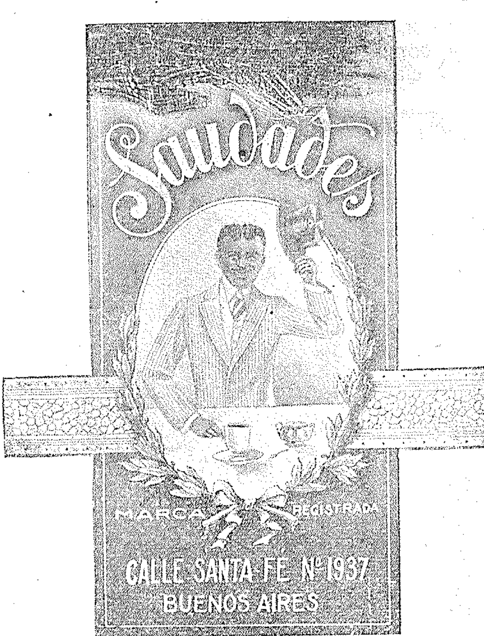




Abril 27 de 1915. — Pedro y Antonio Lanusse. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-8 mayo.

Acta Nº 48.258



Abril 27 de 1915. — Serafina Basterga. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate.

v-8 mayo.

Acta Nº 48281

BURSON

Abril 27 de 1915. — Burson Knitting Company. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v- 8 mayo.

Acta Nº 48.266

Mercedes

Abril 27 de 1915. — Daimler Motoren Gesellschaft. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-8 mayo.

Acta Nº 48 233

BRISTOL

Abril 26 de 1915. — G. Weil y Co. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de **oro**, plata o platino, de la clase 8. v-6 mayo.

Acta Nº 48.228



Abril 26 de 1915. — James A. Banister Co. — Botines y zapatos en general, de la clase 16. v-6 mayo.

Acta Nº 48 232

PAMPA

Abril 26 de 1915. — G. Weil y Co. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8. v-6 mayo.

Acta Nº 48.221



Abril 26 de 1915. — C. H. Dextery Sons Inc. — Papeles de seda, de todas clases, para escribir, para máquinas de escribir, para envolver y embalar, papel secante, papel para copiar y papel para impresiones y toda clase de papeles en general, de la clase 18. v-6 mayo.

Acta Nº 48209

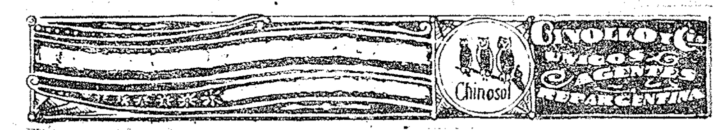






Abril 26 de 1915. — Louit Freres y Cía. Mostaza, de la clase 22. v-6 mayo.

Marca Renunciada



Cinollo y Cía. — Renuncian todos los derechos a la marca que les fueron acordada bajo el Nº 18227, el 17 de Abril de 1907, para distinguir los artículos de las clases 11 y 79. v-6 mayo.

Marca Renunciada



ESMERALDA

MARCA REGISTRADA.

H. W. Roberts y Cía. — Renuncian los derechos a la marca que les fueron acordada bajo el Nº 34087, el 31 de Marzo de 1913, para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, con excepción de harinas, de la clase 22; únicamente en cuanto se refiere a productos de lechería y chocolatería. v-6 mayo.

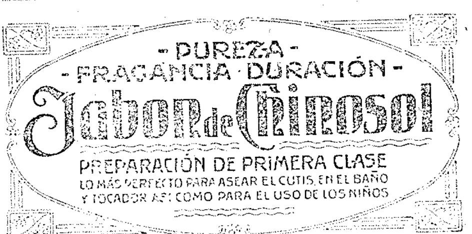
Acta Nº 35142



JABON DE CHINOSOL RECOMENDABLE PARA EL TOCADOR POR SUS PROPIEDADES MEDICINALES



EL USO FRECUENTE DE ESTE JABON PERMITE APROVECHAR DE SUS PROPIEDADES MEDICINALES



Noviembre 20 de 1911. — José Cinollo y Cía. — Jabones, de la clase 2 (modificada). v-6 mayo.

Acta Nº 48.230



Abril 26 de 1915. — A/S. Stavanger Sardine Company. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-6 mayo.

Acta Nº 48.231

Segurograph

Abril 26 de 1915. — Thomas J. Williams. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza, y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-6 mayo.

Acta Nº 48.234

EL TIEMPO

Abril 26 de 1915. — G. Weil y Co. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8. v-6 mayo.

Acta Nº 48.235



Abril 26 de 1915. — G. Weil y Co. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8. v-6 mayo.

Acta Nº 48217

Medea

Abril 26 de 1915. — W. Tyler Son y Cº. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-6 mayo.

Acta Nº 48218

Trilla

Abril 26 de 1915. — Bernasconi y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-6 mayo.

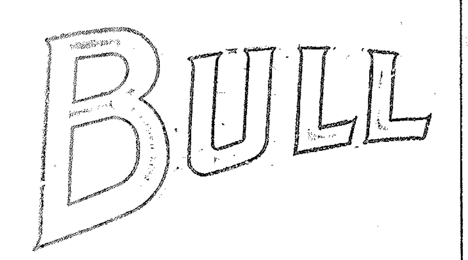
Acta Nº 48219

Esquila

Abril 26 de 1915. — Bernasconi y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-6 mayo.

Acta Nº 48.222



Abril 26 de 1915. — Bull Tractor Company. — Máquinas de tracción, de la clase 12.

v-6 mayo.

Acta Nº 48.223

Radium

Abril 26 de 1915. — Marietta Knitting Company. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-6 mayo.

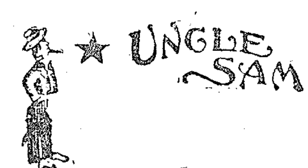
Acta Nº 48.224



Abril 26 de 1915. — Vulcanite Portland Cement Company. — Cemento portland y demás cementos en general, de la clase 3.

v-6 mayo.

Acta Nº 48.225



Abril 26 de 1915. — C. Kurtzmann y Co. — Pianos en general, de la clase 7.

v-6 mayo.

Acta Nº 48.226

★ UNCLE SAM

Abril 26 de 1915. — Salant y Salant. — Camisas en general, de la clase 15.

v-6 mayo.

Acta Nº 48.227

ATOMER

Abril 26 de 1915. — The De Vilbiss Manufacturing Company. — Atomizadores y toda clase de aparatos rociadores similares, de la clase 14.

v-6 mayo.

Acta Nº 48.229

STREGA

Abril 26 de 1915. — Ditta Giusseppe Alberti. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-6 mayo.

Acta Nº 46171



Julio 29 de 1904. — Ismael J. Díaz, — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (substituída).

v-6 mayo.

Acta Nº 48204

LaItaliana

Abril 26 de 1915. — Hasenclever y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-6 mayo.

Acta Nº 48205

La Bresciana

Abril 26 de 1915. — Hasenclever y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-6 mayo.

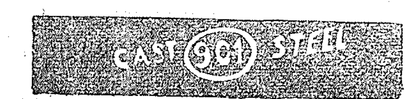
Acta Nº 48220

Palenque

Abril 26 de 1915. — Bernasconi y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-6 mayo.

Acta Nº 48207



Abril 26 de 1915.— Hasenclever y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-6 mayo.

Acta Nº 48208



Abril 26 de 1915. — Louit Freres y Cía. — Mostaza, de la clase 22.

v-6 mayo.

Acta Nº 48210

"LOUIT"

Abril 26 de 1915. — Louit Freres y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-6 mayo.

Acta Nº 48211

Voltoid

Abril 26 de 1915. — Brunner, Mond y Cº. Limited. — Substancias químicas usadas en las indrustias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-6 mayo.

Acta Nº 48.240

Cometa

Abril 26 de 1915. — G. Weil y Co. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.

v-6 mayo.

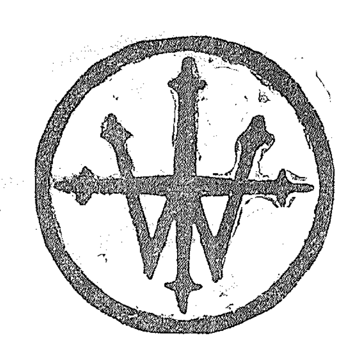
Acta Nº 48.239

Cometa

Abril 26 de 1915. — G. Weil y Co. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados, y similares, de la clase 9.

v-6 mayo.

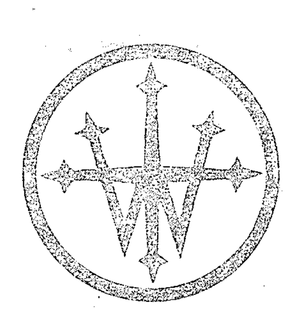
Acta Nº 48212



Abril 26 de 1915. — The Westinghouse Brake Co. Ltd. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-6 mayo.

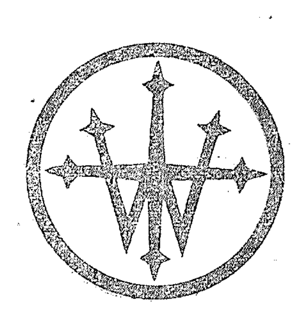
Acta Nº 48213



Abril 26 de 1915. — The Westinghouse Brake Lº Ltd. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-6 mayo.

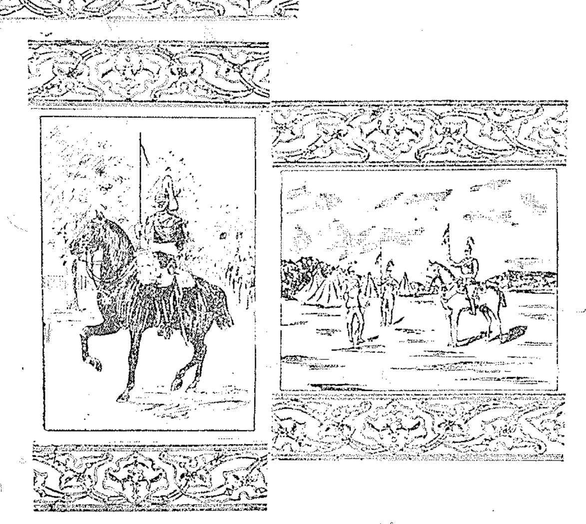
Acta Nº 48214

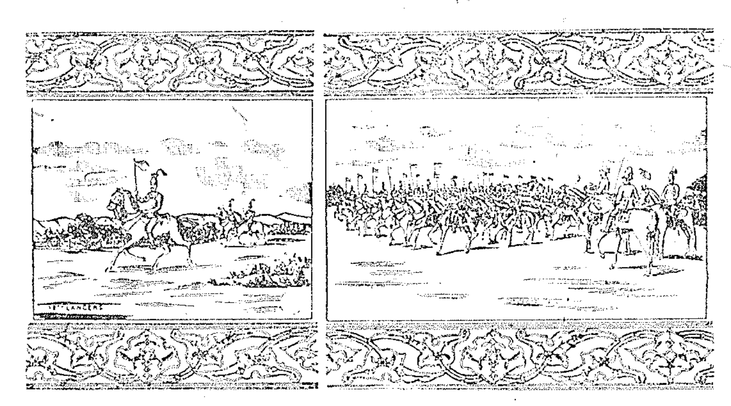


Abril 26 de 1915. — The Westinghouse Brake Co. Ltd. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-6 mayo.

Acta Nº 48.276





Abril 27 de 1915. — Pedro y Antonio Lanusse. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-8 mayo.

Acta Nº 48.245

Rural

Abril 26 de 1915. — G. Weil y Cía. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.

v-8 mayo.

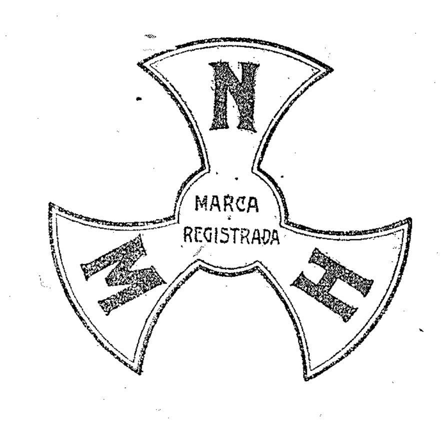
Acta Nº 48.246

Remington

Abril 26 de 1915. — G. Weil y Cía. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.

v-8 mayo.

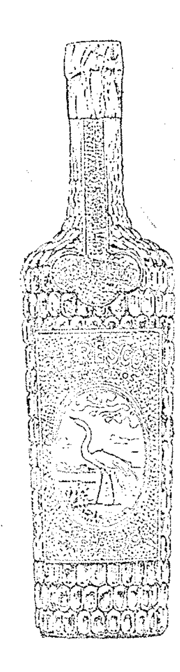
Acta Nº 48.249



Abril 26 de 1915. — Nicolás Miloslavich e hijo. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-8 mayo.

Acta Nº 48.260



Abril 27 de 1915. — The Collins Company. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-8 mayo.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional